

**VIOLENCIA INTRAFAMILIAR E INTENTOS DE FEMICIDIO
DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN LA COMUNA
DE VALPARAÍSO ENTRE LOS AÑOS 2020-2021. UNA
PERSPECTIVA SOCIAL DE LAS MEDIDAS DE
PREVENCIÓN SANITARIAS.**

**"INFORME FINAL DE PROYECTO DE TÍTULO PARA OPTAR AL GRADO
ACADÉMICO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL Y EL TÍTULO DE
TRABAJADORA SOCIAL".**

ESTUDIANTES: AYLINE MARAMBIO CUADRO
JOCELYN TAPIA ASTUDILLO
PROFESORA GUÍA: ELENA SALUM ALVARADO

2022

REF.: Informa evaluación y calificación Proyecto
de Título I y II de alumnos que indica.

VALPARAISO, 19 de diciembre de 2022.-

SEÑOR DECANO:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en la Universidad, en mi calidad de Profesora Guía, cumplo con informar a Ud. la evaluación practicada y calificación que he asignado al Proyecto de Título I y II denominado: **“VIOLENCIA INTRAFAMILIAR E INTENTOS DE FEMICIDIO DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN LA COMUNA DE VALPARAÍSO ENTRE LOS AÑOS 2020-2021. UNA PERSPECTIVA SOCIAL DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIAS”**, cursado durante el período académico 2022 por las alumnas de la Escuela de Trabajo Social, Srtas. **AYLINE ROXANA MARAMBIO CUADRO** y **JOCELYN ALEXANDRA TAPIA ASTUDILLO**

Para efectos de la calificación se ha evaluado:

- a) Importancia, originalidad y aporte del trabajo al campo profesional;
- b) Aspectos metodológicos;
- c) Amplitud y suficiencia del desarrollo del tema y de la bibliografía utilizada;
- d) Régimen formal de citas;
- e) Carácter de la redacción y calidad del vocabulario técnico utilizado.

Por lo anteriormente expuesto vengo en calificar el presente Proyecto de Título I y II con las siguientes notas:

Proyecto de Título I: 6,4 (seis coma cuatro)

Proyecto de Título II: 6,3 (seis coma tres)


ELENA SALUM ALVARADO
PROFESORA GUÍA

AL SEÑOR
JUAN SANDOVAL MOYA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
PRESENTE
ESA/fpu. -

Agradecimientos en General

A lo largo de nuestra formación profesional tuvimos la oportunidad de conocer muy buenos profesionales de los cuales pudimos adquirir diversos conocimientos, estos no solo de carácter teórico-metodológico sino que más bien de sus propias experiencias de vida y del ámbito laboral.

Queremos agradecer a Felipe Young, profesional de la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional de Valparaíso y Gonzalo Marks, Jefe de la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional de Valparaíso, por ser nuestros guías en este largo y difícil proceso, por mostrarnos la importante labor que podremos realizar como profesionales y por estar siempre presentes en nuestro camino por el Trabajo Social Socio-Jurídico.

También agradecemos al cuerpo docente de la Escuela de Trabajo Social UV porque su vocación nos llevó a siempre querer ser mejores profesionales y una especial mención a nuestra profesora guía Elena Salum Alvarado, por enseñarnos a superar cada dificultad que tuvimos durante este proceso.

Por último agradecemos el apoyo mutuamente, el esfuerzo por lograr dar término al proyecto que juntas comenzamos, el poder trabajar a la par siendo empáticas pese a las diversas circunstancias y situaciones que surgieron durante el camino.

Agradecimientos Jocelyn Alexandra Tapia Astudillo

Esta profesión me ha enseñado a observar más allá de lo visible, a notar que detrás de cada mirada se esconde una vida llena de momentos, de imperfecciones, de dolores y alegrías. Esta trayectoria ha finalizado con múltiples miradas, gestos de amor incondicional que me fueron brindados por mi familia para superarme y avanzar sin importar la dificultad por la que estuviera pasando, por ello les agradezco. Asimismo, agradezco a mi madre y a mi padre, quienes han estado presentes en cada momento de mi vida, apoyándome y manifestando su profundo orgullo hacia mí y mis logros, y aunque mi papá ya no se encuentra presente físicamente desde hace un año ya, estoy segura que desde donde quiera que ahora se encuentre, está conmigo en cada paso. También agradezco profundamente a mis bebés perrunas, Sophie y Emma, que con cada lamida y gesto de amor me han ayudado a salir adelante, pero por sobre todo, agradecer a mi pololo Franco, que por casi 8 años me ha visto cumplir metas y ha estado allí en los buenos y malos momentos, quedándose a mi lado incondicionalmente, apoyándome en cada situación para no rendirme y lograr llevar a cabo mis objetivos.

Por último, agradezco a cada persona que ha pasado por mi vida y me ha confirmado que esta profesión es la mejor decisión que he tomado, que hace que cada momento de mi vida sea gratificante por el solo hecho de saber que puedo ayudar a una persona a que entienda que cada día de vida es una razón para superarse.

Agradecimientos Aylene Roxana Marambio Cuadro

La familia siempre es un pilar fundamental en los proyectos y metas que uno va logrando a lo largo de la vida. Ellos son quienes te entregan una palabra de aliento cuando estás frustrado, quienes te dan un consejo cuando no logras elegir la mejor opción o no logras visualizar el camino correcto, son quienes celebran tus logros y te apoyan para seguir luchando. Eso es lo que significa mi familia para mí, y sin duda alguna son lo más importante que tengo en la vida. Lamentablemente, muchas veces creemos que nuestros miembros de la familia estarán junto a nosotros por muchísimos años más, casi una eternidad, pero no es así.

El perder un padre es una de las cosas más difíciles que uno debe atravesar en la vida. Sabemos que es parte del ciclo vital, pero hagamosnos la pregunta ¿Estamos realmente preparados para eso? Pues a mí me tocó. A mis 22 años mi papá, el "Tatita" como todos con mucho cariño le decíamos viajó al otro plano terrenal en el que muchos creemos. 90 años luchó, trabajando desde niño, quien disfrutó lo que más pudo en toda su juventud y adultez. Los años fueron pasando y las enfermedades llegando, pero su carisma y alegría siempre destacaba como de costumbre.

Hasta el último día de su vida fui su niñita, podía seguir cumpliendo años pero siempre sería su niñita.

La vida no ha sido fácil para mí desde que se fue, pero logré entender que ya no estará físicamente conmigo.

Este logro va dirigido a mi familia completa, pero dedicado principalmente para ti mi viejito, que desde donde quiera que estés puedas ver junto a mi hermanita todo lo que he podido lograr. Te amo.

Quiero agradecer a mi madre Isabel por luchar cada día por mi y mi familia y confiar en mis conocimientos y capacidades, por darme siempre una palabra de aliento cuando lo necesite. Por apoyarme y animarme a no dejar de luchar.

Por último, agradecer a mis hermanos Ximena y Roberto, mis sobrinos Suany y Patricio, a mi pololo Juan, a Santy, a mis familiares y conocidos que se encuentran en este plano y en el del más allá cómo lo es Patricio, por siempre sentirse orgullosos de mí y todos los logros que he obtenido a lo largo de los años, y a Dios por darme otra oportunidad de vida luego del accidente que viví.

ÍNDICE

Capítulo 1: Contextualización Institucional	5
1.1. Introducción	5
1.2. CONTEXTO INSTITUCIONAL PATROCINANTE	6
1.2.1. Identificación de la institución	6
1.2.2. Tipo de institución	6
1.2.3. Objetivos de la institución	7
1.2.4. Antecedentes históricos	10
1.2.5. Recursos de la institución	11
1.2.5.1. Algoritmo de Sugerencia de Riesgo	12
1.2.5.2. Pauta Unificada de Evaluación de Riesgo (PUIR)	15
1.2.5.3. Ley 21.057 de Entrevista Videograbada a Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de delitos graves	18
1.2.6. Trabajo Social en el Ministerio Público	18
Capítulo 2: Marco Referencial	21
2. MARCO REFERENCIAL	22
2.1. PRESENTACIÓN DEL CAPÍTULO	22
2.2. RESUMEN DE LA INVESTIGACIÓN	22
2.3. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	23
2.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	24
2.5. CONTEXTUALIZACIÓN TEÓRICA	25
2.5.1. TEORÍA DEL DELITO	25
2.5.2. TEORÍA SOBRE LAS FAMILIAS	28
2.6. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PANDEMIA Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A NIVEL LATINOAMERICANO Y CHILENO	29
2.6.1. CONTEXTO LATINOAMERICANO SOBRE LA PANDEMIA	29
2.6.2. CONTEXTO LATINOAMERICANO SOBRE VIF Y FEMICIDIO DURANTE LA PANDEMIA	31
2.6.3. CONTEXTO NACIONAL SOBRE LA PANDEMIA	34
2.6.4. CONTEXTO NACIONAL SOBRE VIF Y FEMICIDIO DURANTE LA PANDEMIA	38
2.6.5. NORMATIVA ESTATAL SOBRE VIF Y FEMICIDIOS	41

2.6.6. POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LA MUJER (VIOLENCIA Y FEMICIDIO)	42
2.6.7. NORMATIVA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO	44
2.6.8. ESTUDIOS/PAPER SOBRE VIF Y FEMICIDIOS DURANTE LA PANDEMIA EN CHILE Y LATINOAMÉRICA	45
Capítulo 3: Diseño Metodológico	48
3. DISEÑO METODOLÓGICO	49
3.1. Introducción o presentación del capítulo	49
3.2. Objeto de estudio	49
3.3. Enfoque de estudio	49
3.4. Alcance del estudio	50
3.5. Preguntas de investigación	51
3.6. Objetivos de investigación	52
3.7. Identificación de las categorías de análisis y descomposición de elementos constitutivos de cada categoría	52
3.8. Criterios de Rigor Cualitativos	53
3.9. Enfoque cuantitativo	54
3.9.1. Hipótesis:	54
3.9.2. Operacionalización de variables	54
3.9.3. Criterios de Rigor cuantitativos	55
3.10. Tipo de muestreo	56
3.11. Criterios de inclusión para el muestreo	57
3.12. Plan de análisis	58
3.13. Selección y fundamentación de las técnicas de recolección de datos	60
Capítulo 4: Análisis de Datos y Resultados	70
4.1. Introducción	71
4.2. Análisis de objetivos	71
4.3. Análisis por Categorías	80
4.6. Análisis General de Resultados	87
Capítulo 5: Conclusiones	93
5.1. Resumen del capítulo	94
5.2. Conclusiones temáticas	94
5.3. Conclusiones profesionales	96
Capítulo 6: Bibliografía y Anexos	99

6.1. Bibliografía

100

6.2. Anexos

105

Capítulo 1: Contextualización Institucional

1.1. Introducción

El presente documento, elaborado por las estudiantes de Trabajo Social de la Universidad de Valparaíso, Aylene Marambio Cuadro y Jocelyn Tapia Astudillo, se enmarca en el Proyecto de Título denominado “Violencia intrafamiliar e intentos de femicidio durante la Pandemia de Covid-19 en la Comuna de Valparaíso entre los años 2020-2021. Una perspectiva social de las medidas de prevención sanitarias” el cual tendrá como institución patrocinante a la Fiscalía Regional de Valparaíso, específicamente la Unidad Regional de Atención de Víctimas y Testigos (URAVIT), donde además se encontrará encargado de supervisar a las estudiantes tesistas el Sr. Gonzalo Marks Vega quien se desempeña como Jefe URAVIT.

Por otro lado, las estudiantes tendrán como supervisor y docente guía a la Académica profesora Elena Salum Alvarado, docente de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Valparaíso.

1.2. CONTEXTO INSTITUCIONAL PATROCINANTE

1.2.1. Identificación de la institución

Nombre de la Institución	Fiscalía Regional de Valparaíso
Año de Fundación	2005
Dirección	Blanco 937 piso 4, Valparaíso
Comuna	Valparaíso
Región	Valparaíso
Teléfono	(32) 232 8000
Director Ejecutivo Regional	Eduardo Fernández Morales
Fiscal Regional	Claudia Perivancich Hoyuelos
Cobertura Territorial	Región de Valparaíso continental e insular *Subdivisión por fiscalías locales
Sello	Persecución penal

Fuente: Fiscalía de Chile 2022

1.2.2. Tipo de institución

La Fiscalía Nacional o Ministerio Público es un organismo estatal autónomo, entre sus funciones está dirigir investigaciones sobre los delitos, llevar a los imputados a los tribunales, cuando corresponda, y otorgar protección a víctimas y testigos. Así mismo, es la encargada de definir los objetivos, políticas y planes institucionales tanto en materia de persecución penal como de la asignación de recursos (materiales y humanos).

Define directrices y lineamientos de trabajo estratégicos que se desarrollan regionalmente, por lo que se divide en 19 fiscalías regionales en las cuales cada una cuenta con un equipo directivo y un fiscal regional que la dirige. A pesar de tener una distribución unitaria por región, en términos reales existen 4 fiscalías en la Región Metropolitana dada la extensión territorial y efectivamente, una en el resto de las regiones del país.



1.2.3. Objetivos de la institución

→ Misión

Somos la institución pública y autónoma que dirige exclusiva y objetivamente las investigaciones penales; ejercemos la acción penal pública proponiendo la mejor solución al conflicto penal, dentro del marco legal establecido, teniendo presente los intereses de las víctimas y de la sociedad, protegiendo a las primeras como asimismo a los testigos de “delitos”.

→ Visión

Ser una institución confiable, integrada por personas con vocación de servicio público, reconocida por la sociedad por su eficacia en la persecución penal, que involucra a víctimas y testigos en todo el proceso penal y se consolida como un actor relevante dentro del sistema de justicia.

→ Objetivos estratégicos 2020 - 2022

- Incorporar a las víctimas y testigos como sujetos de derecho en el rol de actores claves en la persecución penal.
- Focalizar los esfuerzos y recursos en dar respuesta al conflicto penal.
- Mejorar la dirección y calidad de la investigación penal.
- Otorgar un servicio de calidad y de relación permanente con nuestros usuarios para dar cumplimiento a la misión institucional.
- Consolidar los modelos de gestión institucional, optimizando sus sistemas de apoyo.
- Relevar a las personas como actores claves del desarrollo institucional.

→ Valores Institucionales

El Ministerio Público se adscribe a los siguientes valores institucionales:

- Objetividad
- Vocación de servicio público
- Probidad
- Respeto

- Compromiso

Bajo esta perspectiva, el código de ética institucional incorpora compromisos con la integridad y la ética institucional orientados hacia los y las funcionarias como hacia el desarrollo laboral de estos(as), además de los compromisos entre funcionarios, funcionarias y fiscales, entre otros.

Los compromisos de trato que declaran hacia los y las funcionarias son:

- Trato respetuoso
- Igualdad de trato y no discriminación
- Ambiente inclusivo
- Confianza y comunicación
- Ambiente libre de acoso y maltrato laboral
- Ambiente libre de acoso sexual
- Estricto rechazo a cualquier forma de abuso de poder

Los compromisos que declara la institución hacia el desarrollo laboral son:

- Consideración del mérito
- Evaluación con parámetros conocidos y retroalimentación permanente
- Reconocimiento del buen desempeño
- Condiciones laborales y conciliación con la vida personal
- Desarrollo de competencias y acompañamiento
- Promoción del trabajo en equipo
- Participación en asociaciones de fiscales y funcionarias

Los compromisos de trato a los que se suscriben funcionarios, funcionarias y fiscales entre sí, son:

- Colaboración, confianza y respeto
- Probidad
- Rechazo a cualquier manifestación de corrupción
- Denuncias
- Imparcialidad, objetividad e independencia
- Prescindencia política
- Correcto ejercicio de las atribuciones
- Correcto uso de la información
- Buen uso del tiempo
- Adecuado uso de los recursos

- Resguardo de bienes del ministerio público
- Rechazo a la difusión de información falsa
- Uso de redes sociales y comunicaciones con externos

→ Estrategias

Dentro del plan estratégico del ministerio público 2016 - 2022, se contemplan áreas estratégicas de trabajo que, al mismo tiempo, contienen indicadores y ponderaciones para estimar el cumplimiento de estas y así, generar evaluaciones para posteriormente establecer mejoras. Estas áreas estratégicas son:

- Eficacia en la persecución penal
- Relación y atención a nuestros usuarios
- Rol como representante de la sociedad en la persecución penal
- Gestión interna como apoyo a la persecución

Posterior a la evaluación que se realizó del Plan Estratégico Ministerio Público 2016 - 2022, se incorporaron mejoras que se internalizaron y realizaron para regir entre los años 2020 - 2022.

1.2.4. Antecedentes históricos

El Ministerio Público o Fiscalía se crea con la Reforma Procesal Penal, la cual tuvo como objetivo generar un cambio en el sistema de procesamiento de las causas judiciales penales, que terminó con el sistema inquisitivo, y estableció un esquema acusatorio, en que se dividen las funciones de investigar, procesar, y dictar sentencia en las causas (Poder Judicial de Chile, 2005). Bajo esta mirada, sus principales características son:

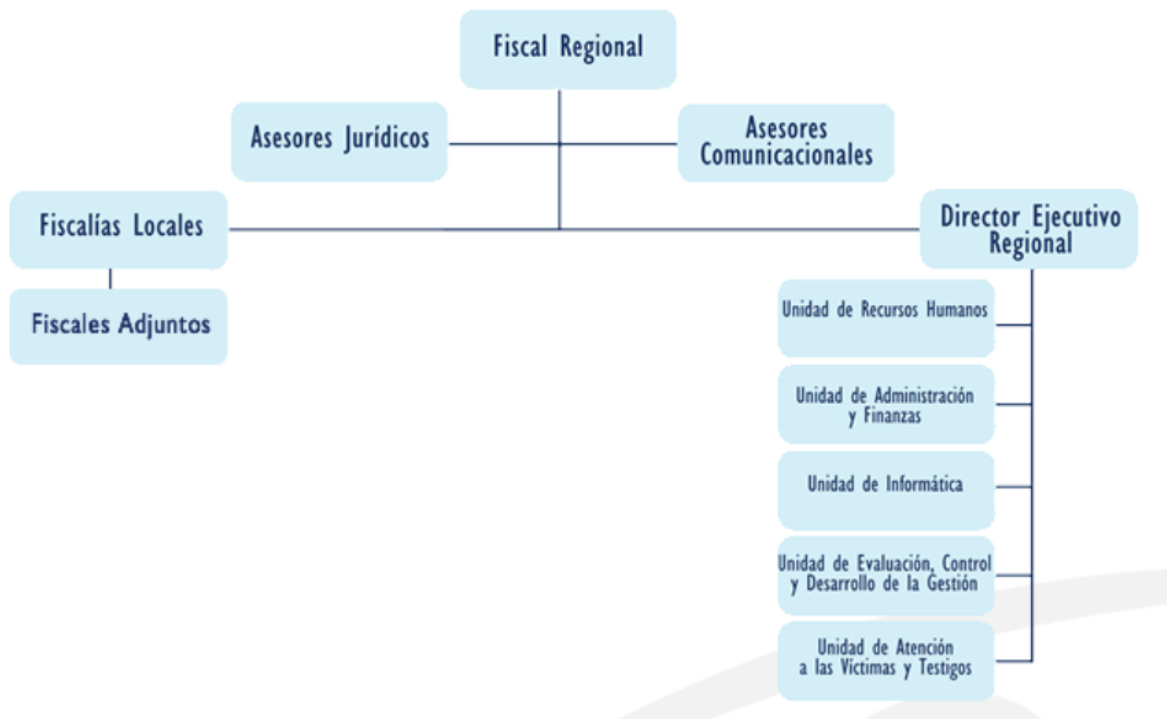
- Separación de las funciones de investigar, procesar, formalizar, acusar y dictar sentencia.
- Los juicios son orales y públicos.
- Creación del Ministerio Público, donde los fiscales pasan a ser los encargados de dirigir las investigaciones, formalizar y acusar a los imputados.

- Creación de la Defensoría Penal Pública para otorgar defensa profesional a quienes no cuentan con los recursos económicos y financieros para tener un abogado privado.
- Creación de los Tribunales de Garantía y los Tribunales de Juicio Oral en lo Penal.

Por consiguiente, la Fiscalía pasa a ser un recurso autónomo e independiente de los tres poderes del estado y crea instituciones regionales para tener un mayor control de los delitos que debe perseguir. De este modo, posibilita enlaces y trabajo intersectorial entre las instituciones públicas encargadas del proceso penal, como Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile. No obstante, al crearse unidades y programas de trabajo específicos, esta mirada interdisciplinaria comienza a establecer lazos con instituciones ligadas a la mujer como Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, hacia la infancia como el Servicio Nacional de Protección Especializada hacia la Niñez y Adolescencia o hacia la salud como el Servicio Médico Legal.

1.2.5. Recursos de la institución

A cada Fiscalía Regional le corresponde ejercer las funciones de investigación de los delitos, ejercicio de la acción penal cuando corresponda y adopción de medidas de protección para víctimas y testigos. En este sentido, cada Fiscalía Regional cuenta con Fiscalías Locales que actúan como las unidades operativas de cada región que se encuentran a cargo de Fiscales Regionales que tienen dentro de sus atribuciones el dictamiento de normas y/o instrucciones internas para el funcionamiento de la institución y del desempeño de los Fiscales adjuntos al mismo tiempo que vela por el desempeño eficaz del personal a su cargo, y de la supervisión y control administrativo tanto de la Fiscalía Regional como local. En cuanto al organigrama que existe dentro de la Fiscalía Regional se encuentra:



Fuente: Fiscalía de Chile 2022

Dentro de las Fiscalías Regionales y las respectivas unidades de trabajo con las que cuenta, se encuentra el Fiscal Regional, Fiscales adjuntos, asistente de fiscal, psicólogos, trabajadores sociales, técnicos y personal administrativo.

No obstante, en términos de operatividad y eficacia, el ministerio público cuenta con un Consejo General, el cual actúa como un organismo consultivo y asesor, al reunir al fiscal nacional junto a los fiscales regionales.

En términos de su radio de acción, trabajan en conjunto con otros organismos públicos; Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones (PDI) en relación a las denuncias o la coordinación de gestiones jurídicas y con Tribunales de Chile con competencia criminal para llevar a cabo el proceso legal correspondiente, y con organismos auxiliares; el Servicio Médico Legal para la realización de peritos a víctimas de delitos sexuales o entrega de informes de autopsias, el Servicio de Registro Civil e Investigación para acceder a documentación respecto de víctimas y/o victimarios de delitos y el Instituto de Salud Pública para acceder a antecedentes médicos de pacientes inscritos en el sistema público.

Sus competencias como institución son el ejercicio de la acción penal pública y la protección de víctimas y testigos, iniciando su actividad como organismo, posterior al proceso de denuncia realizado en carabineros, tribunales con competencia criminal o en sí misma, la fiscalía.

Dentro de este amplio servicio jurídico, se contiene un área llamada Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos (URAVIT), la cual se conforma de un equipo profesional multidisciplinario en la que se incluye a Psicólogos(as), Trabajadores Sociales y Abogados(as) que tienen como principal función la orientación, protección y apoyo a víctimas y testigos. Estas unidades basan su actuar en la protección de cuyas personas se han tenido que posicionar como víctimas y/o testigos de algún hecho constitutivo de delito, se les explica el procedimiento penal que deben seguir y se les garantiza la protección de sus derechos.

1.2.5.1. Algoritmo de Sugerencia de Riesgo

Por otra parte, como iniciativa del Ministerio Público se creó una herramienta que pretende tener mayor efectividad y ser más eficiente que la Pauta de Riesgo que se les aplica a las víctimas en URAVIT. Esta herramienta a la cual llamaron “Algoritmo de Sugerencia de Riesgo” (ASR) corresponde a un software de inteligencia artificial cuya creación tiene como objetivo detectar el nivel de riesgo de las víctimas de Violencia Intrafamiliar, tomando en cuenta el riesgo que arroja la Pauta de Riesgo Unificada, el dialecto que utilizan las víctimas para describir los hechos en los partes de Denuncia y el historial Delictivo del agresor y de la víctima frente a denuncias anteriores, ya sea con el mismo agresor o uno diferente.

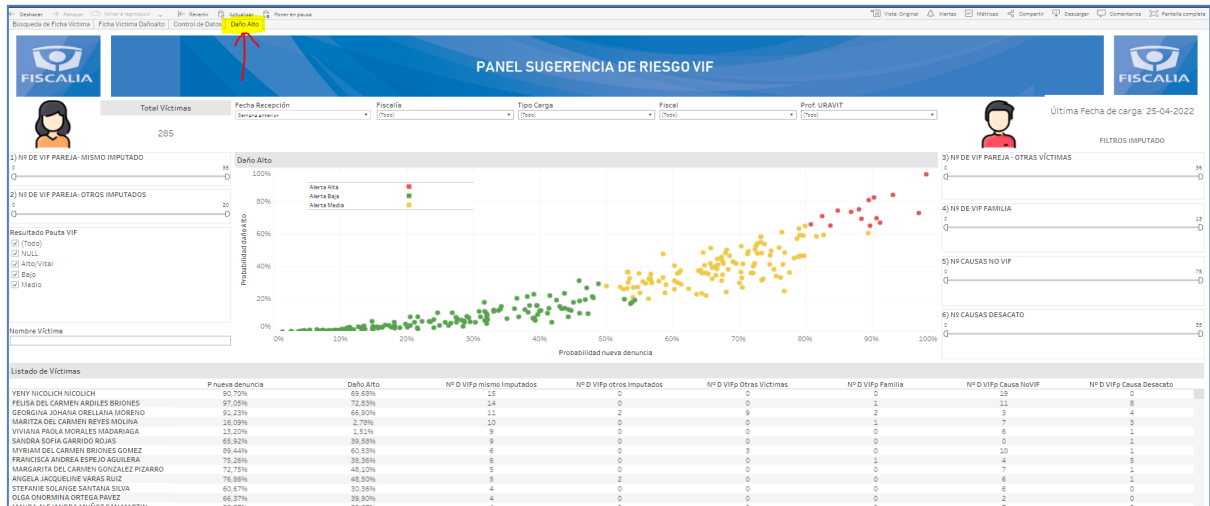
El objetivo de esta herramienta, que aún se encuentra en elaboración, es adelantar la detección de situaciones de riesgo que afecten a víctimas de Violencia Intrafamiliar y víctimas de Femicidios frustrados. Dado que el sistema incorpora una síntesis de denuncias de cada víctima y de los/as agresores en

cuestión, este arroja un nivel de riesgo el cual es medido como riesgo bajo, riesgo medio y riesgo alto-vital.

Es utilizado por los funcionarios y funcionarias de URAVIT para contrastar el nivel de víctima que arroja la Pauta de Riesgo Unificado y en base a los datos que estima, poder implementar medidas de protección que se encuentren acorde a la situación de cada víctima. Asimismo, sirve como una metodología para contrastar los relatos de las víctimas con palabras coloquiales mediante las que dan a entender cómo fueron agredidas y así poder de alguna forma agrupar los casos que coinciden con ciertas características y en un momento ideal poder prevenir que estas mujeres sigan siendo víctimas de VIF y que otras mujeres con características de vida similares no lleguen a ingresar al sistema por Violencia Intrafamiliar. Previene posibles denuncias por Violencia Intrafamiliar que se categoricen dentro del riesgo medio y alto-vital en el plazo de un año.

Por el momento este sistema de Algoritmo se encuentra operando como un piloto que inicialmente se encontraba en la región de Valparaíso pero que a la actualidad también se encuentra siendo pilotado en la Región de Coquimbo, Región Metropolitana y la Región O'Higgins, no obstante, pretende extenderse a más regiones para eventualmente lograr un cambio en las múltiples tomas de decisiones al momento del ingreso de una causa por VIF a la Fiscalía. Al encontrarse como plan piloto, aún no posee la calidad de obligatoriedad a la hora de reaccionar frente a la sugerencia de riesgo que detecta, puesto que no ha sido autorizado para utilizarse a nivel nacional. Además, aún se encuentra en constantes revisiones para realizarle mejoras a nivel informático, pues se pretende que sea útil no sólo para poder activar un plan de intervención hacia la víctima y determinar una medida de protección en base a su riesgo sino que también se considera que tiene el potencial para ser presentado en audiencias ante el Tribunal por los Fiscales o Abogados asistentes, de modo que esta ficha que eventualmente producirá el algoritmo serviría como medio de prueba para establecer la peligrosidad del agresor y así justificar medidas como por ejemplo la petición de prisión preventiva.

Estos términos anteriores al ser estudiados por el Algoritmo automáticamente arrojan el nivel de Riesgo en el que se encuentra la Víctima. Cabe recalcar que, si bien el Algoritmo de Sugerencia de Riesgo se alimenta de la Pauta Unificada de Evaluación de Riesgo, pero también de otras fuentes de Datos.



Fuente: Panel Sugerencia de Riesgo VIF, Fiscalía Local de Valparaíso, 2022.

La imagen anterior muestra en la parte inferior un listado de Víctimas en los distintos tipos de Niveles de Riesgo.

Los puntos de colores hacen referencia a cada víctima pero en orden respecto al nivel de Riesgo. Los puntos de colores verdes corresponden a las víctimas en un nivel de riesgo Bajo, los puntos de color amarillo hacen referencia a las víctimas en un nivel de riesgo Medio y los puntos de color rojo representan a las víctimas encontradas en un nivel de riesgo Alto/Vital.

Para realizar una búsqueda más específica existen una especie de filtro donde se pueden seleccionar datos más precisos para visualizar un caso, como por ejemplo el profesional URAVIT que intervino, la fecha de recepción, el Fiscal, La Fiscalía, el tipo de Alerta por nivel de Riesgo (Alto/Vital, Medio, Bajo), Nombre de la Víctima, etc.

1.2.5.2. Pauta Unificada de Evaluación de Riesgo (PUIR)

La Pauta Unificada de Evaluación de Riesgo (PUIR) se define como “un cuestionario estructurado que contiene preguntas con puntaje asignado”, se

aplica para la protección de Mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar, que tienen vínculo de cónyuge o Ex cónyuge del agresor, Conviviente o Ex Conviviente del agresor, tener hijos/as en común con el agresor.” (PPT Ministerio Público, 2022).

Esta Pauta al ser aplicada a la víctima arroja un porcentaje de riesgo de carácter cuantitativo donde se calcula de forma automática, y se genera una calificación/resultado que se encuentra en la escala de nivel bajo, medio o vital/alto.

Posterior a la obtención del nivel de riesgo por medio de la Pauta, se deben seguir medidas y acciones de protección considerando el nivel de riesgo dependiendo de lo establecido en el protocolo. La finalidad de esta herramienta es obtener, de manera directa de la víctima, información de factores de riesgos vinculados a la situación de violencia que se ha denunciado.

Respecto de su estructura es importante señalar que al momento de aplicar este cuestionario PUIR, las respuestas que se pueden recibir son SI/NO o SI/NO/NO SABE y luego de ello el sistema arroja un nivel que puede ser bajo, medio o alto/vital.

En cuanto a las Dimensiones de Riesgo con las que se encuentra elaborada la Pauta podemos encontrar:

1. Las características del delito denunciado (Aspectos que se vinculan al delito como por ejemplo secuelas, utilización de armas, tipo de violencia ejercida, etc.)
2. Las características del imputado (Características en cuanto a su peligrosidad como el consumo de drogas y/o alcohol, acceso a armamento, etc.),
3. El historial de violencia (historial de violencia entre la víctima y el imputado a lo largo del tiempo, visualizando así la frecuencia y gravedad, existencia de otras víctimas, etc.)
4. Las características de la víctima (Características en cuanto a su vulnerabilidad por ej. Situación de discapacidad, posibilidad de un embarazo, etc.).
5. Percepción de Riesgo (Posibilidad de ser víctima nuevamente del denunciado)

6. Antecedentes Penales (Información de causas previas del imputado.
VIF, Delitos sexuales, entre otros)

Esta pauta inicialmente la realizaban los distintos organismos públicos que se encargan de recibir denuncias, tales como Carabineros y Fiscalía, pero luego la intervención respecto de esa víctima VIF se complejizaba, pues se sometía a distintas pautas que no poseían conexión entre sí y dificultaba que la víctima recibiera las ayudas correspondientes, razón por la cual se unificaron las pautas en una sola para que fuera de denotarse una cooperación interinstitucional, las víctimas pudieran contar con una mejor y eficiente atención dentro de esa red.

PAUTA DE EVALUACIÓN DE RIESGO PARA CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

RUC (se obtiene con los datos del SAF)

Nombre Víctima (se obtiene del parte)

Código de Identificación

Edad

Nombre del Imputado

Código de Identificación Imputado

Teléfono de contacto (se obtiene del parte)

Domicilio de la víctima

Contenido libelo (si no se puede realizar el contacto no se despliega la pauta)

Fecha de contacto

Hora de contacto

*** EN CASO DE DENUNCIA DIRECTA (PRESENCIAL) PASAR DIRECTAMENTE A PREGUNTA 4 (PARENTESCO)**

CONTACTO Y PRESENTACIÓN

Registrar datos o llamadas recibidas. Puede hablar con la OJA (02) o con el abogado estando llamando desde la Fiscalía por la denuncia que usted realizó el día _____ por delito de _____ y _____.

1. ¿Puede usted contestar en este momento algunas preguntas para tener mayores antecedentes sobre su denuncia? La entrevista tendrá una duración breve de no más de 10 minutos.

SI	NO
----	----

Si la respuesta es SI → pase directamente a la pregunta 4 (sobre parentesco)

2. ¿Cuándo se le puede volver a llamar? (Día - Hora)

Ficra	NO
-------	----

3. Víctima rechaza un nuevo contacto

SI	NO
----	----

Si la respuesta es SI → pase directamente a la pregunta 21 (continuación denuncia)

PARENTESCO

4. ¿Cuál es su Parentesco con el denunciado

Combo Box con las categorías:	
- Cónyuge	
- Conviviente	
- Ex cónyuge	
- Ex conviviente	
- padre de hijo común	
- Acordiente (padres, abuelos)	
- Descendiente (hijos, nietos)	
- Hermano	
- Cuñado	
- Tío	
- Sobrino	
- otros	

5. ¿Tiene hijos menores de 18 años?

SI	NO
----	----

En relación al hecho denunciado, responda SI o NO a las siguientes preguntas:

SI	NO
----	----

6. ¿La persona que usted denunció le golpeó o intentó golpearlo?

2	0
---	---

Si la respuesta es NO → pase a la pregunta 8 (Le amenazó de muerte)

7. ¿Le provocó lesiones tales como, moretones, magulladuras, arañazos u otras?

2	0
---	---

8. ¿Le provocó lesiones que requieran atención médica de urgencia (fracturas, cortes, lesiones internas)?

5	0
---	---

9. ¿Le amenazó de muerte?

3	0
---	---

10. ¿Utilizó un arma contra usted?

5	0
---	---

11. ¿La víctima o usted "volvió" sexualmente? (se pregunta sólo si es pertinente, ver manual)

5	0
---	---

Respecto a la persona que usted denunció responda sobre lo siguiente:

SI	NO
----	----

12. ¿Presenta algún trastorno psicológico o de conducta? (alcohol, drogas)

4	0
---	---

13. ¿Le golpea cuando consume alcohol y/o drogas?

2	0
---	---

14. ¿Tiene acceso a armas de fuego?

2	0
---	---

15. ¿Usted alguna vez se amasa herman?

3	0
---	---

16. ¿Se le ha diagnosticado médicamente un trastorno psicológico?

2	0
---	---

Respecto a su historia con la persona denunciada, me puede indicar si antes de este hecho denunciado:

SI	NO
----	----

17. ¿Estalla le ha golpeado anteriormente?

5	0
---	---

18. ¿Ha aumentado la frecuencia o gravedad de los golpes en los últimos 3 meses?

3	0
---	---

19. ¿Le ha amenazado con arma de fuego o arma blanca con anterioridad?

3	0
---	---

20. ¿Le ha agredido con arma blanca o arma de fuego?

1	0
---	---

21. ¿Se ha herido con arma le ha amenazado de muerte?

3	0
---	---

22. ¿Ha golpeado a menores de edad de la familia directa?

2	0
---	---

Ahora respecto a usted, ¿ha podido realizar lo siguiente?

SI	NO
----	----

23. ¿Está embarazada? (si en menor edad se entrevista y no se adulta mejor)

3	0
---	---

24. ¿Tiene alguna discapacidad física que le dificulte protegese?

3	0
---	---

25. ¿Vive con el denunciado (y)?

3	0
---	---

26. ¿Cuándo aconteció el hecho denunciado (y)?

2	0
---	---

Respecto a su familia, ¿ha ocurrido lo siguiente?

SI	NO
----	----

27. ¿Cree que el denunciado (y) le agredirá si sabe de la denuncia?

3	0
---	---

28. ¿Cree que puede matar a usted o a alguien de su familia?

5	0
---	---

29. ¿Cree que el imputado volverá a ocurrir?

3	0
---	---

Finalmente

30. ¿Qué espera usted que pase con la denuncia que realizó? (Pregunta abierta, no se le dan las opciones)

SI	NO
----	----

¿Está dispuesta a continuar con la denuncia?

SI	NO
----	----

Reseña del hecho (OPCIONAL)

Como se le instruyó

Le agradeceré su tiempo y pida la información que me acaba de entregar será US para la investigación de los hechos que usted denunció.

La número que al número de (la fiscalía o callcenter) es el (800 333 000) por cualquier duda que tenga respecto de esta investigación.

ANTECEDENTES PENALES DEL IMPUTADO (No se preguntan a la víctima)

SI	NO
----	----

31. Tiene el imputado (y) otras denuncias por VF?

3	0
---	---

32. Tiene el imputado (y) condenas por VF?

4	0
---	---

33. Tiene el imputado (y) suspensión condicional por VF?

2	0
---	---

34. Registra el imputado denuncias o condenas por (y) desabato en VF?

2	0
---	---

35. ¿Tiene el imputado (y) condenas o procesos pendientes por el crimen o simple delito contra las personas: (y) violación, estupro o otros delitos sexuales o intromisión a la ley 17.798 sobre control de armas, de amenazas, (y) robo con violencia, (y) aborto con violencia?

4	0
---	---

Detalle Antecedentes Penales SAF

NIVEL DE RIESGO

Según puntaje o puntaje de riesgo y riesgo de violencia confirmada.

SUGERENCIAS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

*** REQUERIDO ADJUNTAR PAUTA IMPRESA A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN**

Los niveles de riesgo son los que se detallan en el cuadro siguiente:

Rango de Puntaje	Nivel de Riesgo
0 - 14	Bajo
15 - 20	Medio
21 - 24	Alto

Fuente: Pauta Unificada de Evaluación de Riesgo, Fiscalía Nacional, 2022.

Las imágenes anteriores corresponden a una copia de una Pauta Unificada de Evaluación de Riesgo sin aplicar.

La estructura de la Pauta Unificada de Evaluación de Riesgo comienza los datos necesarios tanto de la víctima como del Imputado como los son RUC, nombres de ambos, domicilio de la Víctima, C.I de ambos, teléfonos, etc.

Posterior a ellos se encuentran una serie de preguntas cerradas Si/No donde además a un costado llevan un valor numérico que al finalizar la aplicación de Pauta arroja un nivel que corresponde al de Riesgo además de una Sugerencia de Medidas de Protección otorgada por el funcionario que aplica la Pauta.

Respecto al Rango de Puntajes podemos señalar lo siguiente:

Rango de Puntajes	Nivel de Riesgo
40-Máximo	Alto/Vital
20-39	Medio
0-19	Bajo

Tabla extraída de Pauta Unificada de Evaluación de Riesgo. Fiscalía.

1.2.5.3. Ley 21.057 de Entrevista Videograbada a Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de delitos graves

Corresponde a un Proyecto de Ley del año 2018, el cual se logra instalar el presente año en algunas regiones del país, en muchas de las cuales ya se encontraba en marcha. Esta ley tiene como finalidad regular la aplicación de la entrevista investigativa videograbada y de la declaración judicial con el objetivo de prevenir la victimización secundaria de Niños, Niñas y Adolescentes que son víctimas de Delitos Sexuales y otros Delitos graves. Su propósito es impedir una victimización secundaria en los NNA víctimas de delitos graves. Contempla Delitos graves como Homicidios, Secuestros y todo tipo de Delitos Violentos.

Si bien esta ley ya entró en vigencia, es importante señalar que esta fue de manera gradual, es decir, en 3 etapas. La primera etapa comprendía las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Maule, Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena. En la segunda etapa las Regiones de Atacama, Región de Coquimbo, Región de Ñuble, Región del Biobío, Región de La Araucanía y Región de Los Ríos. Por último, en la tercera etapa se encuentran las regiones de Valparaíso, O'Higgins, Metropolitana y Los Lagos.

Los funcionarios Entrevistadores deben ser previamente capacitados para desarrollar este Rol, por lo que deberán rendir un examen el cual tendrá como respuesta Aprobación o Reprobación, siendo esta primera el requisito para llevar a cabo el proceso.

1.2.6. Trabajo Social en el Ministerio Público

El Trabajo Social Jurídico se define como *“la aplicación de las cuestiones y problemas del Trabajo Social en relación con el derecho y los sistemas de administración de justicia, ligando estrechamente la especificidad profesional a los sistemas de administración de justicia”* (FSWO, 2012, como se citó en Salum, S y E, Salum, 2018). Se inicia en Chile posterior a la creación de la Reforma Procesal Penal del año 2005 en el cual se incorpora el peritaje social forense dentro del área penal, lo que produce que su margen de acción se amplíe y restructure. Se acentúa e instala con diferentes hitos como son la creación de los consejeros técnicos en el Tribunal de familia y se articula en base a normativas internacionales como la Convención de los Derechos del Niño, entre otros.

No obstante, el Trabajo Social arrastra su desempeño en el área jurídica desde mucho tiempo atrás, *La liga del trabajo social al derecho y la configuración de sus roles en el campo de la administración de justicia tiene una larga historia, no solo en Latinoamérica sino también en Europa y Estados Unidos. Entre los trabajos pioneros de esta disciplina se encuentran los de Mary Richmond y su aporte en la creación de los tribunales de menores; Jane Adams en la defensa de los derechos civiles, sociales y políticos de niños, niñas y mujeres; Dorothea Linde Dix en el incipiente trabajo social penitenciario; y finalmente los trabajos de Jessie Taft y Virginia Robinson en temáticas como la adopción* (Salum, S. y E. Salum, 2018 como se citó en Arroyo.M, Santos.P y Mendoza.G, 2019).

En la actualidad, el Trabajo Social Jurídico requiere de un desempeño profesional crítico en el que se haga posible un mejor acceso a la justicia para los sujetos de intervención y/o usuarios. De este modo, si bien surge como una respuesta del área jurídica para aquellos procesos en los cuales no se tomaba en cuenta la situación de la persona involucrada, el ideal profesional de

proteger la igualdad y el ejercicio de derechos unidos a la concepción de justicia que viene arraigada en el Trabajo Social, este se pudo insertar en diversos campos y dotar de sus conocimientos a cada institución asociada. Asimismo, esta profesión, en términos generales, se encarga de realizar asesorías, acompañamientos y acercamiento hacia las personas que se insertan por uno u otro motivo en el sistema judicial o jurídico, sin distinción de víctimas y victimarios, teniendo siempre en consideración la condición de igualdad de derechos.

Por otra parte, una de las instituciones en las que se ha instalado el Trabajo Social es en el Ministerio Público, y teniendo en cuenta que su fin último es la persecución del delito, el objetivo del Trabajo Social que se hace allí es brindar apoyo a víctimas y testigos de distintos delitos. La profesión en las distintas Fiscalías ha tenido un rol importante respecto de cómo se llevan a cabo los procesos en dichas instituciones, puesto que incorpora una visión social que no siempre fue tomada en cuenta, como por ejemplo el acercamiento de víctimas con agresores.

Respecto de la labor que cumple el Trabajo Social en la URAVIT podemos mencionar que el profesional está encargado de brindar apoyo, en conjunto a su dupla psicosocial, a las víctimas y testigos de violencia en todo lo que significa el proceso de denuncia.

Este se desempeña específicamente en:

- Brindar Atención especializada a Víctimas y Testigos.
- Brindar asesoría técnica a los fiscales y funcionarios de la Fiscalía, respecto al
 ámbito de su competencia.
- Otras funciones que le encomiende su Jefe Directo en el marco de su cargo.

Capítulo 2: Marco Referencial

2. MARCO REFERENCIAL

2.1. PRESENTACIÓN DEL CAPÍTULO

En este apartado se presentarán los principales lineamientos teóricos y conceptuales que guían el presente proyecto de título.

En este capítulo encontraremos en primera instancia un resumen respecto del proceso de la investigación llevado a cabo, se va a describir la identificación del problema de la investigación, se justificará el porqué de la investigación. Posteriormente, se entregarán lineamientos respecto de cómo se llevó a cabo la pandemia de Covid-19 en América Latina y Chile, específicamente.

2.2. RESUMEN DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación del proyecto consistirá en dar una determinación respecto a la incidencia que tuvo la pandemia por covid-19 en los delitos de violencia intrafamiliar y femicidios entre los años 2020-2021 en la comuna de Valparaíso. Para poder realizar la investigación es fundamental mencionar que se trabajará con apoyo de una institución patrocinante, la cual corresponde a la Fiscalía Regional de Valparaíso, específicamente se trabajará con URAVIT, siendo esta la Unidad Regional de Atención a las Víctimas y Testigos.

Para la obtención de información estadística y teórica respecto de la violencia intrafamiliar y los femicidios ejecutados durante la pandemia de Covid-19, como base de la investigación, se pondrán en marcha estrategias de recolección de datos, y para ello, se realizará revisión bibliográfica e institucional por parte del Ministerio Público, específicamente la Fiscalía Regional de Valparaíso.

Por otro lado, una de las estrategias a utilizar para la obtención de información respecto de la investigación será la entrevista, usando el enfoque mixto para recopilar la percepción de las personas afines a la temática respecto de la realidad sobre la violencia intrafamiliar y el femicidio en pandemia.

Luego de ello, con los resultados y la información obtenida se realizará un análisis con la hipótesis propuesta anterior a la investigación, de esa manera se podrá visualizar si esta se afirma o refuta.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Las medidas sanitarias instaladas para la prevención y disminución de contagios por Covid-19 en nuestro país, como fueron las cuarentenas y el Plan paso a paso, si bien lograron obtener resultados positivos en cuanto a la Pandemia, en la Violencia Intrafamiliar o también llamada violencia doméstica obtuvo como resultado un aumento en un 17% en Chile.

El confinamiento trajo consigo que las familias se mantuvieran mayor tiempo en el hogar, puesto que con el denominado toque de queda, las personas no podían movilizarse por la vía pública desde las 22:00 hrs hasta las 05:00 sin un salvoconducto. Es por ello que, en el caso de las víctimas, esto significó tener que compartir más tiempo con sus agresores en el hogar y una revictimización constante en aquellos casos en los que existía hacinamiento.

Según el estudio *“Violencia contra mujeres en Chile”* realizado por el Instituto Milenio en agosto de 2021 para el estudio de Imperfecciones del Mercado y Políticas Públicas, se llevó a cabo un análisis respecto de los llamados al 149 Fono Familia de Carabineros, en tiempos de Cuarentena y confinamiento, y se obtuvo como resultado que estos aumentaron en un 43,8% en comparación al año anterior, en donde un total de 24.806 llamados fueron para pedir ayuda por violencia intrafamiliar. ((Coordinación Nacional Red Chilena Contra la Violencia hacia las Mujeres & Fundación Heinrich Boll. (2020-2021))).

Por otro lado también es importante señalar que las denuncias formales, es decir realizadas frente a policías o Ministerio Público, disminuyeron por la restricción existente para la movilización de ciudadanos. Pero al momento de terminar con estas limitaciones, la cantidad de denuncias por víctimas volvió a aumentar.

Realizando una breve comparación de datos obtenidos por CEAD (Centro de Estudios y Análisis del Delito) en cuanto a delitos de violencia doméstica y de otros también vinculados en los años 2020 y 2021 en la Comuna de Valparaíso se obtuvieron las siguientes cifras:

	2020	2021
GRUPO DELICTUAL / DELITO		
Delitos de mayor connotación social	8.544	6.619
Homicidios	28	18
Lesiones leves	953	922
Lesiones menos graves, graves o gravísimas	350	304
Incivilidades	7.088	9.618
Amenazas	2.764	2.926
Abusos sexuales y otros delitos sexuales	256	292
Violencia intrafamiliar	1.733	2.137
Violencia intrafamiliar a adulto mayor	21	27
Violencia intrafamiliar a hombre	273	307
Violencia intrafamiliar a mujer	1.321	1.681
Violencia intrafamiliar a niño	58	52
Violencia intrafamiliar no clasificado	60	70

Fuente: Centro de Estudios y Análisis del Delito 2020-2021.

En cuanto al trabajo realizado por la Fiscalía respecto de estos delitos es fundamental señalar que este comienza un proceso de investigación (posterior a la denuncia), evalúa el riesgo de la víctima y frente a ello URAVIT adopta medidas protección o son los Fiscales en conjunto a su equipo quienes solicitan al tribunal que decrete medidas cautelares. Esta labor jurídica que se desempeña especialmente por la unidad URAVIT en la cual se protege a las víctimas y testigos de delitos, se ralentizó especialmente durante el 2020 ya que en ese año recién comenzaban las instituciones a adaptarse a nueva dinámica de virtualidad.

2.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El principal motivo de la investigación es posibilitar una visualización de los resultados o efectos sociales que trajo consigo la pandemia por covid-19 en cuanto a la violencia intrafamiliar y los femicidios ocurridos en el período 2020-2021, pese a que este fenómeno ocurre a nivel mundial, esta investigación estará enfocada específicamente en la Comuna de Valparaíso en Chile.

Como se mencionó anteriormente, los femicidios y la violencia intrafamiliar son situaciones que ocurren en todo el mundo, en tiempos “normales”, y la

pandemia no fue la excepción. Tal cual indican los estudios realizados por el Centro de Estudios y Análisis del Delito y la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres durante el 2021, en Chile en tiempos de pandemia las denuncias por violencia doméstica disminuyeron y esto porque, las medidas de prevención sanitarias, específicamente la cuarentena, impedía que las víctimas pudieran movilizarse a realizar denuncias.

De acuerdo con lo anterior, las denuncias disminuyeron, pero las llamadas al Fono de carabineros aumentaron. Por esta razón y a modo de comprobar diferencias de VIF y femicidios entre tiempos considerados “normales”, es decir previos a la pandemia y durante la pandemia por Covid-19, se lleva adelante el proceso de investigación por medio de la Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos, correspondiente a una de las áreas de la Fiscalía Regional de Valparaíso, unidad que permite entender el funcionamiento del proceso penal respecto de la violencia intrafamiliar y los femicidios ocurridos durante este período.

2.5. CONTEXTUALIZACIÓN TEÓRICA

2.5.1. TEORÍA DEL DELITO

La teoría del delito es un sistema de hipótesis que exponen, a partir de una determinada tendencia dogmática, cuáles son los elementos que hacen posible o no la aplicación de una consecuencia jurídico penal a una acción humana (Conde, García y Mercedes, 2002). Bajo esta consigna, la **teoría de las normas** de Carl Binding es la que da nacimiento a los dogmas modernos del delito. Este autor le daba énfasis a la norma, ya que consideraba que ésta era un objeto indiscutible como producto de un legislador inequívoco, además, caracterizaba a la acción punible como una transgresión legal en base a un principio jurídico pero que ello no implicaba que fuese una infracción a la ley en el amplio sentido y que en estricto sentido, lo que hace un delincuente al cometer un delito es confirmar la efectividad de la ley y no contradecirla. Consecuentemente, nace una de las teorías clásicas que es el **sistema causalista naturalista** que tiene su origen a finales del siglo XIX, siendo sus

precursores Franz Ritter Von Listz, y Ernst Von Beling, juristas alemanes expertos en derecho penal. Esta teoría concibe que la acción está integrada por un movimiento corporal y el resultado de una modificación en el mundo exterior, unidos por un nexo causal. Así, distingue entre fases interna (deliberación) - externa (ejecución) y elementos objetivos (antijuricidad) - subjetivos (culpabilidad) del delito, negando la posibilidad de justificar alguna acción con valoración jurídica, siempre desde un punto de vista objetivo, incluyendo preliminarmente la finalidad de una pena para quien infringe la norma. Por su parte, Beling durante las primeras décadas del siglo XX siguió especializándose en el delito para poder afirmar que la punibilidad es uno de los elementos del delito y que este último se define como “la acción típica, antijurídica, culpable, sometible a una sanción penal adecuada y suficientemente para las condiciones de la sanción penal”. Y así, para cuando se introdujo el positivismo como paradigma dentro de las ciencias sociales, la concepción del delito dentro del derecho penal cambió respecto del sistema causalista, girando alrededor de la causalidad y el resultado y concibiendo al delito como un ente jurídico relativo al hecho natural empírico, debiendo ser examinado bajo el método empírico comprobable y atendiendo estrictamente a las normas jurídicas públicas de un Estado/Nación, excluyendo por completo la valoración subjetiva que incorporaba el sistema causalista y su pensamiento metafísico, pero incorporó conceptos jurídicos técnicos que preliminarmente introdujo Beling.

Posteriormente, la **teoría del causalismo valorativo** postulada por Edmund Mezger en el año 1930 vuelve a considerar la subjetividad del delito, estableciendo que la antijuricidad ya no es sólo una oposición a la norma, sino que también depende del impacto que esta acción causa a la sociedad, reconsiderando algunas concepciones de la teoría causalista pero esta vez, bajo una perspectiva axiológica.

Para el siglo XX, específicamente en la década del 30' con Hans Welzel nace la **teoría del finalismo**, en la que se formula la acción como un concepto ontológico de la tradición aristotélica-tomista que implica que la acción es la actividad final humana y que, la finalidad, es una sobredeterminación de la causalidad por la voluntad (Welzel, 1930). Este autor entiende que en el

proceso del delito existe una etapa objetiva y otra subjetiva en la que se actúa siempre en función de la voluntariedad de realizar una infracción a la norma establecida por el Derecho Penal, ya que la acción le pertenece a la intención dirigida. En esta misma lógica, aparece la **teoría del funcionalismo moderado** que incorpora elementos del delito propuesto por el finalismo, pero con una orientación político-criminal, puesto que todos estos conceptos se encaminan por los fines del Derecho Penal y apunta a que la imputación de un resultado depende de la realización de un peligro dentro del fin de protección de la norma y adhiere el concepto de responsabilidad en términos de la pena.

En términos puramente jurídicos, Francesco Carrara define el delito como “infracción de la ley del Estado promulgada para proteger la seguridad ciudadana, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso”, por lo que para este autor el delito es estrictamente jurídico y no social. De acuerdo con ello, considera como elementos que constituyen un delito a los actos exteriorizados mediante acciones voluntarias en base al principio del libre albedrío que vulneran los derechos de otra persona y perjudican a la sociedad. Así mismo, una de las críticas que se realiza al enfoque jurídico es que el delito no se crea por la ley, sino que la define y tipifica.

Desde esta óptica, los delitos desde sus diferentes teorías tienen un punto de convergencia que es la transgresión de una norma que afecta a un tercero, ya sea una persona en particular o a la sociedad en general. Es por ello que desde la perspectiva subjetiva del delito es importante referirse a la sociedad en sus diferentes concepciones y conjuntos, y el más relevante dentro de éste círculo es la familia, considerada como núcleo fundamental de la sociedad según la constitución de Chile.

Con el paso de los años, las teorías del delito se fueron actualizando, y una de ellas refiere que “La teoría del delito constituye un sistema por medio del cual de forma lógica secuencial permite establecer los elementos y características esenciales comunes a todos los delitos, es decir, que en ella no sólo se analiza un tipo penal, sino los elementos que son comunes a todos los delitos, desde tiempos muy remotos se ha utilizado esta doctrina para determinar si una conducta puede ser considerada un delito. Es necesario partir de la definición

de delito para conocer cada uno de sus elementos, en ese sentido, delito se comprende como una acción típica, que es antijurídica, culpable y punible con la cual se atenta un bien jurídico tutelado, de ahí se desprenden los elementos positivos del delito, los cuales deben concurrir en su totalidad para que pueda existir un delito, por el contrario, a los elementos negativos, ya que si uno de ellos concurre se establece que no existió delito. Por lo que en la teoría del delito se analiza tanto la acción u omisión, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y penabilidad o punibilidad, así como los sujetos activos y pasivos del delito.” (Pérez, 2020).

2.5.2. TEORÍA SOBRE LAS FAMILIAS

Respecto de las teorías enfocadas al concepto de Familia, Bronfenbrenner, psicólogo ruso, describe la teoría ecológica sobre el desarrollo y el cambio de conducta en el individuo, quien desde el Sistema familiar considera que la familia es el sistema que define y configura en mayor medida el desarrollo de la persona desde su concepción.

Es importante mencionar que la teoría de sistema familiar de Bronfenbrenner surgió desde la teoría de sistemas de Ludwing Von Bertalanffy, quien propone que el criterio básico que logra definir un sistema es el grado de interacciones que puede producirse a nivel de suprasistema y en conjunto a otros sistemas.

Según Fromm, Horkheimer y Parsons (1970) en su Libro “La Familia” describe a la familia de la siguiente manera:

“La familia es la más antigua de las instituciones sociales humanas, una institución que sobrevivirá, en una forma u otra, mientras exista nuestra especie. Sin embargo, siguen siendo oscuros tanto los orígenes de la familia como las etapas que ha atravesado en el curso de su desarrollo hasta llegar a la actual multiplicidad de formas. Las instituciones sociales son uno de los artefactos humanos más percederos; por ello no tenemos ningún testimonio directo sobre los tipos de organización familiar que existieron antes de los primeros documentos escritos. La gran variedad de las instituciones familiares encontradas entre los actuales pueblos “primitivos” demuestra que las posibilidades son muchas, pero nos dan muy pocas claves para fijar con

exactitud, el proceso de su desarrollo” (Fromm E., Horkheimer M., Parsons T. y otros. 1970: 5)

Parte importante de las familias es respecto a cómo hacen estas para interactuar entre sí. De acuerdo con ello, las interacciones son entendidas como “rasgos detectables del comportamiento familiar, como fenómenos transaccionales que se pueden observar, aislar y registrar durante la actuación de los miembros de la familia. Algunos de estos rasgos familiares o del conjunto familiar son más acudidos por unas familias y no por otras y entonces pasan a ser típicas y caracterizan la configuración familiar, adquiriendo utilidad para definir y diferenciar a las familias entre sí” (Fairlie, Frisancho, 1998). De este modo, las interacciones pasan a tener un rol primario dentro de la dinámica interna de las familias, de la manera en cómo estructuran su funcionamiento y también, el cómo son capaces de adoptar ciertas costumbres o normas para delimitar su manera de interactuar entre sí y mostrarse de cierta manera frente a los otros sistemas existentes en la sociedad.

2.6. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PANDEMIA Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A NIVEL LATINOAMERICANO Y CHILENO

2.6.1. CONTEXTO LATINOAMERICANO SOBRE LA PANDEMIA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) decretó la pandemia el 11 de marzo de 2020, y en América Latina, los primeros avistamientos de contagios por covid-19 se dieron entre finales de febrero y primeras semanas de marzo del 2020. En menos de tres meses, la región se convirtió en la segunda del mundo con el mayor número de infecciones y muertes, después de Estados Unidos de Norteamérica (Mariscal, Lustig, 2020). Estos antecedentes, sumados a las medidas de prevención tardías y un sistema de salud que no estaba preparado para un aumento drástico en la cantidad de pacientes por atender, condujo a que las distintas economías latinoamericanas se vieran afectadas multidimensionalmente. Para 2021, las economías a nivel mundial y

especialmente latinoamericanas se habían contraído, y sumado a las políticas de prevención sanitarias que incluyeron el confinamiento y el cierre de diversos sectores de la economía considerados no “esenciales”, las consecuencias a nivel general implicaron daños a largo plazo en las sociedades.

Asimismo, hubo diferencias entre los diferentes países según la concepción que tenían respecto de la pandemia de covid-19 y el tipo de estado en el que estaban inmersos. En el caso de países como Brasil y México, las políticas fueron mucho más tardías que en países como Perú, Argentina o Chile, aunque aún así fueron medidas insuficientes para la compleja realidad sanitaria que se había estado desarrollando, las que mayormente eran focalizadas en ciertos sectores de la población.

Al mantenerse iniciativas estatales focalizadas en paralelo a largos períodos de confinamiento y aislamiento social, en los diversos países de la región se fueron dando situaciones de desigualdad entre la población, puesto que había quienes contaban con los recursos financieros para mantener su calidad de vida y hacerle frente a la pandemia, pero también había otros que por diferentes razones, entre ellas la modalidad de trabajo informal, no tenían métodos para generar sustento económico para su núcleo familiar. Ello se vio reflejado en las estadísticas que recogió el observatorio COVID-19 de América Latina de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) durante el 2020, ya que estas advierten que ha habido aumentos en el nivel de desigualdad de la población y en los niveles de pobreza. En este sentido, para que las naciones pudiesen mantener un grado relativamente estable de capital humano, se generaron medidas que estaban mayoritariamente orientadas hacia la parte económica, tales medidas fueron la condonación de deudas; la postergación de créditos hipotecarios; la suspensión del contrato laboral para no generar la pérdida del trabajo, entre otras. Dicha flexibilidad permitió que aquellas personas se veían en riesgo de no poder costear sus necesidades básicas, tuvieran mayores plazos y que la liquidez que generaban fuese para mantener su calidad de vida en la mayor parte posible. Por otra parte, se vieron medidas que estaban relacionadas con la transferencia directa (monetarias o de especies) a la población para mitigar la falta de empleo y las consecuencias inmediatas que había generado el confinamiento, dentro de estas iniciativas se

encuentra la entrega de canasta básica de alimentos; prohibición al cese de servicios públicos esenciales como luz y agua; expansión de la cobertura del seguro de cesantía, entre otros. En menor grado se vieron medidas que generaban cobertura a los servicios médicos y control de precios de ciertos servicios y/o productos de primera necesidad.

En paralelo a las condiciones de precariedad que se vieron acrecentadas durante los primeros meses de pandemia, se evidenciaron aumentos en las condiciones de vida de la población. Las medidas de prevención sanitarias o aislamiento social que implicaron las cuarentenas para quienes se contagiaron del virus o los confinamientos generales para las localidades que vieron en alza su nivel de contagios, dejaron entrever que aún en la actualidad existía parte de la población que vivía en situaciones de precariedad en su vivienda, en la que mayormente se denota el hacinamiento y el nivel de acceso a las Tecnologías de la Información (TIC), puesto que la escolaridad transformó la enseñanza en modalidad presencial a una virtual en la que el uso de dispositivos tecnológicos y el acceso a internet satelital fueron la solución a la pérdida de adquisición de conocimientos que sufrían los estudiantes. Todas estas situaciones antes mencionadas, ocasionaron que el nivel de desigualdad ya existente en Latinoamérica aumentara considerablemente.

Según un estudio realizado por la CEPAL en noviembre de 2021, Latinoamérica tiene un 32,1% del total de defunciones por Covid-19 reportadas en el mundo (1.440.853 hasta el 31 de agosto de 2021), siendo que su población representa apenas 8,4% de la población mundial (CEPAL, 2021). Gran parte de la explicación de este fenómeno es la desigualdad social existente y la interrelación entre los factores de acceso a la salud, vulnerabilidad social y acceso a la información, entre otros. Esta conexión ha demostrado que es proporcional la cantidad de personas fallecidas con su situación económica y el acceso a protección social con el que cuenta y que la mayor cantidad de contagios y muerte se da en las grandes ciudades o capitales de los países de la región.

Por otra parte, fuera de las complicaciones existentes para la prevención del contagio, están las condiciones de acceso a la salud para quienes se han contagiado, puesto que, dependiendo de las enfermedades preexistentes, es el

impacto que generará el haberse contagiado del virus. Aquellas personas con enfermedades crónicas tales como diabetes o hipertensión, dependen en mayor porcentaje de la calidad de la atención en salud que reciben y del acceso que tengan a ésta. Asimismo, es posible identificar que, si bien los factores de riesgo han sido estudiados por organismos internacionales y comunidades científicas, aún no existen certezas irrefutables al respecto. No obstante, se puede aseverar que la pandemia por Covid-19 ha dado un golpe a Latinoamérica, puesto que incrementó los niveles de desigualdad existentes y evidenció con mayor claridad las deficiencias de sus servicios públicos.

2.6.2. CONTEXTO LATINOAMERICANO SOBRE VIF Y FEMICIDIO DURANTE LA PANDEMIA

Teniendo en consideración que América Latina y el resto de los continentes, han estado insertos en una realidad de pandemia por Covid-19 y las circunstancias han modificado la realidad social que existía previo al año 2020, las relaciones intrafamiliares han debido modificarse debido a las situaciones de confinamiento que primaron los primeros dos años de pandemia. En este sentido, un informe realizado por el Observatorio de Igualdad de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en 2020 revela que al menos 4.091 mujeres fueron víctimas de femicidio en 26 países de la región (19 de América Latina y 7 del Caribe). En países como Bolivia, Brasil, Colombia, Guatemala, Paraguay, Puerto Rico, República Dominicana, Honduras y Uruguay las tasas de femicidio que se registraron en 2020 son menores respecto de las que se presentaron en 2019. Por otro lado, Argentina, Chile, México y Nicaragua las tasas se mantuvieron respecto del año anterior y en países como Ecuador, Costa Rica y Panamá se registraron aumentos significativos, implicando un aumento en la tasa por cada 100.000 mujeres entre 2019 y 2020.

Estos indicadores estadísticos revelan que a pesar de los esfuerzos que se han realizado por erradicar la violencia contra la mujer, en cualquier período de su ciclo de vida, en marchas y acciones públicas no ha habido éxito, por lo que la CEPAL ha decidido nombrarla ***“la pandemia en la sombra”***. Con esa

referencia hace alusión a que sin importar los esfuerzos estatales e internacionales que se realizan para contrarrestar la violencia de género hacia la mujer siguen existiendo altos números de fallecimiento de mujeres por esta causa y que la actual pandemia no ha contribuido a que esta situación cambie y/o mejore. Por esta razón, puso mayor fuerza a la **campaña “Únete de aquí al 2030 para ponerle fin a la violencia contra las mujeres”**, mediante la cual busca que los gobiernos, la sociedad civil, organismos de mujeres, sector privado, y otros sistemas como el de las Naciones Unidas, aborden la “pandemia” de violencia contra las mujeres y niñas y se logre disminuir la cantidad de muertes por dicha causa.

En discordancia con dicha utopía a la que se pretende llegar, la realidad revela que los índices de violencia hacia la mujer, ya sea en términos de violencia intrafamiliar o femicidios frustrados, no han tenido mejoras a lo largo de los años y que la pandemia no aporta a que ello disminuya. Otra importante organización internacional como es la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su comisión sobre la mujer realizó informes respecto de la violencia hacia la mujer enfocada en la prevención, reveló que afecta en promedio a 1 de cada 3 mujeres a lo largo de su vida y que la pandemia agravó esas cifras. Dentro de los factores de riesgo que aumentan esos indicadores se encuentran las medidas de aislamiento social, principalmente los confinamientos obligatorios que se dieron en gran parte del mundo y especialmente en Latinoamérica durante el 2020 y algunos meses de 2021. La ONU y otros organismos internacionales concuerdan en que estas medidas, si bien son eficientes para mitigar la propagación del virus, tienen consecuencias negativas a largo plazo tanto para las economías como para los registros de violencia hacia mujeres y niñas. Las cuarentenas obligan a que las personas se queden dentro del hogar y que la mayor parte de los servicios cierren para evitar el aumento de contagios, pero al mismo tiempo conducen a que las familias se vean enfrentadas a una convivencia de 24 horas en las que la socialización fuera del núcleo familiar es limitada. Así mismo, fuerza a que las mujeres y niñas que han sido víctimas de violencia intrafamiliar o al extremo del femicidio frustrado, deban convivir con sus perpetradores, ya que también los canales de denuncia de este delito se limitan a las llamadas a los números de emergencia

que incorpora cada país. Algunos ejemplos de **líneas de ayuda** de violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar son:

Línea de Ayuda	País/Nación
137 144	Argentina Buenos Aires, Argentina
180	Brasil
155	Colombia
212	República Dominicana
1572	Guatemala
137	Paraguay
100	Perú
149	Chile

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Por ello, el secretario general de la ONU, Antonio Gutiérrez refiere que *“La violencia no se limita al campo de batalla. Para muchas mujeres y niñas, la amenaza es mayor donde deberían estar más seguras. En sus propios hogares... Sabemos que los confinamientos y las cuarentenas son esenciales para suprimir el COVID-19. Pero pueden atrapar a mujeres con parejas abusivas”*, lo que deja en evidencia que la movilidad restringida provoca consecuencias a nivel de su salud mental y propicia un espacio de victimización y violencia.

De acuerdo con lo anterior, es necesario evidenciar que si bien existen posturas que concuerdan en que las medidas de aislamiento social obligatorio propician un espacio de posible violencia y que las redes de apoyo estatales también se limitan debido a estas iniciativas, no es posible tener certezas totales respecto de estas situaciones, puesto que ya antes de la pandemia no se podía verificar por completo las historias o relatos de las personas que fueron víctimas de violencia intrafamiliar por la tercerización de la información y el método burocrático para realizar las denuncias y los procesos penales al respecto. Con la actual realidad, estas mismas limitaciones implican que las

mujeres y/o niñas se restrinjan respecto de su derecho a realizar las respectivas denuncias, puesto que existe miedo de ser re-victimizadas y transformar la violencia en un patrón o círculo vicioso del que no puedan salir dado el espacio en común que comparten con sus victimarios, y también, que los informes que realizan aquellos miembros de organismos públicos encargados de recibir las denuncias telefónicas son limitados en cuanto a que no logran percibir el lenguaje corporal de las denunciantes ni tampoco si están siendo coaccionadas en algún sentido al momento de contar su situación.

2.6.3. CONTEXTO NACIONAL SOBRE LA PANDEMIA

En Chile, el primer caso confirmado de Covid-19 fue el 03 de marzo de 2020 y en base a ello desde el Ministerio de Salud se fueron generando medidas e iniciativas gubernamentales para mitigar la posterior propagación del virus. Entre estas iniciativas se encuentra el toque de queda, el cierre de fronteras, días de aislamiento social para quienes salían del país, utilización de mascarilla y alcohol gel, restricción de acercamiento entre las personas a menos de 1.5 metros, entre otras.

En este sentido, tanto las instituciones como las familias han debido adaptarse a una realidad normada por medidas de prevención sanitarias entre las que prima el llamado **Plan paso a paso** en conjunto a la utilización de mascarillas y distanciamiento social. Dicho plan incorpora aforos y ciertas actividades que se permiten o no, dependiendo del nivel de contagio que se presente en una comuna en específico. Es un plan que ha mutado e incorporado de 4 a 5 fases, estas fases son móviles y en una primera fase incluye la confinación total y obligatoria de la comuna, hasta pasar a la fase 5 en la que las libertades no son restringidas y permite a la población moverse dentro y fuera de la ciudad sin impedimentos, sin contar que no contempla aforos para la realización de actividades dentro y fuera de un recinto cerrado. Para contrarrestar las consecuencias de la pandemia, las organizaciones estatales trabajaron en conjunto con las Fuerzas Armadas de Chile y los Carabineros de Chile, con la finalidad de fiscalizar el cumplimiento de las normativas vigentes a este respecto. Sumado a lo anterior, y como modo de asegurar un mayor control de

la movilidad de la población, en conjunto a Carabineros se creó el **Permiso Temporal** en el que las personas vía clave única (clave que se extrae desde el Servicio de Registro Civil de Identificación) o mediante el número de documento del carnet de identidad podían ingresar a la página institucional de Carabineros para solicitar un permiso de traslado que servía únicamente para la realización de algún trámite en particular y en términos generales tenía una duración de 3 horas y sólo se podía pedir 3 veces por semana, además tenía directa relación con la fase en la que se encontraba la comuna, puesto que si estaba en fase 1 “cuarentena” estaba permitido solo salir del hogar con dicho permiso o si era fase 2 “transición” se solicitaba los fines de semana. Posteriormente, se actualizó este sistema y en 2021 se dejó de utilizar este permiso.

Conforme el paso de los meses, otras medidas se fueron incorporando, como la utilización de **Residencias Sanitarias** que tenían por objetivo entregar un espacio para realizar la cuarentena por contagio para quienes no contaban con el espacio suficiente para guardar distancia respecto de su familia dentro de su hogar y quienes se encontraban en situación de hacinamiento tuvieran la oportunidad de mejorar y no contagiar a otros miembros de su familia. Paralelamente, se fueron creando medidas de prevención en torno a la educación y al trabajo, creando el **Teletrabajo** en el que se optó por un sistema de turnos o directamente por el trabajo a distancia (en casa) para aquellos empleos que lo permitían y la no realización del trabajo para aquellos que no posibilitaban realizarlo de manera remota. Un ejemplo de ello era el personal municipal de aseo, quienes contaron con un permiso para no realizar sus funciones sin perjuicio del sueldo. Asimismo, se otorgó un permiso especial para no ejercer laboralmente para aquellas personas que tenían a su cuidado personal a niños o niñas menores de 12 años, personas mayores de 60 años o personas con enfermedades crónicas, ya que estos últimos eran considerados personas con factores de riesgo en caso de contagio. En relación a la educación, se optó por **clases online o vía remota** ya que los establecimientos educacionales se encontraban cerrados, aunque una desventaja de aquello era la accesibilidad a las Tecnologías de la Información, por lo que el Ministerio de

Educación propició que aquellas familias que no contaran con los recursos económicos para comprar dichos artefactos pudieran recibir un préstamo de ello por parte de los colegios/escuelas y para quienes no podían contratar el servicio de internet se les otorgó (mediante postulación estatal) un chip telefónico con internet para acceder a las clases y al nuevo sistema de formación académica.

En 2021 a nivel mundial comenzaron a aprobarse vacunas contra el Covid-19 en diferentes países, cuyo objetivo era evitar la mortalidad de las personas que se contagiaban y que estos mismos, tuvieran síntomas en menor grado y así evitar la hospitalización. De acuerdo con ello, Chile realizó una inversión millonaria para la compra de vacunas Sinovac, Astrazeneca, Pfizer y Cancino. Así, se implementó una **Campaña de Vacunación** en la que se priorizó al personal de salud y luego a las personas mayores de 60 años. Luego, se realizó un calendario de vacunación que fue monitoreado y actualizado por el Ministerio de Salud, en la que se dispuso a instalaciones públicas como CESFAM, Iglesias, Colegios, Polideportivos, entre otros. Desde allí, nace el **Pase de Movilidad** permiso o carnet con el cual se acreditaban las vacunas que cada persona recibía, siempre de carácter voluntario pero al mismo tiempo incentivando a que las personas estuvieran de acuerdo en ponerlas, permitía el traslado de un lugar a otro y el ingreso a las instituciones públicas y/o privadas de distinta índole. Del mismo modo, se dio una alternativa a este método, el cual consistía en la realización de PCR para acreditar médicamente que la persona no se encontraba contagiada por Covid-19. En la actualidad, ambas opciones siguen siendo vigentes y necesarias para el ingreso a cualquier tipo de institución y todo tipo de actividades.

El Ministerio de Desarrollo Social en conjunto con el Ministerio de Salud, se coordinaron para gestionar la entrega de distintos métodos de ayuda para mitigar las consecuencias económicas provocadas por la pandemia. Dentro de estas se destaca:

Beneficio Estatal	Características
<p>IFE Universal (Ingreso Familiar de Emergencia)</p>	<p>Entrega monetaria directa para todas aquellas personas que contaran con un Registro Social de Hogares hasta un 90% de vulnerabilidad. Se postulaba mediante la página www.ifeuniversal.cl. Hasta el año 2021 benefició a 16.737.359 familias.</p>
<p>Retiro de fondos previsionales</p>	<p>Retiro voluntario del 10% de los fondos previsionales ahorrados en las AFP con un máximo de 4 millones. Se realizaron 3 retiros, en los que cada uno contaba con un máximo de un año para realizar la tramitación. *En el tercer retiro, para quienes ya no contaban con fondos, el Estado les otorgó un bono de 200 mil pesos.</p>
<p>Retiro del Seguro de Cesantía</p>	<p>Quienes se encontraran sin empleo, se les permitió realizar el retiro de los fondos del seguro de cesantía en un menor plazo al estipulado.</p>
<p>IFE Laboral (Ingreso Familiar de Emergencia)</p>	<p>Entrega monetaria directa para aquellas personas que acreditaran mediante un contrato de trabajo, la reciente incorporación laboral. Se entregó a 506.536 beneficiarios hasta diciembre de 2021.</p>
<p>Bono Covid-19</p>	<p>Entrega monetaria directa para aquellas familias en condiciones más vulnerables. Se entregó a 1.528.474 familias en el año 2020 (único momento en el cual se encontraba vigente).</p>
<p>Bono Clase Media</p>	<p>Entrega monetaria directa para aquellas personas que contaban con un sueldo específico y no calificaban en ningún bono o ayuda estatal anterior. Hasta octubre de 2021 benefició a 4.866.316 personas.</p>
<p>Crédito FOGAPE (Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios)</p>	<p>Crédito otorgado por Banco Estado para las PYMES y así posibilitar la reactivación de la economía y evitar que estas empresas se declararan en</p>

	quiebra. Hasta diciembre de 2021 se entregaron 498.109 créditos de reactivación económica para PYMES.
--	---

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social de Chile (2021).

Todas estas iniciativas fueron parte del **Plan de Emergencia Económica del Gobierno** para levantar la economía de la población, se entregaron ayudas estatales que rodean los 24 billones de pesos en transferencias directas otorgadas por el Ministerio de Desarrollo Social. Además, se crearon leyes y decretos en ayuda a las personas para mantener su empleo y reactivar la economía. Parte de estas medidas fue la **Ley de Protección al Empleo** cuya finalidad era la suspensión de los contratos de trabajo de las personas que se desarrollaban laboralmente en rubros que se vieron afectados por el confinamiento social y las medidas de prevención sanitarias.

En relación a lo anteriormente expuesto, es posible decir que si bien las medidas entregadas por el Gobierno de Chile durante los años 2020 - 2021 fueron tardías, sirvieron efectivamente para entregar ayudas monetarias directas a las familias con vulnerabilidad social. Sin embargo, las medidas de prevención sanitarias que fueron implementadas durante estos años significaron graves consecuencias en la salud mental de la población y en las relaciones intra y extra familiares, puesto que demostraron la fragilidad de estas.

2.6.4. CONTEXTO NACIONAL SOBRE VIF Y FEMICIDIO DURANTE LA PANDEMIA

La IV Encuesta de Violencia contra la Mujer en el Ámbito de Violencia Intrafamiliar y otros espacios realizada en Chile y aplicada en 2020 por el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, evidencia que un 41% de las mujeres declara haber sido víctima de agresión en alguna de sus variaciones (física, psicológica, sexual) y un 22% declara haber sido víctima de agresión durante los últimos 12 meses. Estos datos se pueden asociar a que las medidas de confinamiento que comenzaron a surgir con la pandemia de Covid-19 fueron un obstáculo para que las mujeres víctimas de violencia, en

mayor grado violencia intrafamiliar, realizaran las denuncias correspondientes. Esta afirmación se confirma

con las estadísticas presentadas por CIPER Chile, en 2020 las denuncias por llamadas telefónicas de auxilio al #149 aumentaron en un 43.8% y disminuyeron las denuncias por violencia en un 9.2%, puesto que los únicos canales eran mediante llamadas telefónicas y los canales de ayuda mucho más limitados. Si bien el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género implementó políticas para entregar una vía alternativa de denuncia, estas no tuvieron resultados exitosos. Las mujeres recurrían al fono de ayuda de SERNAMEG y en casos más graves al fono de ayuda de Carabineros, pero estas vías no tenían mucho impacto puesto que la credibilidad hacia la institucionalidad tuvo bajas en forma posterior al “*Estallido Social*” ocurrido en octubre de 2019.

Los cambios en los llamados asociados a violencia doméstica pueden deberse a un cambio en la prevalencia de la violencia en los hogares o a cambios en las denuncias por parte de víctimas o terceros. Víctimas que pasan más tiempo con sus agresores les resulta más difícil realizar una denuncia, mientras que el mayor tiempo que pasan los vecinos de las víctimas en sus hogares aumenta la probabilidad de que reporten un hecho de violencia (Leslie & Wilson, 2020). Asimismo, este aumento en las llamadas de auxilio a Carabineros tiene directa relación con la territorialidad y las condiciones del hogar, en comunas donde existe una mayor precariedad y hacinamiento es donde más se han realizado denuncias telefónicas, puesto que se ven obligadas a enfrentarse a una situación de encierro y al no poder salir, las posibilidades que tienen de “salir” de ese círculo vicioso de violencia es mucho menor.

Por otra parte, aquellas mujeres que tuvieron la oportunidad de poder realizar su denuncia, reportan que el grado de violencia del que fueron víctimas fue mayormente de tipo psicológica y física. En tanto, Carabineros tuvo la posibilidad de realizar arrestos contra los victimarios en casos en que la denuncia provenía de algún vecino o vecina y así detenerlos en flagrancia para que el caso iniciara el proceso penal usual respecto de estos delitos. No obstante, para aquellos agresores que no tenían un historial de conducta

delictiva previa, en muchas ocasiones regresaban a sus hogares, lo que ponía en peligro a la víctima ante una posible agresión.

Aquellas comunas que se encontraban en cuarentena, principalmente durante el año 2020, fueron las mismas que tuvieron disminución en sus estadísticas de denuncia. En cambio, aquellas que no se encontraban en confinamiento obligatorio, se demuestra un aumento en las denuncias, puesto que podían acceder a la denuncia presencial en distintos canales formales. De este modo, también hubo altos niveles de violencia intrafamiliar que se transformaron en femicidios frustrados o consumados, que a nivel nacional no obtuvieron alzas tan altas, pero sí hubo mayor concentración de este delito entre los años 2020 y 2021 en los que la pandemia de Covid-19 tuvo el mayor peak. Así lo demuestra la tabla que se encuentra a continuación respecto de la Región de Valparaíso:

Año	Femicidios Consumados	Femicidios Frustrados
2019	6	9
2020	8	10
2021	4	33

Fuente: Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Chile (2019-2021)

En términos de denuncias por violencia intrafamiliar en Carabineros de Chile, los datos estadísticos que presenta el gobierno durante los años 2020 y 2021, demuestran que igualmente se evidencia un aumento. Mientras que en el año 2020 se ingresaron 11.350 denuncias por este delito, en el año 2021 se ingresaron 14.380. Además, gran porcentaje de este número es sobre violencia intrafamiliar hacia la mujer, datos que se pueden evidenciar en la tabla que se encuentra a continuación respecto de datos a nivel nacional:

Año	Denuncias por Violencia Intrafamiliar	Denuncias por Violencia Intrafamiliar hacia la mujer
2019	11.968	9.043

2020	12.350	8.676
2021	14.380	10.968

Fuente: Centro de Estudios y Análisis del Delito (CEAD), Chile

Los datos estadísticos mencionados anteriormente evidencian que la violencia de género sigue estando instalada en la sociedad y que la pandemia de Covid-19 que tuvo fuertes repercusiones entre los años 2020 y 2021, propició un espacio para que la violencia intrafamiliar siguiera instalándose dentro de los hogares, logrando que el nivel de protección social que ofrecen las instituciones públicas ligadas a la temática tuviesen un bajo impacto en aquellas comunas en las que el confinamiento se llevó a cabo, demostrando que este tipo de violencia es de tipo estructural.

2.6.5. NORMATIVA ESTATAL SOBRE VIF Y FEMICIDIOS

Según los índices estadísticos presentados por el Ministerio Público durante el 2021, en la V región se han presentado 16.674 personas que han sido víctimas de violencia intrafamiliar, lo que indica que, así como no ha disminuido el estado de emergencia sanitaria tampoco lo ha hecho la violencia intrafamiliar como delito que principalmente ha tenido repercusiones negativas para mujeres y niños/as. En este sentido, por medio de la **ley N° 20.066** se tipifica como delito de violencia intrafamiliar “todo maltrato que afecte la vida o integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente”, en su 1° artículo define que el objetivo de dicha ley es prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y otorgar protección a las víctimas. Dentro de esta misma ley, se faculta al **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género** (SERNAMEG) como organismo público encargado de crear políticas públicas de prevención y protección hacia las mujeres víctimas de este delito. Además, tiene la facultad de recomendar medidas al poder ejecutivo y coordinar intersectorialmente iniciativas para la erradicación de la violencia

intrafamiliar. Además, considera el delito de **maltrato habitual**, entendiendo cualquier tipo de maltrato dentro del núcleo familiar, y considera que es “habitual” según el número de actos delictivos ejecutados al respecto.

Por otra parte, en lo relativo al femicidio, la **ley N°20.480** fue la encargada de modificar el Código Penal y la **ley N° 20.066** para introducir el femicidio como un momento en el cual se presume una situación de riesgo que produce la muerte de una persona de género femenino a causa de quien es o haya sido cónyuge o conviviente. Así, bajo la perspectiva del Ministerio Público se diferencia entre el femicidio consumado y el femicidio frustrado según los actos de violencia hayan podido o no llevar como consecuencia el fallecimiento de la víctima. No obstante, es la **ley N° 21.212**, la que en el año 2020 redefine el femicidio como “asesinato de una persona de género femenino ejecutado por quien es o ha sido su cónyuge o conviviente, o con quien tiene o ha tenido un hijo/a en común, en razón de tener o haber tenido con ella una relación de pareja sentimental o sexual sin convivencia”. Por este tipo de delito, se sanciona con presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo, dependiendo de los agravantes del caso. Además, esta ley incorpora la tipificación de Femicidio No Íntimo, denominado como Femicidio por razones de género, aumentando el universo de víctimas y logrando que éste quede fuera de la esfera de la familia.

La relación entre la violencia intrafamiliar y el femicidio es estrecha, dado que ambos delitos se constituyen desde la base del núcleo familiar y sus dinámicas, pero también se ve afectada por un entorno próximo como las relaciones extrafamiliares, es decir, su vínculo con la sociedad en sus diversas manifestaciones.

A pesar de que existen normas que regulan y tipifican estos delitos y su rango de sanciones, es necesario que se incorporen medidas que se enfoquen más en la prevención que en la sanción, para así evitar que estos delitos se sigan cometiendo y se otorguen mayores redes de protección social a las mujeres.

2.6.6. POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LA MUJER (VIOLENCIA Y FEMICIDIO)

En Chile entre los años 2014 y 2018 se desarrolló un ***Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia las mujeres*** impulsado por el *Ministerio de la Mujer y Equidad de Género*, el cual es de carácter intersectorial y descentralizado, basado en la participación social y la capacitación en materia de Violencia contra la mujer. Este plan cuenta con 4 líneas estratégicas, las cuales son: Prevención, Articulación y fortalecimiento del sistema de atención, Acceso a la justicia y sanción efectiva, Información respecto a las medidas y programas vinculados con cada una de esas líneas estratégicas mencionadas.

Desde el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género algunos programas relevantes que se desprenden son:

→ ***Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres***

Busca sensibilizar, difundir y capacitar para prevenir la violencia contra las mujeres. Este programa trabaja directamente tanto hombres como mujeres con edades entre 14 y 29 años, y también con personas que trabajan y/o interactúan con dicha población.

→ ***Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres:***

Este programa ofrece atención de carácter ambulatorio directamente a través de Centros de la Mujer, Centros de hombres que ejercen violencia de pareja y Centros de Atención y Reparación para mujeres que han sido víctimas/Sobrevivientes de violencia sexual. También brindan ayuda y apoyo a las víctimas por medio de un número telefónico directo (1455, con cobertura en todo el país las 24 horas del día) para su asistencia inmediata.

Si bien la ley de Violencia Intrafamiliar faculta al Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género a tomar acciones y hacerse cargo de las políticas que rigen respecto de esta temática, las áreas en que se incorporan estas políticas, planes y programas no han logrado ser lo suficientemente efectivas para brindar apoyo multidimensional al respecto.

→ ***Línea de violencia extrema, femicidios y casos de connotación pública***
VCM

Este programa depende directamente de SERNAMEG para su ejecución y contempla una línea de ayuda con respuesta inmediata frente a las formas de violencia más extremas contra las mujeres. Para ello, se designan 16 encargados y encargadas regionales que coordinan las acciones para trabajar directamente en casos de femicidios consumados, frustrados y casos de connotación pública de violencia contra las mujeres.

Por otra parte, en 2004 el Ministerio de Salud comienza a desarrollar la ***Política en Salud de Violencia de Género*** a través de la Subsecretaría de Salud Pública, el cual contemplaba acciones para el apoyo de las víctimas, tales como diagnóstico e intervención en salud, activación de procedimientos judiciales en caso de Violencia Intrafamiliar y la incorporación de intervenciones psicosociales en los ámbitos individual, familiar, grupal y comunitario. A pesar de dichos esfuerzos estatales por tratar de incorporar políticas públicas intersectoriales y multidisciplinarias, no se logró mantener hasta la actualidad ya que según la *Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género*, este requería de mayor capacidad técnica para llevarse a cabo de manera eficiente. No obstante, lo anterior, existe dentro de SERNAMEG una organización de mujeres la cual pretende desarrollarse como un “grupo de apoyo” hacia las mujeres que han sido víctimas de Violencia Intrafamiliar a un punto en que se convirtieron en víctimas de Femicidio Frustrado. Este grupo pretende apoyarlas mediante tratamiento psicológico y escucha activa respecto de sus experiencias y qué han hecho para poder superar esas situaciones traumáticas que debieron vivenciar. Así, los orígenes del CIF (Círculo intersectorial del Femicidio) se remontan en el año 2009, donde se firmó el Convenio Intersectorial en donde primeramente se consideraban femicidios consumados, y su principal preocupación era prestar atención a niños, niñas y adolescentes que quedaban sin su madre.

Las instituciones que se encuentran en colaboración respecto a CIF son: Carabineros de Chile, Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género,

Servicio Médico Legal, Policía de Investigaciones, “SENAME” y la Subsecretaría de Prevención del Delito.

2.6.7. NORMATIVA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

La pandemia de Covid-19 ha generado que se instalen iniciativas estatales para la contención y mitigación del virus que afecta gravemente a la población mundial y nacional. Estas medidas han instalado una nueva realidad social, creando una nueva forma de ejercer sus labores en las instituciones, puesto que se instauró el teletrabajo como una nueva modalidad laboral y la Fiscalía no estuvo exenta de aquello. Este organismo público debió cambiar tanto su forma de trabajo como la forma en la que acoge a las personas que requieren de su ayuda u orientación. De acuerdo con esto, las personas que fueron víctimas de violencia intrafamiliar o femicidio frustrado que realizaban sus denuncias yendo hacia las dependencias del Ministerio público debieron adaptarse a realizarlas vía telefónica tanto a un número de ayuda de Carabineros de Chile como haciéndolo directamente a la Fiscalía, por denuncias online o mediante la plataforma de atención virtual que activó la Fiscalía. Aquello generó un impacto en la cantidad de denuncias realizadas durante la pandemia de Covid-19 entre los años 2020-2021, ya que según los datos estadísticos presentados por Carabineros entre estos años se evidencia un fuerte aumento en la cantidad de llamadas de auxilio al fono 149 pero, al mismo tiempo, una disminución significativa de las denuncias realizadas por violencia intrafamiliar, lo que podría indicar una fuerte incidencia por el contexto de cuarentenas impuestas.

En relación a ello, si bien las denuncias bajaron, tanto las dinámicas familiares internas como las dinámicas laborales de cada institución se vieron de un modo u otro afectadas por las medidas de prevención sanitarias, entendiéndose que estas permearon una realidad y se asentaron en ella.

Por otra parte, debieron instalar un sistema mediante el cual no se vieran entorpecidos los procesos de atención, creando un canal de denuncias online y una plataforma de atención remota, donde puedan estar informados de los

procedimientos por los cuales van pasando sus causas, acceder a comunicación con el Fiscal para realizar consultas, entre otras.

2.6.8. ESTUDIOS/PAPER SOBRE VIF Y FEMICIDIOS DURANTE LA PANDEMIA EN CHILE Y LATINOAMÉRICA

Tanto en Chile como en el resto del mundo la pandemia por Covid-19 fue una sorpresa que dejó a los países tomando medidas de carácter urgente para hacer frente a un virus para el cual no estaban preparados. Desde esa óptica, los diferentes países comenzaron a utilizar diferentes estrategias para que su población se viera afectada lo menos posible y que las consecuencias también tuvieran el menor impacto. Así, comenzaron a crearse políticas e iniciativas multidimensionales, en primera instancia se basaron en la salud, como una de las prioridades dado que ello era el primer factor que se veía afectado. Posteriormente, se atendieron las necesidades sociales, ya que esta situación sanitaria requirió de fuertes medidas que implicaron la paralización económica de ciertos rubros, como el turismo y la gastronomía. Ello, junto al cierre de fronteras y diversas iniciativas creadas para mitigar la posibilidad de transmisibilidad y contagio entre las personas, crearon negativas mayoritariamente negativas para la sociedad. Entre ellas, una de los sistemas que se vio más afectado fueron las familias, el hacinamiento que previo a la pandemia se podía notar solo por las noches, pasó a ser visible durante las 24 horas del día ya que debían mantenerse dentro del hogar. Además, la convivencia y las relaciones intrafamiliares se vieron afectadas, aquellas personas que ya eran víctimas de maltrato o violencia doméstica, se vieron aún más desprotegidas por los organismos estatales, puesto que debían seguir dentro del hogar mientras fuera vigente el confinamiento y quedaban expuestas a un sistema cíclico de violencia intrafamiliar. Las condiciones laborales eran inseguras, el sustento económico era más difícil de lograr y las garantías de protección social estatal eran más complejas de asumir.

Entendiendo que todas las instituciones públicas y privadas sufrieron cambios producto de la pandemia, una de las que más hizo notar su ausencia, al menos respecto de Chile, fue el sistema judicial. El poder judicial se transformó en un

sistema ausente para el común de los casos delictivos, puesto que sólo atendía aquellos casos en los que existía peligro para un otro o sí mismos. Este cambio ocasionó obstáculos en su accesibilidad, ya que se transformó en audiencias online de la que dependían los recursos de las personas involucradas para ser parte del proceso judicial, creando limitaciones y restricciones. Además, implicó para los tribunales un atraso en los dictámenes y en la cantidad de causas que quedaron pendientes de resolución, generando un alargamiento en el proceso. Las primeras audiencias no se han desarrollado libres de dificultades, especialmente en las causas más complejas, como las audiencias de juicio, en las que se debe rendir prueba viva, es decir, la declaración de testigos, peritos o partes (Lepin, 2020).

Por otra parte, la Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe realizó estudios sobre las consecuencias sociales de la pandemia en términos de la violencia intrafamiliar. Afirma que “Las medidas de prevención y de mitigación de la propagación del COVID-19, tales como la cuarentena, el aislamiento o distanciamiento social, y las restricciones de movilidad, exacerbarán la violencia contra las mujeres y niñas que ocurre en los hogares” (ONU, 2020), lo que deja en entredicho que si bien las medidas creadas por la pandemia tenían una finalidad sanitaria, las consecuencias fueron y seguirán siendo de amplio espectro para la población mundial, sobre todo en la región de Latinoamérica que lleva cierta consistencia en relación a los delitos de violencia intrafamiliar y femicidios. En un contexto de pandemia global, las medidas de confinamiento obligatorio en los hogares no solo aumentan el tiempo de exposición de la víctima a su agresor, también se desarrollan en entornos con mayor potencial de desencadenar eventos de violencia en el hogar (Fajardo, 2020).

En síntesis, se puede concluir que existe concomitancia entre las medidas efectuadas por la pandemia, las dinámicas intrafamiliares y su relación con los organismos públicos y que existen diversos estudios que estiman días y horas en las que la violencia intrafamiliar ocurre con mayor frecuencia. De acuerdo con ello, es posible evidenciar un incremento de 17 por ciento en el número de víctimas de VIF en procedimientos de detenciones flagrantes por parte de

Carabineros en las comunas expuestas a cuarentena, principalmente motivado por agresiones físicas a mujeres durante los fines de semana en horario no laboral. Este aumento de las víctimas de VIF llega a ser de 49 por ciento en el 20 por ciento de comunas con mayores niveles de hacinamiento. Estos resultados resultan similares al aumento en las llamadas a servicios de emergencia relacionadas a VIF observado en ciudades bajo medidas de confinamiento en Estados Unidos (Bullinger et al., 2020; Leslie & Wilson, 2020; Sanga & McCrary, 2020), lo que asevera que si bien es una situación que ocurre con mayor frecuencia en Chile y Latinoamérica, los otros países con políticas públicas y un estado más desarrollado también mantuvieron complicaciones al respecto.

Capítulo 3: Diseño Metodológico

3. DISEÑO METODOLÓGICO

3.1. Introducción o presentación del capítulo

El presente capítulo tiene como objetivo evidenciar el proceso metodológico de la investigación, exponiendo todas las etapas fundamentales que contiene una investigación en cuanto al diseño metodológico.

En este capítulo señalaremos el objeto de estudio, el enfoque de este estudio, encontraremos el alcance de este estudio en conjunto a su fundamentación, las preguntas de investigación involucrando a los sujetos del estudio y su contexto, el sistema de objetivos (general y específicos), el tipo de muestreo, entre otros.

3.2. Objeto de estudio

- Mujeres víctimas de VIF y femicidios frustrados y consumados en Pandemia.
- Delitos de violencia intrafamiliar y femicidios frustrados y consumados en Pandemia.

3.3. Enfoque de estudio

Como bien se mencionó anteriormente, el enfoque de estudio corresponde al Enfoque mixto. Según Creswel, académico estadounidense reconocido por su trabajo respecto de la investigación de métodos mixtos, y Plano Clark, profesora en el área de metodologías de investigación de Métodos Cuantitativos y Mixtos (2006) los métodos mixtos son una estrategia de investigación o metodología con la cual el investigador recolecta, analiza y mezcla, es decir, integra o conecta, datos cuantitativos y cualitativos dentro del mismo estudio.

Por otro lado, Tashakkori y Teddie (2009 y 2003) señalan que los métodos mixtos constituyen una clase de diseño de investigación, en las que se emplean las aproximaciones cuantitativa y cualitativa en el tipo de preguntas, métodos de investigación, recolección de datos, análisis e inferencias.

La perspectiva de Sampieri (2007) señala que los métodos mixtos no nos proveen de soluciones perfectas, sin embargo, hasta el día de hoy, son la mejor alternativa para indagar científicamente cualquier problema de investigación. Conjuntan información de carácter cualitativa y cuantitativa, y la convierten en conocimiento sustantivo y profundo.

Van y Cole (2004) se refieren al enfoque mixto como “Metodología sintética interpretativa”. Comentan que tanto el enfoque cualitativo como el cuantitativo corresponden a métodos, mientras que el enfoque mixto corresponde a una metodología.

En cuanto a las características de los métodos mixtos podemos decir que estos investigan la relación y la interacción entre variables cualitativas y cuantitativas dentro de un mismo estudio. Estas además amplían las posibles dimensiones de una investigación, de tal forma que comprende un fenómeno que es más complejo y completo.

Los métodos mixtos representan un intento por legitimar los múltiples enfoques para resolver los planteamientos de problemas de investigación. De esta manera, se puede inferir que la necesidad de utilizar este enfoque radica en la amplia posibilidad que tiene de abordar una problemática, y entendiendo que la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno que se puede investigar desde diversas perspectivas, es imperativo utilizar un enfoque que permita la utilización de técnicas de recolección de datos tanto cuantitativas como cualitativas para una efectiva detección de la percepción de éste pero también para conocer hechos estadísticos en el cual se pueda analizar la incidencia de aquello dentro de una población específica. Además, este enfoque permite tomar el delito de VIF de manera multidimensional donde no sólo se tome en cuenta los datos institucionales respecto de las denuncias y perspectivas profesionales respecto aquello, sino que también permite la incorporación de los sujetos y sujetas involucradas en este fenómeno como lo son las mujeres víctimas de dichas agresiones y/o vulneraciones, obteniendo así un carácter interpretativo y otro deductivo.

3.4. Alcance del estudio

El alcance de esta investigación corresponde a un **Estudio Explicativo**, es decir, *“busca conocer por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables”* (Sampieri, 2018). Responde a las preguntas ¿Por qué?, ¿Cómo?, ¿Cuál es el efecto?, ¿Cuáles son las causas?, ¿Qué determina? y ¿A partir de qué se pronostica? por lo que es posible inferir que se relaciona directamente con predecir el comportamiento de un fenómeno o variables a partir de sus causas.

Esta estructura que resalta por sobre los demás alcances (Exploratorio, Descriptivo y Correlacional) proporciona un mayor entendimiento acerca de un fenómeno o problema del cual se pretende investigar, por lo que al tomar en cuenta que el fenómeno a investigar es la violencia intrafamiliar y el femicidio (frustrado y/o consumado) en un contexto de pandemia por Covid-19, el cual aún está inserto en la población mundial y nacional, se hace necesario que sea explicativo. En este mismo sentido, el nivel de conocimiento tanto a nivel internacional como nacional respecto de esta temática no es tan diverso y amplio, por lo que el propósito definido es la comprensión de cómo se manifiesta este fenómeno y qué consecuencias tiene para la población.

3.5. Preguntas de investigación

1. ¿Cómo afectaron las medidas de prevención sanitaria tanto en las víctimas de violencia intrafamiliar como en los femicidios (frustrados-consumados) en tiempos de pandemia de covid-19 (2020-2021) en la comuna de Valparaíso?
2. ¿Cuál o cuáles fueron las diferencias (numéricas) entre los casos denunciados por violencia familiar y femicidios (frustrados - consumados) en tiempos de pandemia por covid-19 (2020 -2021) en la comuna de Valparaíso?
3. ¿Afectó la pandemia por covid-19 en las resoluciones de las denuncias por violencia intrafamiliar y femicidios (frustrados - consumados) ocurridos en la comuna de Valparaíso?

4. ¿Tuvo alguna consecuencia para las víctimas de violencia intrafamiliar en la comuna de Valparaíso el confinamiento implementado producto de la pandemia por Covid-19 durante los años 2020-2021?
5. ¿Qué percepción tuvieron los y las funcionarias respecto de la violencia intrafamiliar y femicidio frustrado de la comuna de Valparaíso respecto de la pandemia por Covid-19 durante los años 2020-2021?

3.6. Objetivos de investigación

Objetivo general:

- Determinar la incidencia de la pandemia por covid-19 ante los delitos de violencia intrafamiliar y femicidios ocurridos durante los años 2020-2021 en la comuna de Valparaíso.

Objetivos específicos:

1. Analizar los resultados de los procesos penales en el ministerio público frente a delitos de violencia intrafamiliar e intentos de femicidio durante la pandemia de covid-19 en la comuna de Valparaíso
2. Identificar los factores que inciden en los delitos de violencia intrafamiliar e intentos de femicidio en tiempos pandemia de covid-19 en la comuna de Valparaíso.
3. Conocer la percepción de las víctimas de violencia intrafamiliar e intentos de femicidio cometidos durante la pandemia de covid-19 y sus efectos bajo la perspectiva de las víctimas en la comuna de Valparaíso.

3.7. Identificación de las categorías de análisis y descomposición de elementos constitutivos de cada categoría

Categoría	Definición	Subcategorías
Medidas preventivas MINSAL Pandemia Covid-19	“Enfermedad respiratoria muy contagiosa causada por el virus SARS-CoV-2 que afecta y se propaga a nivel mundial” (NIH, 2020).	<ul style="list-style-type: none"> - Confinamiento - Distanciamiento Social

Dinámica Interna del grupo familiar	“Conjunto de relaciones de cooperación, intercambio, poder y conflicto que, tanto entre hombres como mujeres, y entre generaciones, se establecen en el interior de las familias, alrededor de la división del trabajo y de los procesos de toma de decisiones” (Oliveira, Eternod y López, 2008, como se citó en García, 1999).	<ul style="list-style-type: none"> - Familiar - De pareja - Padre/Madre-hijo/a
Violencia	“Intento de controlar o dominar a otra persona” (Kaplan, 2006).	<ul style="list-style-type: none"> - Física - Psicológica - Sexual - Económica
Delito VIF	"Todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él. También si es pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive del ofensor, su cónyuge o su actual conviviente, o bien, cuando esta conducta ocurre entre los padres de un hijo común, o sobre un menor de edad, adulto mayor o persona con discapacidad que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar." (BCN, 2005).	<ul style="list-style-type: none"> - Denuncia - Medida de protección - Medida cautelar

3.8. Criterios de Rigor Cualitativos

Los criterios de rigor se conocen comúnmente como aquellos que se utilizan para la evaluación de la calidad científica de un estudio cualitativo, se plantean como necesarios ya que cualquier investigación debe componerse de rigor científico y de calidad. (Cornejo & Salas, 2011) que asegure la validez de sus hallazgos.

Criterios en la investigación cualitativa	¿Cómo se logra?
<u>Credibilidad</u> : Corresponde a aquella que permite evidenciar los fenómenos observados en la investigación.	El criterio de credibilidad se logra cuando los resultados obtenidos se consideran como “verdaderos” por quienes participan y por la muestra en sí.

<p><u>Transferencia</u>: El criterio de transferencia, como bien lo dice su nombre, transfiere los resultados del estudio a otros contextos, considerando que los fenómenos que se estudian están vinculados a las características de la investigación.</p>	<p>El criterio de transferencia se logra realizando una detallada descripción del contexto y de los participantes y llevando a cabo una minuciosa recolección de datos.</p>
<p><u>Dependencia</u>: Este criterio hace referencia a la solidez de los datos de la investigación, puesto que, en las investigaciones de carácter cualitativas, por lo compleja que son, la solidez de los datos no está asegurada.</p>	<p>Para lograr el criterio de dependencia es importante desarrollar algunos procedimientos como: Una triangulación de métodos, de resultados y de investigadores. Por otro lado, se debe elaborar la descripción del proceso de investigación.</p>
<p><u>Confirmabilidad</u>: En este criterio, los resultados de la investigación deben asegurar la veracidad de las características otorgadas por las personas que participaron en la muestra.</p>	<p>Para lograr este criterio, es importante que la entrevista refleje los objetivos del estudio. Los investigadores deben llevar a cabo la transcripción textual de las entrevistas, además de tener en consideración posibles hallazgos de otros investigadores del tema.</p>

Fuente: Elaboración propia, basada en Noreña et al., (2012)

3.9. Enfoque cuantitativo

3.9.1. Hipótesis:

- Los casos de violencia intrafamiliar y femicidios frustrados en la Comuna de Valparaíso durante los años 2020-2021 aumentaron producto de la pandemia por Covid-19.

3.9.2. Operacionalización de variables

Variable	Dimensión	Subdimensión	Indicador
Efecto de la Pandemia en el ámbito laboral	-Teletrabajo -Turnos éticos laborales	-Atención remota -Acompañamiento virtual	Percepción de los y las funcionarias sobre el efecto del teletrabajo en fiscalía respecto de las víctimas.

Violencia intrafamiliar	-Denuncias. -Llamadas telefónicas.	-Retractación de denuncia -Polivíctima	Fenómeno de denuncias y/o retractación de ellas en VIF en alguno de los canales de denuncia válidos en Chile.
Femicidio	-Femicidio frustrado -Femicidio consumado		Cantidad de femicidios ocurridos en la comuna de Valparaíso durante el 2020 y 2021. Percepción de los y las funcionarias de Fiscalía sobre el Femicidio durante la pandemia Covid-19.
Medidas de protección	-Derivación a casas de acogidas -Tratamiento y/o acompañamiento psicológico -Monitoreo telemático mediante cámaras dentro del hogar.	-Conocimiento de las medidas de protección por parte de la víctima. -Efecto en la víctima.	Percepción de efectividad de las medidas de protección que se entregan a las víctimas de VIF tanto de víctimas como de funcionarios/as.

3.9.3. Criterios de Rigor cuantitativos

Criterios en la investigación cuantitativa	Forma de medición
<u>Confiabilidad</u> : Grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes.	La confiabilidad o fiabilidad se medirá al utilizar como parte del instrumento (cuestionario funcionarios/as URAVIT) la escala de Likert, para así obtener resultados cuantificables.
<u>Validez</u> : Grado en que un instrumento mide la variable que pretende medir.	Mediante la validez de contenido se evaluará el nivel de conocimiento que tengan los y las funcionarias de URAVIT en la Fiscalía de Valparaíso respecto de

	las variables seleccionadas para la investigación.
<u>Objetividad</u> : Grado en que el instrumento es permeable a los sesgos y tendencias del investigador que lo administra, califica e interpreta.	Se medirá la objetividad del instrumento por medio de la validación institucional de Fiscalía y la eliminación de sesgos y/o estereotipos mediante utilización de fuentes de información verificables.

Fuente: Creación propia, basado en Sampieri (2018).

3.10. Tipo de muestreo

Para la recolección de datos se utilizará una entrevista y una encuesta como técnicas para obtener información. Es por ello que el tipo de muestreo corresponderá a muestreo **intencional** o de **conveniencia** la cual representa a la entrevista, y el muestreo **aleatorio estratificado** que representará a la encuesta.

Respecto a las técnicas de muestreo de tipo cualitativo, aquella que corresponde a intencional o de conveniencia podemos señalar que esta permite seleccionar casos característicos de una población, selecciona a los casos considerados más accesibles y que acepten ser incluidos. En concordancia con aquello, este muestreo fue elegido ya que las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar sufren un proceso complejo de atención en el cual se deben someter a diversas instituciones públicas que requieren de su testimonio u otros, por lo que la disposición a cooperar con esta investigación es de tipo voluntaria y dependerá de aquellas mujeres asistentes al “Círculo Intersectorial del Femicidio” conducido por SERNAMEG que deseen participar. Mientras que el muestreo aleatorio estratificado, representando el enfoque cuantitativo, selecciona los casos dividiendo la población en pequeños grupos que internamente son parecidos respecto de sus características, pero diferentes en cuanto a variables importantes para la investigación, como podría serlo el estado civil, sexo, profesión, entre otros. De acuerdo con ello, la elección de este muestreo se debe a la división jerárquica existente dentro de las instituciones, en este caso la Fiscalía Regional de Valparaíso, y cómo evidencian sus posturas y perspectivas respecto del fenómeno de la violencia

intrafamiliar en un contexto de pandemia. Así, se pretende clarificar si existe algún grado de diferencia respecto de cómo visualizan el fenómeno aquellos profesionales que se vinculan directamente con la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos con aquellos profesionales y/o funcionarios que se vinculan indirectamente con URAVIT y sus funciones respecto del fenómeno de la violencia intrafamiliar.

3.11. Criterios de inclusión para el muestreo

Los criterios de inclusión se pueden definir como *“todas las características particulares que debe tener un sujeto u objeto de estudio para que sea parte de la investigación”* (Arias, Villasís y Miranda, 2016). De acuerdo con ello, para la realización de las técnicas de recolección de datos y en concordancia con los tipos de muestreos definidos para esta investigación, aquellos se diferenciarán entre los funcionarios y funcionarias y las víctimas de violencia intrafamiliar:

→ Para efectos de los funcionarios y funcionarias:

- Ser funcionario o funcionaria del Ministerio Público y pertenecer a la Fiscalía Regional de Valparaíso
- Tener algún grado de acercamiento a URAVIT y su forma de desempeño respecto del fenómeno de la violencia intrafamiliar
- Haber permanecido durante la pandemia por Covid-19 en la comuna de Valparaíso
- Haber desempeñado sus funciones en modalidad presencial y modalidad remota
- Conocer cómo opera la Fiscalía Regional de Valparaíso frente a delitos de violencia intrafamiliar
- Manifestar voluntariedad de participación en la investigación

→ Para efectos de las víctimas de violencia intrafamiliar:

- Haber sido una mujer víctima de violencia intrafamiliar durante los años 2020-2021
- Pertenecer a la comuna de Valparaíso
- Ser miembro del Círculo Intersectorial del Femicidio

- Haber permanecido durante la pandemia por Covid-19 en la comuna de Valparaíso
- Manifestar voluntad de participación en la investigación

3.12. Plan de análisis

En base a los planteamientos expuestos y a los objetivos presentes en la investigación se realizó un análisis mixto, es decir, tanto cualitativo como cuantitativo.

Es relevante destacar que el análisis a realizar corresponde a las experiencias de víctimas de violencia intrafamiliar y femicidios frustrados en un periodo de tiempo determinado, específicamente en tiempo de Pandemia por Covid-19. Por otro lado, también tenemos la perspectiva de los funcionarios de Fiscalía, quienes por medio de un cuestionario y una entrevista nos proporcionarán información relevante de la situación que se atravesaba con las denuncias, el proceso completo frente a estos tipos de delitos que se vieron aumentados por el confinamiento y cómo se enfrenta el teletrabajo en pandemia.

De acuerdo con lo anterior, el análisis de tipo *cualitativo* será mediante un diseño fenomenológico, este tiene como su principal objetivo la exploración y descripción para comprender las experiencias de las personas respecto a un fenómeno y descubrir los elementos en común de tales vivencias (Sampieri, 2018). Existen dos corrientes de diseño fenomenológico, por una parte, se encuentra el diseño fenomenológico hermenéutico y por otra el diseño fenomenológico empírico.

Para efectos de esta investigación el fenómeno a estudiar será la Violencia Intrafamiliar en período de pandemia por Covid-19 durante los años 2020-2021. De ahí que la perspectiva y/o percepción de las víctimas involucradas en cada caso son de extrema relevancia para determinar cómo se desarrolla el fenómeno, aunque, de igual modo se incorporará la visión institucional pública de este delito que es la Fiscalía como organismo encargado de perseguir los delitos en Chile. Por consiguiente, y teniendo en cuenta lo anterior, se llevará a

cabo un **análisis fenomenológico empírico** ya que la mayor relevancia la llevarán las experiencias relatadas por ambas partes a través de la técnica de recolección de datos, que sería, en este caso, las entrevistas que se realizarán a funcionarios/as de la Fiscalía de Valparaíso y a las víctimas de VIF de la misma comuna, sin dejar atrás el objetivo de evidenciar percepciones en común que puedan tener ambas partes respecto del fenómeno.

Posterior a la realización de dichas entrevistas, el análisis consistirá en:

- Recopilación de narrativas y análisis general
- Disimilitudes entre las experiencias, basándose en la narrativa y descripción del fenómeno por parte de los y las entrevistadas
- Estructuración de patrones detectados que componen el fenómeno y sus relaciones contextuales
- Desarrollar conclusiones que incorporen las descripciones de los fenómenos por parte de los entrevistados y comparación con material bibliográfico recolectado previamente

Con relación a la técnica de recolección de datos de tipo cuantitativo que, en este caso, corresponderá a un cuestionario, se seleccionará la **técnica de análisis estadístico descriptivo**. Esta elección se basa en la necesidad de agrupar y categorizar las variables y resultados, ya que este cuestionario tendrá como finalidad conocer percepciones y características de los delitos de Violencia Intrafamiliar y Femicidios ocurridos en la comuna de Valparaíso durante la Pandemia por Covid-19 en el período transcurrido entre el 2020 y el 2021. Debido a lo anterior se procederá a analizar los datos de la siguiente manera:

- Codificación de la información.
- Agrupación de datos en porcentajes y/o frecuencias.
- Definición de categorías en relación a las variables asignadas.
- Estudio descriptivo en base a cálculo de variables y categorías de respuesta.
- Estudio estadístico descriptivo respecto de los datos obtenidos respetando las categorías de respuesta de la Escala de Likert.
- Extracción de conclusiones basadas en los procedimientos anteriores.

De acuerdo con el procedimiento mencionado, se pretende obtener una interpretación de resultados en el que se contenga un análisis respecto de la posible incidencia de los efectos de la pandemia en dichos delitos. Así, se realizarán cálculos estadísticos asociados a la Medida de Tendencia Central para determinar similitudes y diferencias en las categorías de respuesta y su variable respectiva, también se utilizará Distribución de Variables para determinar la probabilidad de que se afirme o refute un hecho, en este caso, como medio de verificación para la hipótesis antes planteada.

Por otra parte, en términos de análisis cualitativos en una primera instancia se ordenarán los Datos en base a las categorías y para ello se designarán fragmentos de las entrevistas por medio del software Nvivo Release 1.6.1, posteriormente en base a los resultados obtenidos de las entrevistas se determinarán los hallazgos, identificando aquellos aspectos que no habían sido visualizados dentro de las categorías de análisis.

3.13. Selección y fundamentación de las técnicas de recolección de datos

Para efectos de la investigación, y en concordancia con los objetivos planteados, se utilizarán como técnicas de recolección de datos la entrevista y el cuestionario. Estas técnicas elegidas se basan en la importancia de recolectar datos fijos estadísticos y narrativa de las víctimas de violencia intrafamiliar tanto como de los funcionarios y funcionarias de la Fiscalía Regional de Valparaíso.

En sí misma la entrevista como técnica de investigación cualitativa se define como *“la comunicación interpersonal establecida entre el investigador y el sujeto de estudio, a fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto”* (Díaz, Torruco, Martínez, Varela, 2013, como se citó en Canales, 2006) cuyo objetivo principal yace en conocer la narrativa del sujeto de estudio y que cuenta con una clasificación de preguntas que van desde las preguntas generales, preguntas para especificar y

preguntas estructurales hasta las preguntas de contraste y con ello *“pretende crear una situación de auténtica comunicación. Es decir, una comunicación multidimensional, dialéctica y (eventualmente) contradictoria, entre el investigador y el individuo o grupo investigado; situación en la que los receptores son a su vez emisores de mensajes y pueden reformular las preguntas planteadas por el investigador, poniéndolas a su vez en cuestión. Surge y se estructura así un proceso informativo recíproco en que cada frase del discurso adquiere su sentido en su propio contexto concreto”* (Taguenca, Vega, 2012, como se citó en Ortí, 1998) . Al ser una entrevista semiestructurada busca recabar información de la narración de una experiencia de vida en profundidad o de una vivencia en particular del/la entrevistada que, mediante las preguntas guiadas por el o la entrevistadora se dejan avistar y permiten un análisis más abierto y orientado hacia la interpretación de estos. Este proceso comunicativo entre ambos sujetos es mucho más flexible que una entrevista estructurada de tipo cuantitativa y su finalidad última es conseguir la perspectiva del o la entrevistada. Así, la ventaja de una entrevista de este tipo es que se crea en base a preguntas previamente seleccionadas, pero, al mismo tiempo, tiene la posibilidad de ajustarse y flexibilizarse respecto del/la entrevistada, de este modo el nivel de formalidad desciende y entrega un espacio de tranquilidad y apaciguamiento para otorgarle al/la entrevistada un entorno seguro para relatar las respuestas y al entrevistador/a le da un espacio para poder aclarar posibles ambigüedades.

Por otra parte, el cuestionario como técnica de recolección de datos con enfoque cuantitativo *“consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir”* (Sampieri, 2018, como se citó en Bourke, Kirby y Doran, 2016) y tiene como objetivo crear preguntas abiertas o cerradas en base a las variables designadas en el estudio y directa relación con la hipótesis planteada. La primera *“proporciona información más amplia y son particularmente útiles cuando no tienes información sobre las posibles respuestas de las personas o la que posees es insuficiente”* (Sampieri, 2018, como se citó en Phillips, Phillips y Aron, 2013) y la segunda contiene opciones de respuesta predefinidas y mantiene a los participantes limitados a ellas. De este modo, la utilización de un cuestionario con preguntas cerradas permitiría una categorización de las

respuestas son definidas previamente por el investigador/a entregando la posibilidad de codificar las respuestas en base a la escala de Likert, la que se define como “*instrumentos psicométricos donde el encuestado debe indicar su acuerdo o desacuerdo sobre una afirmación, ítem o reactivo, lo que se realiza a través de una **escala** ordenada y unidimensional*” (Bertram, 2008) y así obtener un análisis estadístico exacto y prolijo que no dé cabida a interpretaciones.

A continuación se encuentran guiones y/o formatos de los instrumentos de recolección seleccionados, en primera instancia se encuentra la entrevista a realizar a las mujeres que han sido víctimas de violencia intrafamiliar y funcionarios de la Fiscalía Regional de Valparaíso que se desempeñen como profesionales del área psicosocial o jurídico en URAVIT y, en segunda instancia se encuentra el cuestionario que será empleado a los funcionarios y funcionarias de la Fiscalía Regional de Valparaíso pertenecientes a URAVIT con la finalidad de obtener una perspectiva institucional del fenómeno de estudio.

PAUTA ENTREVISTA VÍCTIMAS VIF Y FEMICIDIOS

TRABAJO COLABORATIVO SERNAMEG

Violencia intrafamiliar y expresiones de violencia

Antecedentes Personales

1. ¿Cuál es su nombre?
2. ¿Qué edad tiene?
3. ¿En qué sector de Valparaíso vive? (Cerro, centro, etc)
4. ¿Usted o algún miembro de su familia se encuentra en situación de discapacidad o en calidad de migrante?

Antecedentes Familiares

5. Según sus recuerdos de infancia, ¿Usted vivenció algún tipo de maltrato por parte de sus padres y/o cuidadores hacia sí misma u otro miembro de su familia?
6. ¿Usted tiene pareja sentimental actualmente?

7. ¿Usted tiene hijos, o niños/as menores de edad bajo su cuidado personal?
8. ¿Cómo considera su relación con su familia y amigos?
9. ¿Usted cuenta con apoyo y/o contención por parte de sus familiares o amigos en caso de alguna emergencia?
10. ¿Usted es o fue víctima de Violencia Intrafamiliar?
11. ¿Qué tipo de violencia y/o agresiones sufrió? (violencia física, violencia económica, violencia psicológica, violencia sexual)
12. ¿Recuerda la agresión más fuerte que vivenció? ¿Podría relatarla?

Acceso a redes (familiares e institucionales)

13. Para denunciar ¿A qué institución se dirigió?
14. ¿Cuántas denuncias interpuso en las diversas instituciones por su agresor? ¿Cuándo fue la última vez que denunció?
15. ¿Había realizado una denuncia por Violencia Intrafamiliar antes, o era la primera vez? ¿Esa denuncia fue por el mismo agresor o uno diferente?
16. ¿Sintió apoyo y credibilidad por parte de los o las funcionarias de la institución a la que acudió?
17. ¿Usted tenía conocimiento de las medidas de protección que se tomaron respecto de su denuncia? ¿Considera que estas fueron eficientes para contrarrestar su situación?
18. De acuerdo con lo anterior ¿Qué grado de importancia considera usted que tiene la fiscalía respecto de las situaciones de violencia intrafamiliar?
19. ¿Qué opina usted sobre las rondas que realizan carabineros para evitar que las mujeres vuelvan a ser agredidas dentro de su hogar?
20. ¿En qué grado se siente satisfecha con las acciones que tomaron las instituciones para ayudarle a mejorar su situación?
21. Si tuviera que describir el nivel de violencia que pudo observar en su barrio o entorno durante la pandemia, en términos de la familia ¿Cómo las describiría? ¿Considera que las cuarentenas obligatorias (cuando estaban en marcha) tuvieron un impacto en la forma de vivir dentro del hogar?

PAUTA ENTREVISTA FUNCIONARIOS/AS
TRABAJO COLABORATIVO CON FISCALÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

Violencia intrafamiliar y expresiones de violencia

Antecedentes Personales

1. ¿Cuál es nombre?
2. ¿Cuál es su profesión?
3. ¿Cuál es su labor/cargo en URAVIT?
4. ¿Cuánto tiempo lleva desempeñándose dentro de URAVIT?

Antecedentes Profesionales Laborales

5. Respecto de la modalidad de trabajo en pandemia ¿Cómo se articuló la Fiscalía para funcionar en teletrabajo? ¿En qué momento se tomó la decisión de regresar al trabajo presencial? ¿Cómo fue ese proceso?
6. Respecto a las denuncias ¿Según su criterio personal y profesional estas aumentaron o disminuyeron en los años 2020-2021?
7. ¿Cuántos de los casos que recibió durante los años 2020-2021 llegaron a femicidio frustrado o consumado?
8. ¿Usted considera que la Pauta Unificada de Riesgo es eficaz para detectar el nivel de riesgo de las víctimas vif?
9. De acuerdo con lo anterior ¿Considera que los y las funcionarias que aplican este instrumento debieran estar capacitadas para realizarla?
10. En cuanto al tipo de agresiones ¿Fueron en mayor cantidad físicas o psicológicas?
11. De acuerdo con su experiencia laboral ¿Considera que la pandemia ha influido en la cantidad de retractaciones de las denuncias?
12. Respecto del procedimiento ¿Cuántas denuncias llevaron a cabo un proceso judicial? (Fue más allá de una denuncia)
13. ¿Considera que las medidas de protección que entrega fiscalía son eficientes para mermar la situación de VIF de las mujeres víctimas?
14. ¿Cree que existe algún modo en que las instituciones públicas podrían evitar que las mujeres fueran víctimas de VIF en reiteradas ocasiones?

Antecedentes Sociales y Redes

15. En base al contexto de pandemia que se ha vivido en los últimos años ¿Cree usted que los niveles de VIF han aumentado o disminuido?
16. ¿Considera usted que las medidas de confinamiento implementadas por el Ministerio de Salud han tenido algún efecto en el comportamiento del fenómeno de la violencia intrafamiliar?
17. ¿Cree usted que el confinamiento obligatorio implementado fuertemente durante el año 2020 modificó la dinámica familiar y las relaciones intrafamiliares?
18. ¿Cree usted que el acompañamiento remoto o vía telefónica que ofrecieron los servicios públicos como Fiscalía y SERNAMEG fueron suficientes para brindar apoyo a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar?
19. Bajo su perspectiva profesional, ¿Considera que las retractaciones de las denuncias por violencia intrafamiliar como fenómeno tuvieron algún comportamiento diferenciado durante la pandemia por Covid-19?

PAUTA CUESTIONARIO FUNCIONARIOS/AS

TRABAJO COLABORATIVO CON FISCALÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

Violencia intrafamiliar y expresiones de violencia

1. Indique a continuación su nombre y cargo dentro de URAVIT
(Espacio de respuesta)
2. ¿Usted ha evidenciado un aumento en los niveles de agresividad en el entorno de su barrio producto de la pandemia por Covid-19?
 - Nunca
 - Casi nunca
 - Ocasionalmente
 - Casi siempre
 - Siempre
3. ¿Usted evidencia algún cambio en el fenómeno de la violencia intrafamiliar en la comuna de Valparaíso provocado por la actual Pandemia por Covid-19?

(opciones de respuesta)

- Estoy totalmente en desacuerdo
 - Estoy parcialmente en desacuerdo
 - No estoy en desacuerdo ni en acuerdo
 - Estoy parcialmente de acuerdo
 - Estoy completamente de acuerdo
4. ¿Usted considera que la medida de confinamiento provocó algún efecto en los índices de femicidio, ya sea frustrado o consumado, en la comuna de Valparaíso?

(opciones de respuesta)

- Estoy totalmente en desacuerdo
 - Estoy parcialmente en desacuerdo
 - No estoy en desacuerdo ni en acuerdo
 - Estoy parcialmente de acuerdo
 - Estoy completamente de acuerdo
5. ¿Usted considera que las medidas de protección que otorga el Ministerio Público son eficientes en el contexto de pandemia por Covid-19?

(opciones de respuesta)

- Estoy totalmente en desacuerdo
 - Estoy parcialmente en desacuerdo
 - No estoy en desacuerdo ni en acuerdo
 - Estoy parcialmente de acuerdo
 - Estoy completamente de acuerdo
6. ¿Usted considera que la Fiscalía en modalidad de teletrabajo funcionó con el mismo nivel de efectividad y eficiencia?

(opciones de respuesta)

- Estoy totalmente en desacuerdo
 - Estoy parcialmente en desacuerdo
 - No estoy en desacuerdo ni en acuerdo
 - Estoy parcialmente de acuerdo
 - Estoy completamente de acuerdo
7. ¿Usted considera relevante la atención presencial de los servicios de Fiscalía aún en un contexto de pandemia por Covid-19?

(opciones de respuesta)

- No es importante
- Poco importante
- Neutral
- Importante
- Muy importante

8. ¿Usted considera que existen factores provocados por la pandemia que incidieron en los niveles de violencia intrafamiliar en la comuna de Valparaíso?

(opciones de respuesta)

- Estoy totalmente en desacuerdo
- Estoy parcialmente en desacuerdo
- No estoy en desacuerdo ni en acuerdo
- Estoy parcialmente de acuerdo
- Estoy completamente de acuerdo

9. ¿Usted considera que la pauta de riesgo que se les aplica a las víctimas denunciantes por violencia intrafamiliar es efectiva para evaluar su nivel de riesgo?

(opciones de respuesta)

- Nunca
- Casi nunca
- Ocasionalmente
- Casi siempre
- Siempre

10. Como funcionario o funcionaria de la Fiscalía Regional de Valparaíso, ¿Considera que el Ministerio Público debería tener una mayor conexión de redes institucionales para mejorar su efectividad en la prevención de la violencia intrafamiliar como delito?

(opciones de respuesta)

- Estoy totalmente en desacuerdo
- Estoy parcialmente en desacuerdo
- No estoy en desacuerdo ni en acuerdo
- Estoy parcialmente de acuerdo
- Estoy completamente de acuerdo

3.14. Triangulación

La Triangulación “es un procedimiento de control implementado para garantizar la confiabilidad en los resultados de cualquier investigación.” (Silvio-Donolo, 2009)

Existen diversos tipos de triangulación, donde podemos encontrar: Triangulación de Investigador, Triangulación de Datos, Triangulación Teórica, Triangulación Metodológica y la Triangulación Múltiple.

Respecto a la **Triangulación de Investigador** podemos señalar que corresponde a aquella donde se utilizarán varios observadores en el campo de investigación. De esta forma se mejora la calidad y la validez de los datos, esto porque se cuentan las diversas perspectivas del objeto de estudio.

La **Triangulación de Datos** corresponde a aquella que utiliza diferentes estrategias y fuentes de información en cuanto a una recolección de datos, de esta forma se puede comparar la información obtenida.

En la **Triangulación Teórica** se utilizan diversas teorías para lograr obtener una interpretación más íntegra y comprensiva, y así otorgar respuesta al objeto de estudio.

En cuanto a la **Triangulación Metodológica**, se aplican diferentes métodos en la misma investigación a modo de recolectar información comparando los resultados.

El tipo de triangulación que se utilizará será la *Triangulación de Datos*, esto debido a que las fuentes de información serán variadas respecto a la investigación. Específicamente, obtendremos datos/información desde la perspectiva de las víctimas, de los funcionarios de la Fiscalía, del Fiscal, entre otros. Lo que permitirá incorporar perspectivas y/o percepciones de diversas fuentes de información y así enriquecer el proceso de investigación por medio de ellas.

Por otra parte, posibilitará conocer del fenómeno desde diferentes puntos de vista y lograr resultados en los que se logre evidenciar respecto a qué aspectos coinciden y cuáles de ellos son disímiles entre sí.

3.15. Aspectos éticos (consentimiento informado/asentimiento en caso de padres y/o tutores)

Consentimiento Informado Entrevista Fiscalía

Yo _____, C.I. _____

Declaro que se me ha explicado que mi participación en la investigación por parte de estudiantes Tesistas de la Universidad de Valparaíso, carrera de Trabajo Social, quienes llevan adelante su proyecto de título denominado: "VIOLENCIA INTRAFAMILIAR E INTENTOS DE FEMICIDIO DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN LA COMUNA DE VALPARAÍSO ENTRE LOS AÑOS 2020-2021. UNA PERSPECTIVA SOCIAL DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIAS. ", Consistirá en responder una entrevista que tiene por objetivo recabar información, la cual será de uso exclusivo académico y en calidad de anonimato.

Acepto la solicitud de que la entrevista sea grabada en formato de audio para su posterior transcripción y análisis, a los cuales podrá tener acceso la docente de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Valparaíso, que guía la investigación.

Las investigadoras responsables del estudio, Jocelyn Tapia Astudillo y Ayline Marambio Cuadro, se han comprometido a aclarar cualquier duda que les planteen las y los participantes respecto del proceso completo de la investigación y/o recolección de información.

He leído esta hoja de consentimiento y acepto participar de esta investigación según las condiciones establecidas.

Valparaíso, a ___ de _____ de 2022

Firma entrevistado/participante

Firma Investigadoras

Investigadoras responsables: Jocelyn Tapia Astudillo y Ayline Marambio Cuadro.

Capítulo 4: Análisis de Datos y Resultados

4.1. Introducción

En este capítulo que se encuentra a continuación se presentarán y analizarán los resultados obtenidos a partir de las entrevistas realizadas y los extractos de denuncias de las mujeres que han sido víctimas de Violencia Intrafamiliar. Posteriormente se procederá a describir los hallazgos y los análisis pertinentes que surgen desde cada categoría asignada previamente y aquellas que aparecen producto de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos.

4.2. Análisis de objetivos

Objetivo específico n°1 “Analizar los resultados de los procesos penales en el ministerio público frente a delitos de violencia intrafamiliar e intentos de femicidio durante la pandemia de covid-19 en la comuna de Valparaíso”.

Respecto del cumplimiento de este primer objetivo, los análisis que se pueden desprender de ello, surgen desde las estadísticas que emanan de los Boletines Institucionales Semestrales de la Fiscalía. En este sentido, los términos aplicados por Violencia Intrafamiliar durante el primer semestre del presente año, en la Región de Valparaíso, son:

Tipo de Término	Cantidad
Sentencia definitiva condenatoria	751
Sentencia definitiva absolutoria	1.547
Sentencia definitivo	643
Sobreseimiento temporal	324
Suspensión condicional del procedimiento	1.156

Sobreseimiento definitivo 240	472
Acuerdo reparatorio	7
Facultad de no investigar	408
Subtotal Salida Judicial	5.308
Archivo provisional	3.101
Decisión de no perseverar	690
Principio de oportunidad	267
Incompetencia	65
Subtotal Salida No Judicial	4.123
Anulación administrativa	7
Agrupación a otro caso	558
Otras causales de término	11
Otras causales de suspensión	69
Subtotal Otros Términos	645
Total	10.076

Fuente: Boletín Institucional Enero - junio 2022, Fiscalía Nacional.

A partir de los datos estadísticos proporcionados en la tabla anterior, se puede desprender que, si bien los términos por causas de Violencia Intrafamiliar se dividen en Salida Judicial, Salida No Judicial y Salida por Otros Términos, en mayor cantidad se han resuelto por Salida No Judicial en Archivo Provisional en un 32,88% del total de las causas por este delito. Esto quiere decir que se archiva la causa, pero, aun así, queda la posibilidad de reabrirse cuando el imputado o agresor vuelve a cometer delito de Violencia Intrafamiliar.

Dentro de las Salidas Judiciales la forma de término de causa más recurrente es la Sentencia Definitiva Absolutoria, la que tiene por definición *“Aquella que falla un juicio, resolviendo el hecho controvertido liberando al imputado de los cargos formulados en su contra”* (Glosario Fiscalía, 2022) o como define la Real Academia Española en conjunto a la Cumbre Judicial Iberoamericana

“Sentencia que declara la ausencia de responsabilidad penal del acusado respecto de las infracciones por las que se ha seguido el proceso”, lo que implica que en un mayor porcentaje las causas acaban con los imputados en libertad, hecho que puede ocurrir por la falta de pruebas o por la sentencia del juez. Este método de terminar una causa por VIF ha sido muy recurrente en causas donde los medios de prueba no son suficientes para probar el delito o bien, el agresor no cuenta con condenas o delitos previos, por lo que su inexistente historial delictivo le otorga la posibilidad de quedar en libertad. No obstante, a las víctimas de VIF, sin vincularlas con el término de la causa ni con el imputado, se les otorgan medidas de protección desde Fiscalía que tienen el objetivo de mantenerlas alejadas del agresor y otorgarle condiciones que les permitan mantenerse a salvo.

Por otra parte, otro término recurrente dice relación con la Agrupación a otro caso, término que aplica directamente a las denuncias que han ocurrido en múltiples ocasiones y que al momento de poner la denuncia y llegar a Fiscalía, por medio del historial de la víctima, se ha logrado evidenciar que existían causas anteriores del mismo agresor o, que por otro lado, se encontraron antecedentes delictuales de la misma clasificación jurídica por parte del imputado.

Otros tipos de términos de las causas VIF que son importantes de mencionar por la recurrencia que con el que se utiliza, dice relación con la suspensión condicional del procedimiento, situación que implica que el fiscal llegue a un acuerdo con el imputado y solicita al juez que se otorgue una suspensión del procedimiento que no puede ser inferior a un año ni superior a 3 años (*Glosario Fiscalía, 2022*).

Existen algunas que no deberían existir en la historia de este fenómeno por su propia naturaleza, puesto que no son compatibles con la Violencia Intrafamiliar, que son el acuerdo reparatorio y la decisión de no perseverar. En cuanto al primero, se encuentra contenido en el artículo 241 del Código Procesal Penal y se considera improcedente en el artículo 19 de la Ley 20.066, lo que debería significar que no existieran términos de este tipo, no obstante, el poco porcentaje que se da se debe a errores en cuanto a la tipificación del delito, por ejemplo, que la causa ingrese como VIF cuando en realidad por el tipo de

parentesco como en situaciones de violencia entre primos, por el grado de este, o en casos en los cuales se atenta contra el patrimonio entre familiares en línea directa, situación en la cual no se considera VIF por no afectar a la integridad de la persona, pero aun así la estadística lo considera. En lo que respecta a la decisión de no perseverar, definida como *“Decisión que la Fiscalía comunica al tribunal dentro de los 10 días siguientes al cierre de la investigación, por no haberse reunido antecedentes suficientes para fundar una acusación. Dicha comunicación deja sin efecto la formalización (si la hubiera), da lugar a la revocación de las medidas cautelares decretadas, y la prescripción de la acción penal continúa corriendo como si nunca se hubiere interrumpido”* (Glosario Fiscalía, 2022), esto quiere decir que se desestima el caso ya judicializado por la falta de pruebas, incongruencias en el testimonio de la víctima o por un impedimento para probar la participación del imputado. Si bien sólo representa el 6.84% de las salidas alternativas que se otorgan en Violencia Intrafamiliar, el solo hecho de que se otorgue se transforma en un hecho relevante, puesto que los motivos por los cuales se llega a este término no sólo afecta la condición judicial del agresor, sino que también a la seguridad de la víctima, por la revocación de las medidas cautelares.

Sin perjuicio de lo anterior, la cantidad de denuncias de VIF que existen en la actualidad, es una cifra alta, es decir de 76.164 delitos que han ocurrido por diferentes tipos de violencia ejercida, desde la amenaza hasta el femicidio, cifra alarmante que no se condice necesariamente con el término de causa, puesto que muchas veces el otorgamiento de estas es susceptible de juicios de valor y medios probatorios que dan cabida a subjetividades por parte de quienes están encargados de perseguir el delito.

Objetivo específico n°2 “Identificar los factores que inciden en los delitos de violencia intrafamiliar e intentos de femicidio en tiempos pandemia de covid-19 en la comuna de Valparaíso”

Los factores que inciden en los delitos de Violencia Intrafamiliar e Intentos de Femicidio en términos generales dependen de múltiples factores, entre estos

se encuentra la situación socioeconómica de la víctima, los antecedentes de violencia del agresor, las condiciones habitacionales de la pareja, el estado de salud mental tanto de la víctima como del agresor, si comparten hijos o hijas en común, entre otros. Si a esto se les suman los tiempos de pandemia por Covid-19, que trajo consigo las medidas de confinamiento que debió implementar el Ministerio de Salud, que aún con las intenciones de tratar de frenar el contagio en el país y tener un manejo adecuado de la trazabilidad del virus, tuvo consecuencias sociales adversas para la población. Estas consecuencias dicen relación con la salud mental de la población en general, producto del confinamiento obligatorio que se implementó con fuerza durante el año 2020 y parte del 2021. Esta situación trajo consigo elementos asociados a estrés, encierro, sensación de soledad, inseguridad, entre otros, que ocasionaron que la salud mental a nivel global empeorara.

En una encuesta realizada en el 2021, en 30 países en todo el mundo, más de la mitad de los participantes de Chile, Brasil, Perú y Canadá expusieron que su salud mental había empeorado desde el comienzo de la pandemia, superando el promedio global del estudio de 45%¹ (Foro Económico Mundial, OPS, octubre, 2021). Esta realidad implicó que los habitantes tanto de Chile como del mundo tuvieran complicaciones a nivel de la salud mental que principalmente fueron ocasionadas por la situación sanitaria, que partió afectando la salud física, pero acabó por incidir en todos los aspectos de la vida cotidiana.

Estos problemas que se extendieron a toda la población sin distinción entre niños, niñas o personas mayores, sirvieron como un conducto para afectar otras áreas, tales como la dinámica familiar, las relaciones laborales (para quienes aún mantenían sus espacios de trabajo), etc. De este modo, en cadena se fueron alterando los distintos espacios y estilos de vida, provocando que una fuera consecuencia de otra. Así, comenzó a hacerse más visible el hacinamiento, campamentos, ausencia de una red pública de atención en salud mental, entre otros aspectos que debió comenzar a visibilizar y tratar de reparar el estado por medio de ayudas directas o indirectas.

Las condiciones habitacionales de los chilenos y chilenas previo a la pandemia ya se encontraban con problemas de tipo multifactoriales, tales como la

migración, familiares allegados, aumento de los campamentos, dificultades para la compra de un inmueble por el aumento de los requisitos bancarios, inestabilidad laboral, etc. A estos factores se les suma el déficit habitacional que se ha ido acrecentando y que la pandemia demostró aún más debido a componentes socioeconómicos que afectaron a gran parte de la población.

La tabla que se encuentra a continuación cuantifica el déficit habitacional existente en el país durante el año 2020, donde se consideran 3 variables de estudio, las cuales define el Ministerio de Vivienda y Urbanismo como:

- Viviendas irreparables: Corresponden a aquellas viviendas, que, debido a su tipo o la materialidad de sus muros, techos y pisos, son definidas como irrecuperables.
- Hogares allegados: Refieren a personas o grupos que comparten una vivienda con otra, pero que presentan un presupuesto independiente. Esto también se denomina allegamiento externo.
- Núcleos allegados hacinados: Los núcleos son la persona o grupo familiar que comparte un presupuesto y vivienda con otro(s) grupo(s), pero que se identifica como un núcleo familiar independiente según su parentesco. Esto también se denomina allegamiento interno.

Región	Número de Hogares	Viviendas Irrecuperables	Hogares Allegados	Núcleos Allegados Hacinados	Total Déficit Habitacional
Arica y Parinacota	80.052	234	6.139	1.188	7.561
Tarapacá	122.672	1.352	11.440	3.286	16.078
Antofagasta	220.627	3.991	15.443	4.255	23.689
Atacama	103.032	729	4.263	2.038	7.030
Coquimbo	277.803	2.241	9.130	4.390	15.761
Valparaíso	681.004	5.135	21.770	10.418	37.323
Metropolitana	2.708.929	10.607	141.448	73.714	225.769
O'Higgins	341.990	1.599	8.808	4.126	14.533

Maule	397.633	2.816	12.888	7.778	23.482
Ñuble	181.748	447	2.617	1.735	4.799
Biobío	570.900	1.888	18.418	7.273	27.579
La Araucanía	341.645	2.672	4.829	5.866	13.367
Los Ríos	140.839	120	3.449	1.747	5.316
Los Lagos	303.843	1.200	7.158	3.999	12.357
Aysén	40.081	442	466	309	1.217
Magallanes	65.528	114	1.481	657	2.252
Total	6.578.326	35.587	269.747	132.779	438.113

Fuente: Déficit Habitacional Cuantitativo Casen en Pandemia 2020 y Cifras Comparables 2025-2020, Observatorio Urbano MINVU (2020)

Si se comparan los datos de la Encuesta Casen del 2017 con la Encuesta Casen Pandemia 2020, que se encuentra en la tabla anterior, en la V Región ha existido un aumento en la cantidad de hogares que tenían sus viviendas en condiciones irreuperables, siendo en 2017 2.813 familias y para 2020 logrando un aumento sostenido a 5.135. Estos índices, sumados a que esta encuesta no considera la variable de campamentos, que según los estudios realizados por la iniciativa “Déficit Cero” de la Fundación Techo en conjunto al Centro de Políticas Públicas de la Universidad Católica para entre los años 2020-2021 existían 81.643 familias que vivían en campamentos en comparación a las 47.000 familias que vivían en campamento hasta el año 2017, se podría estimar que el número real de hogares que se vieron afectados por las múltiples variables de inestabilidad socio-habitacional que propició la pandemia, fue un factor importante para causar niveles de estrés e incertidumbre que pudieron dar paso a un mayor nivel de violencia dentro de los hogares, puesto que existía inseguridad respecto de si las familias tendrían o no un lugar seguro para vivir y en condiciones dignas, donde además existía muchas veces hacinamiento y jefe(as) de hogar con inestabilidad laboral e inseguridad respecto de la mantención de estos mismos hogares.

La economía chilena, al igual que a nivel mundial, ha pasado por una gran baja en la que se vieron en peligro la permanencia de las personas en sus puestos de trabajo, muchos contratos se debieron suspender por medio de la Ley de protección al empleo 21.227 para que así pudieran asegurar su contrato laboral aunque en ese momento, debido a la contingencia nacional, hubiera que prescindir de sus funciones por la incapacidad de los empleadores de mantener el sueldo de los trabajadores cuando la pandemia tenía sus rubros puestos en pausa por las muchas restricciones que se debió tomar en beneficio de la salud pública

y así, muchos otros factores que marcaron un quiebre en el modo de vida de la sociedad chilena. Estos hitos económicos marcaron un quiebre en las relaciones intrafamiliares puesto que se veía en riesgo el modo de vida de las personas y los presupuestos familiares se vieron disminuidos o netamente cortados, por lo que dependían de los beneficios estatales que se brindaron como medidas de emergencia, pero que de igual manera que tuvieron un grave impacto en las familias, tanto en el costo como en la forma de vida.

La Violencia Intrafamiliar al ser un fenómeno multivariable, ha provocado que, en la Región de Valparaíso, sólo durante el primer semestre del presente año, es decir, durante enero y junio de 2022 se hayan presentado alrededor de 9.326 denuncias, no considerando aquellos hechos de VIF que se hayan podido ocultar de la justicia por no haber realizado dicho proceso. En cuanto a la cifra negra del VIF no existen aproximaciones que las puedan verificar, pero sí se puede estimar mediante los llamados a números telefónicos de auxilio que fueron ampliamente utilizados durante la Pandemia entre 2020 y 2021, los cuales fueron 149 y 1455 respectivamente, donde el primero corresponde al Fono familia de Carabineros y el último al número del que SERNAMEG hizo campaña para que se realizarán llamadas en torno al VIF. En este sentido, durante el año 2020 el Instituto Milenio para el Estudio de Imperfecciones del Mercado y Políticas Públicas (MIPP) realizó un estudio en el cual se indica que entre enero y septiembre de ese año hubo un total de 24.806 llamadas al #149 de Carabineros, lo que indica que hubo un 43.8% más llamadas respecto del año 2019. Por otra parte, lo que respecta al fono orientación #1455 de

SERNAMEG, este aumentó en un 149%, puesto que se registraron 126.645 llamadas, dentro de las cuales un 52% eran respecto de eventos de violencia grave, un 38.8% en cuanto a situaciones de violencia inicial y un 5% de violencia vital. Estos números si se comparan con el sondeo que realizó el Centro de Estudios y Análisis del Delito (CEAD) en el mismo año, entre el 2º y el 3º trimestre del 2020 se registraron entre PDI y Carabineros un total de 32.541 denuncias por Violencia Intrafamiliar, las que fueron 2.000 denuncias menos respecto del año anterior, es decir, del año 2019.

A lo anterior se adiciona que estas medidas de confinamiento modificaron el funcionamiento de las instituciones públicas en términos genéricos, lo que sirvió como un impedimento en cierto grado para que las víctimas pudiesen realizar sus denuncias respectivas, puesto que las limitaciones para la vida pública eran muchas, los permisos de circulación y otras medidas, modificaron las vías de denuncias que existían, puesto que las denuncias presenciales siempre han sido el canal más recurrente. Instituciones como la Fiscalía debieron cerrar sus puertas para prevenir los contagios del virus y atender de manera telemática y/o telefónica, lo que permitió continuar con el funcionamiento de ésta, pero de algún modo también fue un impedimento para aquellas mujeres y/o denunciantes que no contaban con los medios tecnológicos necesarios para contactarse con este organismo público o derechamente no manejaban los recursos tecnológicos que se requieren para acceder a las plataformas digitales que se implementaron para realizar denuncias.

En relación a lo dicho anteriormente, se puede sumar que estas mismas condiciones de confinamiento y las restricciones existentes de libertad pública, sirvieron como un método para tensionar aún más el desarrollo cotidiano del fenómeno de la Violencia Intrafamiliar. Un claro ejemplo de aquello es el número que activó el Servicio Nacional de la Mujer para realizar llamadas telefónicas de auxilio para aquellas personas que hubiesen sido víctimas de VIF durante la pandemia, y las estadísticas al respecto demuestran que esas llamadas fueron mucho más altas que las denuncias que se interpusieron en los organismos correspondientes. Esta confusa manifestación del fenómeno se relaciona estrechamente con la retractación de las denuncias que forma parte

de este y que se asocia con el poder que ejerce el agresor por sobre la víctima, y las mayores posibilidades de manipulación que pudo haberles entregado las medidas de confinamiento que se implementaron en la pandemia a los agresores.

Por último, el análisis de las diversas fuentes estadísticas que proporcionan las instituciones que se vinculan a la justicia, tales como Fiscalía, SERNAMEG o Carabineros de Chile, permiten una postura respecto de este fenómeno y cómo se manifiesta en la que se puede aclarar que el confinamiento no fue un factor determinante para la existencia de este delito pero sí es un factor que modifica la relación de dependencia de la víctima hacia el agresor y distorsiona la posibilidad de que la víctima pueda romper ese vínculo. No obstante, esta misma condición fue, en cierto modo, un determinante positivo para que a los agresores se les pudiera capturar en flagrancia, puesto que, al encontrarse las personas dentro de sus hogares, muchos vecinos podían ser testigos de dicha situación e incluso ser ellos mismos quienes realizaban las denuncias de los hechos.

Objetivo específico n°3 “Conocer la percepción de las víctimas de violencia intrafamiliar e intentos de femicidio cometidos durante la pandemia de covid-19 y sus efectos bajo la perspectiva de las víctimas en la comuna de Valparaíso”.

El conocimiento de este supuesto de investigación se vio truncado por la posibilidad de poder realizar un acercamiento a las mujeres que habían sido víctimas de Violencia Intrafamiliar, puesto que existía una variable de revictimización considerable bajo la perspectiva de SERNAMEG. Sin embargo, la percepción de las víctimas se podrá recabar desde el análisis de los partes de denuncias, los que se dotan de información del hecho mismo de violencia y de la perspectiva de la víctima de los hechos en concreto, incorporando el tipo de agresión o violencia al que se vieron sometidas y el nivel de riesgo que se le asignó a la denuncia, posterior a la evaluación que les arrojó la Pauta Unificada de Riesgo, la cual es inicialmente aplicada por funcionarios y funcionarias de Carabineros.

Por otra parte, el objetivo de conocer los efectos de este delito bajo la perspectiva de las víctimas no se podrá cumplir por los motivos mencionados anteriormente. No obstante, la entrevista que fue realizada a los funcionarios y funcionarias de URAVIT pertenecientes a la Fiscalía Regional de Valparaíso mostraron algunos indicios de cómo ellos percibieron el impacto de las víctimas dentro de este fenómeno tan complejo.

En términos generales, se puede concluir que la gran parte de los objetivos de esta investigación se han podido cumplir, puesto que muchos de ellos se pueden demostrar con los datos obtenidos en las entrevistas, la que ha sido seleccionada como medio de recolección de datos, y los mismos datos estadísticos que proporcionan las entidades públicas que buscan perseguir el delito o la protección de las víctimas de estos mismos.

4.3. Análisis por Categorías

El confinamiento como ***medida preventiva de salud*** ha sido una de las decisiones que más complejas, esta restricción otorgada por el Ministerio de Salud durante los años 2020 y 2021 implicó que todos los sistemas de la sociedad chilena debieran adaptarse a esta nueva realidad y uno de los cuales sufrió en mayor medida las dificultades de adaptabilidad fue la familia. Este gran sistema que se compone de múltiples tipos de familias y sus diversas dinámicas debió pasar por un gran cambio que fue el confinamiento obligatorio, medida que llamó a todos y todas a autocuidarse dentro de sus hogares para así evitar contagiarse del virus que circulaba fuertemente por el país. Dicha situación creó una compleja dinámica entre sus miembros ya que debió cambiar la forma en la que se relacionaban y convivían dentro del mismo espacio, teniendo en cuenta que ya no debían asistir a trabajos ni estudiar y no existían espacios de recreación fuera del hogar por la prohibición de salir, los horarios en los que permanecían juntos se extendieron de tal forma que al pasar los meses comenzaron a notarse problemáticas de salud mental como la depresión y el sentimiento de soledad para quienes vivían solos, pero también sirvió para opacar y esconder situaciones de riesgo como la Violencia Intrafamiliar, fenómeno que sin duda venía dándose desde mucho tiempo antes del inicio a la pandemia pero que pareciera haberse acrecentado fuertemente

en los últimos dos años. Dicha medida de prevención, si bien no tuvo como factor determinante el aumento de las denuncias VIF si obtuvo un significativo incremento de las llamadas de auxilio al número telefónico que implementó SERNAMEG, el fono #1455.

Este acontecimiento deja entrever que el factor confinamiento pudo haber estado implícitamente relacionado, el hecho de estar en el mismo espacio que el agresor y que la víctima no tenía manera de salir de allí, podría estimarse que fuese una respuesta a que las víctimas no realizaran las denuncias y siguieran conviviendo con su agresor sin atreverse a denunciar, que bien pudo deberse a múltiples factores, entre ellos dependencia económica, hijo o hija en común, dependencia emocional o afectiva, etc. De acuerdo con ello, entrevistas realizadas a funcionarios y funcionarias del Ministerio Público con sede en la comuna de Valparaíso que dieron su opinión profesional respecto de cómo se dio este fenómeno durante la pandemia en los años 2020 y 2021, estimaron que el nivel de víctimas fue mayor en comparación a los tiempos “sin COVID”, pese a que el número de denuncias existente fue menor. Esto anterior se puede visualizar en el siguiente fragmento:

“Podría pensar que el encierro podría haber favorecido ese tipo de actos, pero no sé si la denuncia en sí misma, pero probablemente sí el acto de someter constantemente” Entrevistado F.Y.

Tal como se evidencia en las palabras del entrevistado, el acto de sometimiento de los agresores hacia las víctimas fue un factor determinante en las relaciones intrafamiliares. El hecho de dormir, despertar y permanecer todo el día junto a la persona que te somete a actos violentos, ya sea psicológicos o físicos, tuvo tal impacto en estas mujeres, que no lograron denunciar, muchas veces por miedo y otras por diversos motivos, pero llevando a la misma conclusión, que el confinamiento sí logró incidir en la forma y en el nivel de violencia que se vive dentro de los hogares de las chilenas, modificando por completo la **dinámica interna** de estos. Entendiendo que puede que hayan sido parte de un círculo de violencia previamente, pero que la pandemia y el confinamiento por, sobre todo, no les dio espacio de esparcimiento y liberación de la violencia, aunque fuese

momentánea, porque el agresor ya no salía de casa. Por ello, tal como se refiere el entrevistado en el siguiente fragmento, ya no es sólo una suposición ni una estimación, es una verdad que no se puede subsumir a la realidad del fenómeno como si estas nuevas dinámicas no hubiesen aparecido nunca.

“No es que lo diga yo, lo dijeron todos en su momento incluso SERNAMEG, obviamente el encierro, la obligaba a estar más expuesta a la tensión que ya existía familiarmente o a la agresividad, la expuso muchísimo más” Entrevistado n°6.

En cuanto al nivel de **violencia** de estos actos, tal como anteriormente se señalaba, el hecho de no aumento de las denuncias no implica que ésta no ocurriera, de hecho es por el contrario, implicaba que era tal la sumisión de la víctima hacia la violenta dinámica familiar en la que estaba inserta, que la realización de la denuncia no era una posibilidad viable para ella y que era aún mayor el poder que tenía el agresor sobre ésta al poder controlar cada movimiento que hacía. Por ello, parte de esta investigación dice relación con cómo las instituciones públicas, en particular Fiscalía, pudieron reacomodar sus atenciones para seguir brindando apoyo y ayuda a las víctimas que sí tuvieron las circunstancias y el apoyo de familiares externos para poder denunciar y frenar de algún modo el ciclo de violencia, muchas veces extrema y continua, por el que debieron pasar muchas mujeres en Chile, especialmente durante la pandemia.

En este sentido, la Fiscalía al igual que otras instituciones públicas encargadas de apoyar a víctimas VIF, pudo seguir otorgando medidas de protección en beneficio de las víctimas para que pudieran evitar, en cierto grado, otro episodio de violencia. Asimismo, estas medidas, siempre acompañadas del autocuidado, tal como en otros aspectos dentro de la pandemia, para otorgarse debieron sufrir modificaciones. Si bien las instituciones no estaban funcionando de manera presencial, en la mayoría de los casos, el teletrabajo que se llevó a cabo, logró ser una forma de otorgar medidas de protección e incluso una forma de incentivar a las mujeres a empoderarse de sus procesos. En otras palabras, el teletrabajo que para las víctimas implicó que no se pudiera ir

directamente a la institución a realizar denuncias y complejizara un poco más el acceso y la comunicación hacia la institución, para los y las funcionarias significó un avance positivo respecto de cómo se realizaba el acercamiento con las víctimas, simplificó el acompañamiento y mejoró el canal comunicacional entre ambas partes. Este progreso mejoró la eficacia en cuanto al otorgamiento de las medidas de protección y el potenciamiento de las vías de comunicación interinstitucionales, pudiendo tomar medidas pertinentes para casos de alto riesgo y facilitando procesos a pesar de los confinamientos en las diferentes comunas del país. Demostrándose en el fragmento a continuación:

“Pudimos llevar víctimas de la Isla de Pascua al continente, a Magallanes, las llevábamos en aviones de carga” Entrevistada n°2.

Si bien el ***Delito de Violencia Intrafamiliar*** como delito separado de las lesiones se encuentra tipificado desde el año 2004, y se caracteriza como aquel tipo de violencia que es de carácter doméstica y/o aquella violencia ejercida hacia algún miembro de la familia, en muchas ocasiones, pese a su gravedad, esta era considerada como lesiones menos graves, o en simples palabras, no se le consideraba el nivel de daño que correspondía a cada caso. Esta ley que nace bajo el supuesto de que no tiene el mismo peso y el mismo impacto ser amenazada o lesionada por un extraño en algún lugar público que ser amenazado o lesionado dentro del hogar por algún familiar en línea directa, hasta la actualidad no ha logrado contar con criterios que no den cabida a la subjetividad al momento de la tipificación del delito, provocando que en muchas ocasiones se les califique con un delito diferente, como pasa ocasionalmente con el femicidio frustrado. Dicho comportamiento del delito se comenzó a reflejarse en los términos de causas, tal como se evidencia a continuación:

*“En general, el gran volumen de causas de Violencia Intrafamiliar, asociado a delito, termina en procedimiento simplificado”
Entrevistado n°4.*

Tal como se evidencia en el relato del entrevistado y en las estadísticas de

términos de causas en la Fiscalía durante los años 2020 y 2021, muchos de estos delitos acaban en procedimiento simplificado, es decir, que el juez toma la decisión de condenar o absolver al imputado sin necesidad de requerir un juicio ante el Tribunal de Oral en lo Penal.

4.3. Análisis respecto de los instrumentos de recolección de datos

Dentro de los instrumentos de recolección de datos que fueron considerados para llevar a cabo la investigación y aportar a los objetivos propuestos se encontraba la Entrevista Semi-Estructurada y el Cuestionario, estos aplicados a Funcionarios y Funcionarias de URAVIT, Fiscalía Regional de Valparaíso y una Entrevista Semi-Estructurada a mujeres que habían sido víctimas de VIF y que pertenecían al Círculo Intersectorial del Femicidio, iniciativa fundada por SERNAMEG pero de la que participa el Servicio de Medicina Legal, Fiscalía de Valparaíso y Carabineros de Chile. Sin embargo, de aquellos instrumentos de recolección de datos que sí se pudieron lograr a cabalidad sólo está la entrevista que fue realizada a funcionarios de URAVIT de la Fiscalía de Valparaíso, puesto que si bien se realizó el cuestionario al mismo grupo focal, no puede ser utilizado como medio de análisis para esta investigación, ya que dichos funcionarios y funcionarias mencionaron que era un instrumento que no lograba recabar la información que como investigadoras requeríamos y que no se sentían seguros y seguras de salvaguardar su identidad y su perspectiva como funcionarios/as públicos respecto de su labor dentro de la institución.

Por otro lado, la percepción de las víctimas solo pudo ser recabada desde la visión que entrega el parte de denuncia que estas realizan, puesto que la revictimización de los hechos no era una posibilidad considerada por la dupla de investigadoras.

A pesar de lo anterior, la realización de las entrevistas fue una oportunidad para conocer las percepciones de manifestación del fenómeno de Violencia Intrafamiliar de funcionarios y funcionarias cuyo labor consiste en entregar un primer apoyo y contención para las víctimas y que han sido parte, aunque someramente, de la conducta de dicho fenómeno, entendiendo la manera en que este se desarrolla y desencadena hechos que pueden no ser lógicos para otros delitos, como por ejemplo la retractación de la denuncia, cuyo hecho no

tiene implicancia para que la causa se archive, ya que la ley considera que no es suficiente para detener el curso de la investigación respectiva.

Además, dentro de los instrumentos de recolección de datos, para la realización del enfoque cuantitativo, se incorporó una encuesta que tenía como objetivo medir las acciones que efectuaban los funcionarios y funcionarias de la Fiscalía en torno al fenómeno de la Violencia Intrafamiliar. Esta encuesta se aplicó conforme a lo estimado previamente en el plan de análisis, pero, no obstante, los y las funcionarias de la Fiscalía solicitaron que esta no se considerara dentro de la investigación puesto que consideraban que esta no podía reflejar certeramente la realidad del modelo de intervención en VIF, al contemplar que esta encuesta tenía una gama de respuestas en base a la escala Likert.

4.4. Análisis de Hallazgos

En relación a los resultados que se revelaron dentro de esta investigación, surgieron categorías emergentes que tienen relación con la importancia del **historial delictivo del imputado**, en el que resalta la necesidad de estudiar al agresor de VIF para prevenir de alguna manera que existan poli-víctimas. Estos, en muchas ocasiones han sido agresores de otras mujeres víctimas o tienen causas por otros delitos que son violentas, como robo con violencia o consumo de drogas, delitos que pueden servir como precedentes para el VIF y detectar el riesgo de la víctima. En este sentido, son muchos los beneficios que se pueden obtener al incorporar en la visión panorámica del VIF este historial, pues es útil para abogados y fiscales al momento de justificar recursos legales como por ejemplo la petición de prisión preventiva o el otorgamiento de medidas cautelares como la “Prohibición de acercarse a la víctima o a su domicilio, lugar de trabajo o de estudio, así como, a cualquier otro lugar al que ésta concurra o visite habitualmente”, recurso muy utilizado para la protección de las víctimas.

Otra categoría emergente tiene relación con el **testimonio de las víctimas** la cual se encuentra contemplada en el artículo 302 del código procesal penal en donde se determina la facultad de no declarar por motivos personales, no estando obligados a declarar el cónyuge o conviviente del imputado, sus ascendientes o descendientes, sus parientes colaterales hasta el segundo

grado de consanguinidad o afinidad, su pupilo o guardador, su adoptante o adoptado (Biblioteca del Congreso Nacional, 2000); y *el amparo que incluye la Ley 20.066 respecto de no testificar en contra de un familiar directo*, que tal como funciona en otras leyes, en este caso particular del VIF, implica que las mujeres se retracten de su dar su testimonio y que el imputado sea acusado y sentenciado, ya que muchas veces el Fiscal solo cuenta con ese testimonio para dar cuenta en el tribunal de los hechos ocurridos.

Violencia/Historial delictivo del imputado

Cuando nos referimos a un Historial Delictivo de un Imputado es importante que visualicemos que, si bien este ha cometido delitos de agresión en el nivel de agresividad que sea, significa que ya tiene varios antecedentes de Violencia. Por ejemplo, esto se puede ver reflejado en contra de su pareja actual, parejas anteriores, existiendo la probabilidad de que agrede a otra víctima en un futuro.

Delito de Violencia Intrafamiliar/Testimonio de las víctimas

Frente a Delitos de Violencia Intrafamiliar, es fundamental el testimonio de la/s víctima/s, puesto que sin esto no es posible llevar adelante la denuncia y el debido proceso para la sanción del Delito.

Por otro lado, es relevante señalar que, pese a que la declaración de un Delito de esta gravedad es importante, se tiene la facultad de no declarar por motivos personales, esto contemplado en el artículo 302 del Código Penal Procesal. Lo anterior significaría que, esta tiene la posibilidad de retractarse de su testimonio, sin importar su motivo, en el mismo momento en el que se está llevando a cabo el juicio.

Dentro de estos se contiene el relato de la víctima respecto de los hechos en cuestión que ocasionaron que se realizara la denuncia y también otros aspectos relevantes para considerar el nivel de riesgo al que puede estar expuesta la víctima, como son los resultados médicos de la constatación de lesiones si las hubiere, este escrito inicia todo el proceso penal de VIF, pasando por distintas instituciones públicas y procesos. Este inicia con la denuncia que toma Carabineros, continúa con la constatación de lesiones en el Servicio Médico Legal, SAPU o Servicio de Urgencias del Hospital más cercano al lugar de los hechos, luego llega el parte a Fiscalía, donde URAVIT toma conocimiento de la causa si es que esta es de riesgo alto y a partir de allí se contacta con la víctima para establecer qué medidas de protección se ajustan al caso o, de lo contrario, la causa se queda en la Fiscalía Local, para finalmente derivarla a instituciones de reparación como SERNAMEG y esperar a que siga el curso judicial en caso de haber pruebas suficientes para llegar a esa instancia. De acuerdo con algunos partes revisados que constituyen hechos tanto de Femicidios Consumados como Frustrados, que ocurrieron durante el año 2020 en la comuna de Valparaíso y las estadísticas proporcionadas por el Circuito Intersectorial del Femicidio, es posible mencionar que de acuerdo con ese año ocurrieron 18 casos de Femicidio en la Región, repartido entre 8 consumados y 10 frustrados, entre los cuales la mayor frecuencia de casos ocurrió en la comuna de Valparaíso. De estos, la forma de violencia mediante la cual se desarrolló el Femicidio fue:

Tipo de arma	Femicidio Consumado	Femicidio Frustrado
Arma blanca	2	6
Arma de fuego	1	1
Golpes de pies y puños	-	3
Objeto contundente	1	-
Otro	4	-
Total	8	10

Fuente: Informe Anual Circuito Intersectorial del Femicidio, año 2020 (diciembre, 2021).

tipo de relación existente entre el agresor y la víctima en su mayoría era de convivientes, ya que la cifra dice que este tipo de relación concentró un 45.9% de los casos totales a nivel nacional, el restante corresponde tanto a ex convivientes (26.3%) como cónyuges, divorciados, pololos, padres de hijos o hijas en común, etc. Además, en base a los partes policiales de denuncia se puede determinar que la mayoría de las denuncias fueron entre personas convivientes. Estas denuncias en gran medida ocurrieron dentro de los dormitorios de las víctimas, donde les provocaban múltiples lesiones en diferentes partes del cuerpo, lesiones que fueron confirmadas médicamente en los hospitales respectivos a través de exámenes. Si bien esta constatación de lesiones debiera formalmente ocurrir en el Servicio Médico Legal de la Región, eso no ocurre, ya que en Valparaíso este servicio cuenta con un horario de atención a público típico de cualquier institución pública, es decir, con un horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 17:00 pm, lo que de cierta manera perjudica a las víctimas, puesto que gran parte de las agresiones y por consiguiente denuncias, ocurren durante la noche o los fines de semana, horarios en los cuales los agresores se encuentran fuera de sus trabajos. Asimismo, existe una gran diferencia entre los recintos hospitalarios donde las víctimas deben recurrir a constatar lesiones, puesto que, si recurren a Urgencias de los Hospitales, son muchos los casos que los médicos deben atender y la espera suele ser larga, por otra parte, si las llevan a SAPU es posible que la atención se tarde menos tiempo, pero ellos no cuentan con los recursos necesarios para verificar las lesiones de las víctimas.

Capítulo 5: Conclusiones

5.1. Resumen del capítulo

En el presente capítulo se darán a conocer las conclusiones temáticas, así como también las conclusiones profesionales.

En cuanto a las conclusiones temáticas se desarrollarán ideas respecto a el contexto de Violencia Intrafamiliar en tiempos de Pandemia por Covid-19, la postura del MINSAL respecto de las coordinaciones interinstitucionales y sus mejoras, desafío de cambios en Medidas Cautelares, entre otros.

Respecto de las conclusiones profesionales, se abordarán temas como las nuevas funciones del Trabajo Social Socio-Jurídico, los desafíos que deben enfrentar en torno al fenómeno de la Violencia Intrafamiliar y su deber de socio-educar a la población respecto del VIF.

5.2. Conclusiones temáticas

El confinamiento que se implementó a partir de la pandemia Covid-19 incidió en la manifestación de la Violencia Intrafamiliar en la Comuna de Valparaíso entre los años 2020 y 2021. La pandemia por Covid-19 cambió en muchos aspectos la forma de vida de las personas y la manera en la que las instituciones públicas funcionaban, tuvieron que abstenerse de atender presencialmente y crear canales de atención online para que las personas no dejaran de tener una vía por donde realizar las denuncias y enterarse de sus procesos jurídicos. Pero, en cuanto a URAVIT de la Fiscalía, estos no tuvieron que adaptarse a grandes cambios laborales, ya que su manera de intervenir con las víctimas y generar el contacto, previo a la pandemia ya era de manera telefónica, por lo que sólo tuvieron que llevar su trabajo desde la oficina hacia sus casas, donde la institución les adaptó computadores para acceder a sus sistemas desde sus hogares e incluso se les dio la posibilidad de llevar mobiliario a las casas para asegurar que estaban teletrabajando en óptimas condiciones. Por otra parte, los funcionarios y funcionarias que participaron de las entrevistas fueron muy consistentes en mencionar que si bien desde sus casas podían realizar el mismo trabajo, con la misma eficiencia y eficacia con la que trabajaban en sus oficinas, la autorregulación en cuanto a la cantidad de trabajo y a los horarios que estos tenían dentro de sus casas era complejo, puesto que la facilidad de

contacto que les dio la pandemia por el uso de recursos tecnológicos les incitó a que quisieran atender muchos más casos e incluso en horarios en los cuales ya no se encontraban ejerciendo sus funciones profesionales.

Mirando la pandemia desde una perspectiva positiva, para las instituciones públicas y en especial para el Ministerio Público, implicó que se facilitaran los canales de comunicación con sus usuarias, puesto que estas ya no tenían que gestionar sus tiempos para ir presencialmente a las Fiscalías y solicitar una hora de atención con los profesionales psicosociales de URAVIT o con los mismos Fiscales, o pedir directamente en las dependencias que se les entregaran las medidas de protección o un certificado que acreditara estas medidas, lo mismo que ocurría al momento de solicitar medidas cautelares. Durante la pandemia, las vías de comunicación con las víctimas se adaptaron para que fuese una atención mucho más fluida e instantánea, se gestionaron números de WhatsApp con los que se contactaba a las víctimas e incluso mediante videollamadas se podían resolver procesos, como por ejemplo ver el domicilio para la decisión de entrega de una medida de protección.

Para el Ministerio Público la pandemia Covid-19 implicó un cambio positivo en la atención del fenómeno VIF, mejorando las coordinaciones interinstitucionales, ya que antes no tenían coordinación interinstitucional con los CESFAM pero durante la pandemia esa opción se dio y fue viable, ya que estos funcionarios eran quienes más tenían conexión con el territorio y podían con mayor facilidad encontrar y contactarse con una víctima para solicitarle a estas que reanudaran el contacto con Psicólogos o Trabajadores Sociales de URAVIT para que así se reestableciera el proceso de intervención que estaban sosteniendo, ya sea en proceso de entregarles medidas de protección o para iniciar el proceso de derivación a otra institución, como por ejemplo SERNAMEG en cuanto al apoyo psicosocial que les entregan desde el Círculo Intersectorial del Femicidio.

Las medidas de protección y las medidas cautelares siguieron otorgándose y funcionando con “normalidad” a pesar del contexto pandémico por Covid-19, para la Fiscalía la pandemia no fue un impedimento para entregar estas medidas, contaron con apoyo de incluso aviones de carga cuando se trataba de trasladar a una víctima, por ejemplo, desde Isla de Pascua hacia el

continente. Este apoyo de la red institucional pública logró que efectivamente se les pudiera otorgar protección a las víctimas. No obstante, sirvió para reafirmar que las medidas cautelares carecen de cierta seguridad para las víctimas, porque si bien estas cuentan con un documento que respalda por ejemplo una prohibición de no acercarse a la víctima, este no impide que el agresor se acerque a su hogar o donde esta se encuentre y recién cuando incumplen esta medida y son detenidos por Carabineros por Desacato la medida se hace efectiva, por lo que idealmente debiera reformularse para eventualmente proteger a la víctima de su agresor, sin que deban ingresar a su hogar y eventualmente volver a lesionarlas para que esta medida cumpla su objetivo.

Por otra parte, la próxima instalación de **“Algoritmo de detección de víctimas”**, como un software de inteligencia artificial cuya creación tiene como objetivo detectar el nivel de riesgo de las víctimas de Violencia Intrafamiliar, y que toma en cuenta el dialecto que utilizan las víctimas para describir los hechos en los partes de denuncia y el historial delictivo del agresor y de la víctima frente a denuncias anteriores, ya sea con el mismo agresor o uno diferente, sirve como un elemento clave para tratar de predecir un evento violento de una víctima que ya ha denunciado y que se encuentra en un nivel de riesgo alto-vital, y que al mismo tiempo podría significar un cambio rotundo en el modelo de intervención VIF que utiliza la fiscalía, que hasta ahora se basa en el programa OPA que significa Orientación, Protección y Apoyo, donde el enfoque se encuentra en el contacto, medida de protección y derivación.

5.3. Conclusiones profesionales

La Violencia Intrafamiliar es un fenómeno complejo que se aborda de manera integral para proteger a las víctimas y realizar el proceso investigativo correspondiente hacia el agresor, es por esto que las intervenciones se realizan en equipos interdisciplinarios y en cooperación interinstitucional, gestionando entre redes para priorizar siempre el bienestar de la víctima VIF.

Por otra parte, en cuanto al rol del Trabajo Social dentro del Ministerio Público, este tuvo la oportunidad de co-crear un espacio de trabajo para creación de un

software de inteligencia artificial que tiene como meta la predicción de sucesos graves de Violencia Intrafamiliar en el trayecto de un año. De este espacio de participación para equipos multidisciplinarios, surgieron grandes ideas que están en proceso de transformarse en una herramienta de trabajo que pretenciosamente tiene el objetivo de cambiar la manera en la que se interviene en Violencia Intrafamiliar. Este software está hecho para el Ministerio Público, con participación multidisciplinaria de funcionarios URAVIT de la Fiscalía de Valparaíso, el cual se encuentra en proceso de pilotaje y de constantes mejoras para que idealmente pueda comenzar a utilizarse formalmente durante el próximo año, es decir, 2023. Esta iniciativa ha logrado que el Trabajo Social Socio-Jurídico se abra espacios de trabajo en conjunto a la tecnología para encontrar soluciones a las problemáticas en el ámbito jurídico, donde resalta la capacidad del Trabajo Social de adaptarse a diversos contextos y seguir su propósito de combatir el fenómeno VIF con todo lo que implica su ciclo de violencia y el comportamiento de las víctimas.

Pese a que algunas víctimas se encuentran en un nivel de riesgo determinado por el algoritmo y la pauta de riesgo, y que el algoritmo trata de “predecir” que éste vuelva a ocurrir, un factor importante a considerar son los sesgos o prejuicios que emanan desde el momento de la denuncia, ya sea por parte de los funcionarios que aplican la pauta, Carabineros que toman la denuncia, por el mismo relato de la víctima, o por otras partes de la cadena que sigue este fenómeno (personal médico que encargado de constatar lesiones y/o jueces que toman el caso y deben fallar). De acuerdo con esta misma predisposición de juzgar a las víctimas de VIF y de cómo se vive este proceso, se hace cada vez más necesario que el Trabajo Social se mantenga en su rol como socio-educador para tratar de aminorar los prejuicios y los sesgos que son tan comunes en este fenómeno, enfocando la atención en cómo funciona el ciclo de violencia por el que pasa una víctima y que herramientas puede utilizar un funcionario, de cualquier institución afín, para evitar la victimización secundaria y que, en otro supuesto, exista falta de credibilidad hacia la víctima y su relato en torno a los hechos violentos por los cuales debió pasar.

Uno de los aspectos que más se debe destacar del Trabajo Social en el Ministerio Público es que al pasar de los años han tenido que adaptarse a

diferentes escenarios sociales, y a pesar de que siempre el Trabajo Social ha tenido esa capacidad, en la actualidad esta profesión está perdiendo una de las acciones profesionales que les caracteriza, que es la visita domiciliaria y el acceso a terreno. Los Trabajadores Sociales de Fiscalía han tenido que delegar esta tarea a funcionarios técnicos, los cuales sólo se dedican a contactar a la víctima en terreno para que mantengan contacto con funcionarios psicosociales de URAVIT, pero han tenido que relevar sus funciones de igual manera. Esta forma de trabajar que existe ahora, ya no les permite ir a terreno, las altas cifras de denuncia que anualmente se dan, les impide mantenerse fuera de la oficina, ahora solo deben conformarse con realizar las intervenciones mediante vía telefónica y entregar documentos que requieran las víctimas. Esto podría significar que el Trabajo Social pierda parte de la identidad que ha mantenido a lo largo de la historia y que tenga que iniciar nuevamente un proceso de resignificación profesional, donde instale nuevas formas de ejercer la profesión sin perder el contacto cara a cara con los y las usuarias y sin que tenga que perder su cercanía con el territorio.

Capítulo 6: Bibliografía y Anexos

6.1. Bibliografía

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2013, enero). Reforma Procesal Penal. Ley Fácil - Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - BCN. <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/reformaprocesalpenal#:~:text=%C2%BFEn%20qu%C3%A9%20consiste%20la%20Reforma,dictar%20sentencia%20en%20las%20causas.>

Biblioteca del Congreso Nacional. (2019). Políticas públicas y planes nacionales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Chile, Dinamarca y Reino Unido. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27353/1/BCN_politicas_publicas_en_violencia_domestica_Chile_Dinamarca_UK_FINAL_I.pdf

Bowen, S. (2021, 21 septiembre). Crisis habitacional: Un techo para crecer y un piso firme para soñar. <https://www.uc.cl/noticias/crisis-habitacional-un-techo-para-crecer-y-un-piso-firme-para-sonar/>

CEPAL: Al menos 4.091 mujeres fueron víctimas de feminicidio en 2020 en América Latina y el Caribe, pese a la mayor visibilidad y condena social | Comunicado de prensa | Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2021, 24 noviembre). CEPAL. <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-4091-mujeres-fueron-victimas-feminicidio-2020-america-latina-caribe-pese>

Coordinación Nacional Red Chilena Contra la Violencia hacia las Mujeres & Fundación Heinrich Boll. (2020-2021). Violencia Contra Mujeres en Chile. <https://cl.boell.org/sites/default/files/2021-08/Dossier-Informativo-Violencia-contr-a-Mujeres-2020-2021-Red-Chilena.pdf>

Déficit Cero. (2022, abril). DÉFICIT HABITACIONAL: ¿CUÁNTAS FAMILIAS NECESITAN UNA VIVIENDA Y EN QUÉ TERRITORIOS?. BOLETÍN 1: ESTIMACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL EN CHILE. https://deficitcero.cl/pdf/Minuta_EstimaciondelDeficit.pdf

DW. (8 de mayo del 2020). OMS confirma aumento de violencia contra mujeres por cuarentenas. Recuperado de <https://www.dw.com/es/oms-confirma-aumento-de-violencia-contra-mujeres-por-cuarentenas/a-53366780>

Fajardo, F. (2021, enero). CUARENTENAS Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: EVIDENCIA PARA CHILE. Pontificia Universidad Católica de Chile, Instituto de Economía.

https://repositorio.uc.cl/xmlui/bitstream/handle/11534/57634/TESIS_VIF_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Fiscalía de Chile | Quienes Somos | Cuentas Públicas | Compromiso Gestión Institucional. (2021). Fiscalía de Chile. <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/compromisogestioninstitucional.jsp>

Fiscalía de Chile, 2022. DIVISIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS FISCALÍA NACIONAL 24 y 25 DE MARZO – 2022 [diapositivas de PowerPoint]. Poder Judicial, República de Chile. <https://www.pjud.cl/prensa-y-comunicaciones/docs/download/36891>

Fiscalía Nacional de Chile. (s/f.). ¿Qué es la Violencia Intrafamiliar? Fiscalía de Chile. <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/victimas/itemvif.jsp>

From, E., Horkheimer, M., Parsons, T. y otros (1.970). La familia. Ediciones Península. Barcelona.

Gobierno de Chile. (2022, 14 febrero). Gob.cl - Artículo: En Pandemia El Gobierno Ha Entregado Más De 24 Billones De Pesos En Transferencias Directas.

<https://www.gob.cl/noticias/en-pandemia-el-gobierno-ha-entregado-mas-de-24-billones-de-pesos-en-transferencias-directas/#:~:text=En%20concreto%20las%20ayudas%20y,plataformas%20para%20llegar%20de%20mejor>

Humanos, D. J. D. M. Y. (2020, 4 marzo). Ley 21212 (04-mar-2020) M. de Justicia y Derechos Humanos | Ley Chile. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. www.bcn.cl/leychile.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1143040>

Justicia, M. (2005, 7 octubre). Ley 20066 (07-oct-2005) M. de Justicia | Ley Chile. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. www.bcn.cl/leychile.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242648>

Justicia, M. (2010, 18 diciembre). Ley 20480 (18-dic-2010) M. de Justicia | Ley Chile. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. www.bcn.cl/leychile.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1021343>

Justicia, M. de. (2005, 7 octubre). Ley 20066 (07-oct-2005) M. de Justicia | Ley Chile. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242648>

Lepin, C. (2020). La pandemia COVID-19 y sus efectos en las relaciones de familia. En C. Lepin (Dir.), caso fortuito fuerza mayor. Estudios a partir de la pandemia del COVID-19 (pp. 99-106). Valencia: Tirant Lo Blanch. Poder Judicial de la República de Chile. (13 de marzo del 2020). Acta n.º 41-2020. Recuperado de <https://www.pjud.cl/documents/396588/0/acta+41-2020+teletrabajo.pdf/35f724db-8c29-47ee-bac9-6846e24257ad>

López-Calva, L. F. (2020, 3 noviembre). ¿No hay lugar más seguro que el hogar?: El aumento en la violencia doméstica y de género durante los confinamientos por COVID-19 en ALC. UNDP. <https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/presscenter/director-s-graph-for-thought/no-safer-place-than-home---the-increase-in-domestic-and-gender-b.html>

Lustig, N. (2020). Latinoamérica en el centro de la pandemia: las respuestas durante la primera fase. Dialnet.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7596936>

Madariaga Gjordan, V. (2018, agosto). Violencia contra las mujeres [Diapositivas]. Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.

[http://www.chileagenda2030.gob.cl/storage/docs/Presentacion__Erradicacion_de_la_violencia_contra_la_mujer_MMyEG\(1\).pdf](http://www.chileagenda2030.gob.cl/storage/docs/Presentacion__Erradicacion_de_la_violencia_contra_la_mujer_MMyEG(1).pdf)

Observatorio de Igualdad de Género, CEPAL. (2020, noviembre). Enfrentar la violencia contra las mujeres y las niñas durante y después de la pandemia de COVID-19 requiere FINANCIAMIENTO, RESPUESTA, PREVENCIÓN Y RECOPIACIÓN DE DATOS. Naciones Unidas, CEPAL.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46422/S2000875_es.pdf?sequence=5&isAllowed=y

ONU Mujeres. (2020, 23 abril). PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES FRENTE A COVID-19 EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. ONU.

https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documents/Publicaciones/2020/05/ES_Preencion%20de%20violencia%20contra%20las%20mujeresBRIEF%20espanol.pdf

Peña, O., & Almanza, F. (2010, febrero). Manual Práctico de la Teoría del Delito. Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación.

<https://derecho.usmp.edu.pe/instituto/novedades/libro-teoria-del-delito-oscar-peña.pdf>

Salum, E; Salum, S. (2018) Trabajo Social Socio Jurídico en Chile: génesis, desarrollo histórico y desafíos disciplinares, DOI: 10.1590/0101-6628.128

Segovia, M. (2021, 15 marzo). Violencia contra la mujer en la cuarentena: denuncias bajaron 9,6% y llamadas de auxilio aumentaron 43,8%. CIPER Chile.

<https://www.ciperchile.cl/2021/03/09/violencia-contra-la-mujer-en-la-cuarentena-denuncias-bajaron-96-y-llamadas-de-auxilio-aumentaron-438/> Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Subsecretaría de Prevención del Delito, Servicio Nacional de Menores, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile & Servicio Médico Legal. (2020). CIRCUITO INTERSECTORIAL DE FEMICIDIO. Informe Anual 2020. Recuperado de https://oig.cepal.org/sites/default/files/cl_informe_femicidio2020.pdf

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. (2020, 1 julio). PLAN DE CONTINGENCIA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN ANTE LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS. SernamEG. https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=31045

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. (2022, 29 marzo). Femicidios. SernamEG. https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=27084

6.2. Anexos

Partes de denuncia

año 2020:

30/05/2020

RELACION DE LOS HECHOS DOY CUENTA A ESA FISCALÍA LOCAL DE VALPARAÍSO, QUE, EL DÍA DE HOY, A LAS 05:06 HORAS, POR UN COMUNICADO RADIAL EMANADA DE LA, CENTRAL DE COMUNICACIONES DE CARABINEROS DE VALPARAÍSO, SE CONSTITUYE EN, SECTOR DEL CERRO MERCED, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR A UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, FALLECIDA (FEMICIDIO), APERSONÁNDOSE EN EL LUGAR PERSONAL DE CARABINEROS, A CARGO DEL SARGENTO 1RO. ACOMPAÑADO POR EL CABO 2DO., AMBOS DE SERVICIO DE TERCER TURNO EN LA POBLACIÓN, ENTREVISTÁNDOSE EN PRIMERA INSTANCIA CON UNA CIUDADANA DE 81 AÑOS, CHILENA, SOLTERA, ESTUDIOS BÁSICOS, PENSIONADA, DOMICILIADA EN CERRO MERCED, VALPARAÍSO, QUIEN EXPUSO LOS SIGUIENTES HECHOS; QUE, EL DÍA DE HOY, ALREDEDOR DE LAS 04:30, HORAS, MIENTRAS QUE PERNOCTADO EN EL INTERIOR DE SU DORMITORIO JUNTO A SU AMIGA, 60 AÑOS, CHILENA, SOLTERA, ESTUDIOS BÁSICOS, DUEÑA DE CASA, MISMO DOMICILIADO, ESCUCHO SORPRESIVAMENTE UNOS DISPAROS PROVENIENTES DEL EXTERIOR DE SU PROPIEDAD, AL VER DICHA SITUACIÓN A TRAVÉS DE LA VENTANA DE SU DORMITORIO, PUDO APRECIAR LA PRESENCIA DE CARABINEROS, A LO QUE PERMITIÓ SU INGRESO YA QUE EN OTRO LUGAR DE LA VIVIENDA SE ENCONTRABA LA ACTUAL PAREJA DE SU HIJO, 46 AÑOS, CHILENA, CASADA, ESTUDIOS MEDIOS, DUEÑA DE CASA, MISMO DOMICILIO, LESIONADA, TENDIDA EN EL SUELO, PROCEDIENDO A LLAMAR DE FORMA INMEDIATA A LA AMBULANCIA. POSTERIORMENTE, AL INMUEBLE, DEL HIJO DE LA PERSONA LESIONADA (MUJER), 43 AÑOS, CHILENO, DIVORCIADO, ESTUDIOS

MEDIOS, COMERCIANTE, QUIEN SE ENCONTRABA PERNOCTANDO JUNTO A SU PAREJA, 29 AÑOS, CHILENA, SOLTERA, ESTUDIOS MEDIOS, COMERCIANTE, AMBOS DOMICILIADOS EN CERRO MERCED, VALPARAÍSO, EL CONVIVIENTE DE SU MADRE, 55 AÑOS, CHILENO, SOLTERO, ESTUDIOS BÁSICOS, COMERCIANTE, QUIEN LE SEÑALÓ BREVEMENTE QUE SE LEVANTARA YA QUE SU MADRE HABÍA RECIBIDO UN BALAZO, CONCURRIENDO AL LUGAR ENCONTRÁNDOSE A SU MADRE TENDIDA EN EL SUELO MIENTRAS QUE LA PAREJA DE SU MADRE NO SE ENCONTRABA EN EL LUGAR (INMUEBLE). UNA VEZ EN EL LUGAR EL PERSONAL POLICIAL, SOLICITÓ LA CONCURRENCIA DE AMBULANCIA. AL LUGAR CONCURRIÓ AMBULANCIA NRO. 09, A CARGO DEL PARAMÉDICO SR. D. G, QUIEN CONSTATÓ EL FALLECIMIENTO, HERIDA SANGRANTE EN TÓRAX, POSIBLE HERIDA A BALA, SIN SIGNOS VITALES, FALLECIDA, SEGÚN HOJA DE INTERVENCIÓN SAMU DEL SERVICIO URGENCIA HOSPITAL VAN BURÉN DE VALPARAÍSO., INSTRUCCIONES DEL FISCAL DE TURNO: EL PERSONAL DE CARABINEROS A CARGO DEL PROCEDIMIENTO SE CONTACTÓ TELEFÓNICAMENTE CON EL FISCAL DE TURNO DE LA FISCALÍA LOCAL DE VALPARAÍSO, QUIEN UNA VEZ TOMADO CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ANTES DESCRITOS, PROCEDIÓ A IMPARTIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES; 1.- DAR CUENTA DEL HECHO (FEMICIDIO). 2.- CONCURRENCIA DE PERSONAL ESPECIALIZADO DE LA BRIGADA DE HOMICIDIOS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE PDI PARA DESARROLLAR LA TOTALIDAD DE LOS PERITAJES CONFORME A SU ESPECIALIDAD, LEVANTAMIENTO DE EVIDENCIAS, SET FOTOGRÁFICO DEL SITIO DEL SUCESO, EMPADRONAMIENTO DE TESTIGOS. 3.- LAS GRABACIONES DE LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS EFECTUADAS AL NÚMERO DE EMERGENCIA DE CARABINEROS DE CHILE, NIVEL 133, SERÁN REQUERIDAS, SOLICITADAS Y ENTREGADAS A PERSONAL POLICIAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE PDI POR INSTRUCCIÓN DEL FISCAL DE TURNO. 4.- LEVANTAMIENTO Y RETIRO DEL CADÁVER POR PARTE DEL PERSONAL DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL, UNA VEZ FINALIZADA POR PERITAJES DE RIGOR POR PARTE DE

LA BRIGADA DE HOMICIDIOS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE PDI. DENUNCIAS Y DETENCIONES: SE VERIFICÓ EN LOS REGISTROS COMPUTACIONALES INSTITUCIONALES DEL PRESENTE AÑO (2020), NO EXISTIENDO REGISTRO ALGUNO. MEDIDAS CAUTELARES Y PROTECCIÓN: SE VERIFICÓ, EN LOS REGISTROS COMPUTACIONALES INSTITUCIONALES DEL PRESENTE AÑO (2020), NO EXISTIENDO REGISTRO ALGUNO. PERSONAL B.H DE LA P.D.I. DE VALPARAÍSO:, SE CONSTITUYÓ EN EL LUGAR PERSONAL ESPECIALIZADO A CARGO DEL SUBCOMISARIO, QUIENES EFECTÚAN LOS TRABAJOS EN EL SITIO DEL SUCESO, CONFORMA A SU ESPECIALIDAD. PERSONAL S.M.L. DE VALPARAÍSO: SE CONSTITUYÓ EN EL LUGAR EL TÉCNICO TANATÓLOGO, QUIÉN LEVANTÓ Y RETIRÓ EL CUERPO DEL FALLECIDO DEL LUGAR BAJO ACTA., CAUSA BASAL: POR INVESTIGAR POR PARTE DE LA BRIGADA DE HOMICIDIOS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE PDI, QUIENES REMITIRÁN POSTERIORMENTE LOS INFORMES A ESA MINISTERIO PÚBLICO. UBICACIÓN DEL CADÁVER: CUBITO, ABDOMINAL PLANO ORIENTADO AL NORESTE EN EL DORMITORIO MATRIMONIAL DEL DOMICILIO. PRIMERAS DILIGENCIAS: ESTAS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADAS POR EL PERSONAL POLICIAL A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, QUIENES RESGUARDARON EN PRIMERA INSTANCIA EL SITIO DEL SUCESO, EMPADRONAR A TESTIGOS DEL HECHO, TOMA DE DECLARACIONES, ADEMÁS, SE VERIFICÓ QUE EN EL DOMICILIO COMO DE LOS VECINOS NO EXISTENTE CÁMARA DE SEGURIDAD COMO TAMBIÉN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA DE USO MUNICIPAL. ANTECEDENTES PENALES: CONSULTADO AL KÁRDEX INSTITUCIONAL, COMO A LOS ARCHIVOS COMPUTACIONALES DEL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN SOBRE EL DENUNCIANDO, ESTE MANTIENE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES POR DIFERENTES DELITOS (ROBO, HURTO, ROBO LUGAR NO, HABITADO, ROBO CON VIOLENCIA, HOMICIDIO), NO MANTIENE CAUSAS VIGENTES A LA FECHA. CÁMARAS DE TELEVIGILANCIAS: NO HAY. TESTIGOS DEL HECHO, NO HAY. CITACIÓN: EN ESPERA DE

CITACIÓN CABO 1RO., DE CARABINEROS SUBOFICIAL DE GUARDIA,
TENIENTE DE CARABINEROS SUBCOMISARIO

02/09/2020

DETENIDO POR DESACATO LESIONES LESIONES LEVES EN VIF Y AMENAZAS DE MUERTE, DOY CUENTA A ESE MINISTERIO PÚBLICO QUE EL DÍA DE HOY ALREDEDOR DE LAS 15:20 HORAS APROXIMADAMENTE, EN CIRCUNSTANCIAS QUE EL PERSONAL DE SERVICIO EN LA POBLACIÓN A CARGO DEL CABO 1RO., EFECTUABAN UN PATRULLAJE PREVENTIVO POR EL SECTOR DEL CERRO CORDILLERA DE VALPARAÍSO, EN COMPAÑÍA DEL CABO 2DO, RECEPCIONARON UN COMUNICADO DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES, CENCO, MANIFESTANDO QUE EN CERRO ALEGRE DE VALPARAÍSO SE MANTENÍA UNA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, AL LLEGAR AL LUGAR SE PROCEDE A ENTREVISTAR CON LA DENUNCIANTE/VÍCTIMA, 29 AÑOS, SOLTERA, ESTUDIOS SUPERIORES, DUEÑA DE CASA DOMICILIADA EN CERRO ESPERANZA VALPARAÍSO, QUIEN MANIFESTÓ QUE EL DÍA DOMINGO 30 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN MOMENTOS LLEGÓ A SU DOMICILIO UBICADO CERRO ESPERANZA DE VALPARAÍSO, A ESO DE LAS 14:00 HORAS APROXIMADAMENTE, SE PERCATÓ QUE SORPRESIVAMENTE SU EXPAREJA, 26 AÑOS, DOMICILIADO EN CERRO ALEGRE DE VALPARAÍSO, SE ENCONTRABA EN EL INTERIOR DEL DOMICILIO, EN UNA DE LAS VENTANAS, CON UNA PISTOLA AL PARECER, POR LO CUAL AL INGRESAR AL LUGAR LO ENCUENTRA SENTADO EN EL LIVING DEL DOMICILIO FUMANDO CON UNA ARMA DE FUEGO EN SUS MANOS, MANIFESTANDO; DE DONDE VENI, VO CREIS QUE SOY WEON, ESTOY CON 7 CLONAS EN EL CUERPO, YO NO SÉ LO QUE HAGO, POR LO CUAL LE HIZO PRESENTE QUE TENÍA UNA MEDIDA CAUTELAR QUE NO SE PODÍA ACERCAR A LA VÍCTIMA, POR LO QUE COMIENZA LA DISCUSIÓN DONDE ESTE PROCEDE A TOMARLA DEL CUELLO ENTRE SUS MANOS, ASFIXIÁNDOLA, MOMENTOS QUE LA, APRETABA, SENTÍA QUE SE MORÍA Y LE GRITÓ, ¿TENGO UN HIJO?, POR LO CUAL LA VÍCTIMA INTENTÓ ZAFARSE, TRATANDO DE SALIR DEL

DOMICILIO PARA PEDIR AYUDA, DONDE ESTE COMIENZA A GOLPEAR LOS ENSERES DE LA CASA, POR LO QUE AL VER QUE SE ACERCABA UNA PATRULLA DE CARABINEROS, ESTE CERRÓ LA PUERTA TAPANDO LA BOCA DE LA AFECTADA CON SUS MANOS, DEJÁNDOLA EN EL BAÑO CON LA PUERTA CERRADA, HACIÉNDOLA CALLAR. LOS CARABINEROS GOLPEARON EN REITERADAS OCASIONES LA PUERTA NO PUDIENDO TOMAR CONTACTO CON NADIE, YA QUE EL AGRESOR NO ABRIÓ LA PUERTA. DESPUÉS DE UNOS MINUTOS LA LLEVÓ A LA PIEZA, SE DROGO CON ÉXTASIS, INTENTANDO TENER RELACIONES, POR LO CUAL LE AMARRA LAS MANOS, DONDE COLOCÁNDOLA EN UNA SILLA, Y COMENZÓ A RECRIMINARLE POR LO QUE LE HABÍA PASADO EN LA CÁRCEL Y QUE PAGARÍA TODO, LO QUE LE HABÍA SUCEDIDO, SOLTÁNDOLA POSTERIORMENTE A LAS 23:00 HORAS, DONDE LA VÍCTIMA EN UN DESCUIDO PUDO TOMAR LA ALARMA QUE “FISCALÍA ME HABÍA ENTREGADO EN CASO DE CUALQUIER INCONVENIENTE”, LA QUE AL MOMENTO DE SONAR, SU EXPAREJA LA ROMPIÓ, APROVECHANDO ESA INSTANCIA LA VÍCTIMA QUIEN SALIÓ CORRIENDO EN DIRECCIÓN A UN NEGOCIO CERCANO A SU DOMICILIO EL CUAL MANTIENE CÁMARAS, DONDE ESPERO QUE ESTE SE RETIRARA DEL INMUEBLE, POR LO QUE EN LA ESPERA, ESTE LLEGO DONDE SE ENCONTRABA, COMENZANDO A GOLPEARLA NUEVAMENTE, POR LO QUE COMENZÓ A GRITAR; AUXILIO, PARA QUE LLAMARAN A CARABINEROS, DONDE NUEVAMENTE SU EX PAREJA LA TOMA DEL PELO ARRASTRÁNDOLA HACIA EL INMUEBLE Y UNA VEZ EN LA CASA, ESTE ALUCINABA, CONVERSANDO CON GENTE QUE NO EXISTÍA, DICIENDO; UNA VOZ ME DICE QUE TE MATE; PERRA NO ESTOY NI AHÍ CON VO; PARA NUEVAMENTE SEGUIR, AGREDIÉNDOLA DE PUÑO Y PIES EN DIFERENTES PARTES DEL CUERPO MANTENIÉNDOLA EN EL INTERIOR DEL DOMICILIO HASTA EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES, 02-09-2020, DONDE LOGRÓ SALIR DE LA MORADA CON SU HIJO MENOR Y PEDIR AYUDA, VOLVIENDO POSTERIORMENTE A LAS 12:00 HORAS, SE PERCATÓ QUE EL IMPUTADO, NO SE ENCONTRABA EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE, VERIFICANDO QUE EL DINERO QUE GUARDABA LA DENUNCIANTE, EL

CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE, \$270.000.- PESOS Y MI CUENTA RUT NO LA TENÍA, POR LO QUE CONCURRIÓ AL DOMICILIO DEL AGRESOR PARA QUE ME DEVOLVIERA EL DINERO Y LA CUENTA RUT, YA QUE TENÍA QUE COMPRAR ALIMENTOS PARA SU HIJO DE 09 AÑOS DE EDAD, LLEGANDO A ESO 14:30 HORAS, APROXIMADAMENTE, DONDE DESPUÉS DE UNA DISCUSIÓN CON FAMILIARES, ESTE SALE EN COMPAÑÍA DE UN PRIMO Y PROCEDE A GOLPEARME EN EL ROSTRO, DONDE SALIERON MÁS FAMILIARES Y LO METIERON DENTRO DE LA CASA, LLEGANDO, POSTERIORMENTE CARABINEROS AL LUGAR. HACE PRESENTE LA VÍCTIMA QUE EL IMPUTADO , ME ENVÍA AUDIOS LOS QUE DICEN TE VOY A MATARTE CUANDO LLEGUE, POR LO QUE TEME POR SU INTEGRIDAD FÍSICA. ADEMÁS, DEBIDO A LOS ANTECEDENTES QUE APORTÓ LA VÍCTIMA, SE PROCEDE A VERIFICAR EN LA 3RA, COMISARÍA NORTE, LA MEDIDA CAUTELAR EN FAVOR DE LA VÍCTIMA, SEGÚN CAUSA RUC, LA CUAL MANIFIESTA QUE EL IMPUTADO NO SE PUEDE ACERCAR AL DOMICILIO UBICADO EN CERRO ESPERANZA VALPARAÍSO, LUGAR DE TRABAJO O ESTUDIOS, O ASÍ MISMO EN CUALQUIER OTRO LUGAR AL QUE ÉSTA CONCURRA O VISITE HABITUALMENTE. LESIONES: LA VÍCTIMA FUE TRASLADADA POR EL PERSONAL POLICIAL AL CESFAM QUEBRADA VERDE SIENDO EXAMINADA POR EL MÉDICO DE TURNO QUIEN DIAGNÓSTICO CONTUSIÓN BRAZO IZQUIERDO, CONTUSIÓN LABIO INFERIOR DE CARÁCTER LEVE SEGÚN BOLETA LA CUAL SE, ADJUNTA AL PRESENTE PARTE. INSTRUCCIONES DEL FISCAL DE TURNO: A LAS 17:10 HORAS SE TOMÓ CONTACTO TELEFÓNICO CON EL FISCAL DE TURNO, QUIEN INSTRUYÓ LO SIGUIENTE: - IMPUTADO PASA A, CONTROL DE DETENCIÓN. - DECLARACIÓN DE VÍCTIMA Y PERSONAL APREHENSOR. -, ACTAS RESPECTIVAS. - BOLETA DE ATENCIÓN MÉDICA - MEDIDA CAUTELAR, ANTECEDENTES PENALES: CONSULTADO EN EL KÁRDEX INSTITUCIONAL DE CARABINEROS DE CHILE, AL IGUAL QUE EN EL HISTORIAL DEL SUJETO POLICIAL, EL IMPUTADO MANTIENE UN AMPLIO PRONTUARIO DELICTUAL, NO MANTIENE ÓRDENES DE DETENCIÓN VIGENTE. DERECHOS DETENIDOS: TANTO EN EL LUGAR DE SU DETENCIÓN COMO AL INGRESAR A ESTE CUERPO DE GUARDIA,

SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL PERSONAL APREHENSOR, EL DETENIDO FUE DEBIDAMENTE INFORMADO DE SUS DERECHOS EN FORMA VERBAL Y ESCRITA DE CONFORMIDAD A LOS ART. 93, 94 Y 135, DE C.P.P.- VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD: AL DETENIDO SE LE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DE SU IDENTIDAD MEDIANTE EL SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS E INSTRUMENTO LECTOR DE HUELLAS DACTILARES, LA CUAL ARROJÓ COMO RESULTADO POSITIVO CON UN PORCENTAJE 8227 LA IDENTIDAD DEL IMPUTADO. SERNAM: LA VÍCTIMA SI AUTORIZO LA ENTREGA DE SUS DATOS PERSONALES AL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CON LA FINALIDAD DE RECIBIR ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN POR EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, HOJA QUE SE ADJUNTA. PAUTA DE RIESGO: CONSECUENTE A LA CUENTA REALIZADA A LA VÍCTIMA DE INDICADORES DE RIESGO EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A LA MUJER, ARROJÓ UN RESULTADO MEDIO CON UN PORCENTAJE ALTO/VITAL 3.684, DOCUMENTACIÓN INTERNA DE CARABINEROS DE CHILE EN EL PROGRAMA DE FAMILIA, LA CUAL SE ADJUNTA. CITACIÓN: LA VÍCTIMA FUE NOTIFICADA PERSONALMENTE POR EL PERSONAL APREHENSOR QUE DEBE PRESENTARSE AL JUZGADO DE GARANTÍA DE VALPARAÍSO Y EN EL MINISTERIO PÚBLICO DESTINO DEL DETENIDO: EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL FISCAL DE TURNO, EL DETENIDO EN MENCIÓN ES PUESTO A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE GARANTÍA DE VALPARAÍSO POR PERSONAL DE SERVICIO EN LA POBLACIÓN, SIENDO TRASLADADO A LA 2DA COMISARÍA CENTRAL DE VALPARAÍSO, LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL CONTROL DETENCIÓN.- CABO 2DO DE CARABINEROS SUBOFICIAL DE GUARDIA VO.....BO. TENIENTE DE CARABINEROS JEFE DE TENENCIA

04/10/2020

RELACIÓN DE LOS HECHOS DETENIDO HOY A LAS 23:30 HORAS EN EL CALLE LAS HERAS, DE ESTA CIUDAD, POR EL SUBOFICIAL,

ACOMPAÑADO POR EL CABO 2DO. AMBOS DE DOTACIÓN DE ESTA UNIDAD Y DE SERVICIO EN LA POBLACIÓN, PASA A DISPOSICIÓN DE ESA FISCALÍA POR EL SIGUIENTE HECHO: EN CIRCUNSTANCIAS QUE EL PERSONAL APREHENSOR EFECTUABA UN PATRULLAJE PREVENTIVO, POR EL SECTOR JURISDICCIONAL, DECEPCIONANDO UN COMUNICADO VÍA RADIAL POR LA CENTRAL DE COMUNICACIONES CENCO, CON LA FINALIDAD QUE SE TRASLADARAN HASTA LA GUARDIA DE DENUNCIA DE LA 2DA. COMISARIA CENTRAL DE VALPARAÍSO, YA QUE EN EL LUGAR SE ENCONTRABA UNA VÍCTIMA DE SEXO FEMENINO, SOLICITANDO AUXILIO, YA QUE MOMENTOS ANTES HABRÍA SIDO VÍCTIMA DE AGRESIÓN POR PARTE DE SU CONVIVIENTE, CONCURRIENDO DE FORMA INMEDIATA HASTA LA UNIDAD POLICIAL, UNA VEZ EN EL LUGAR SE ENTREVISTARON CON LA CIUDADANA DE 31 AÑOS, CHILENA, SOLTERA, BÁSICOS, OBRERA DOMICILIADA EN VALPARAÍSO, QUIEN MENCIONO QUE SIENDO LAS 22:20 HORAS APROXIMADAMENTE SE ENCONTRABA EN COMPAÑÍA DE SU CONVIVIENTE 40 AÑOS, CHILENO, SOLTERO, OBRERO, ESTUDIOS BÁSICOS, DOMICILIADO EN VALPARAÍSO, INSTANTES QUE LA VÍCTIMA SE ENCONTRABA HABLANDO POR TELÉFONO CELULAR CON UN PRIMO, CUANDO DE FORMA REPENTINA APARECE AGRESOR, TOMANDO EL TELÉFONO CELULAR DE LA AFECTADA Y LANZÁNDOLO AL PISO, PARA LUEGO AGREDIRLA CON GOLPES DE PUÑOS A LA ALTURA DE LA CABEZA Y JALÁNDOLA DEL CABELLO, PARA LUEGO ARRASTRARLA HACIA LA PUERTA, EMPUJÁNDOLA POR LA ESCALERA DEL TERCER PISO, LA DENUNCIANTE AL SALIR DEL HOGAR, CONCURRIÓ HASTA LA UNIDAD POLICIAL, PARA DENUNCIAR EL HECHO. POR LOS HECHOS SEÑALADOS POR LA VÍCTIMA, EL PERSONAL POLICIAL CONCURRIÓ A CALLE LAS HERAS, EN COMPAÑÍA DE LA AFECTADA, EN DONDE UNA VEZ AL INTERIOR DEL DOMICILIO ESPECÍFICAMENTE EN UNA DE LAS HABITACIONES SE ENCONTRABA DONDE LA DENUNCIANTE DE FORMA INMEDIATA LO SEÑALA COMO SU AGRESOR, POR LO ANTERIOR SE PROCEDIÓ A SU DETENCIÓN, PREVIA LECTURA DE LOS DERECHOS QUE LES ASISTEN, SIENDO TRASLADADOS A LA UNIDAD POLICIAL,

PARA CULMINAR EL PROCEDIMIENTO DE RIGOR. ES DABLE HACER PRESENTE A ESA FISCALÍA LOCAL DE VALPARAÍSO, QUE LA VÍCTIMA MANIFESTÓ, QUE AL NO DEJARLO POR PARTE DE AFECTADA, QUE SE DROGARA ESTE TOMÓ UN CUCHILLO TIPO (MANTEQUILLERO), PARA LUEGO UBICARLO EN SU PROPIO CUELLO, EXPRESANDO QUE QUERÍA MATARSE, RAZÓN POR LA CUAL MANTENDRÍA AQUELLA LESIÓN. LESIONES VÍCTIMAS: LA VÍCTIMA FUE TRASLADADA EL HOSPITAL CARLOS VAN BURÉN, LUGAR DONDE EL MÉDICO DE TURNO LE DIAGNOSTICÓ MÚLTIPLES HEMATOMAS EN EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES DE CARÁCTER LEVE. SEGÚN BOLETA DE ATENCIÓN, LA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE PARTE. LESIONES IMPUTADOS: EL DETENIDO FUE TRASLADADO AL SAR DE AVDA. COLÓN, LUGAR DONDE EL MÉDICO DE TURNO LE DIAGNOSTICÓ HERIDA DE CUELLO, PARTE NO ESPECIFICADA, DE CARÁCTER LEVE. SEGÚN BOLETA DE ATENCIÓN LA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE PARTE. DERECHOS DEL DETENIDO: LE FUERON DEBIDAMENTE INFORMADO SUS DERECHOS QUE LE ASISTEN DE CONFORMIDAD, A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 93, 94 Y 135 DEL C.P.P., LOS CUALES FUERON LEÍDOS Y FIRMADOS POR EL DETENIDO, ACTAS DE NOTIFICACIÓN QUE SE ADJUNTAN AL PARTE. FISCAL DE TURNO: EL PERSONAL APREHENSOR TOMÓ CONTACTO VÍA TELEFÓNICA CON LA FISCAL DE TURNO DE LA FISCALÍA LOCAL DE VALPARAÍSO, QUIEN IMPARTIÓ LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES: - DETENIDO PASA A CONTROL DE DETENCIÓN. - CONFECCIONAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES. ANTECEDENTES PENALES: CONSULTADO EN EL SISTEMA BIOMÉTRICO DEL REGISTRO CIVIL, EL DETENIDO MANTIENE ANTECEDENTES, SIN MANTENER CAUSAS PENDIENTES. PRESUNTA DESGRACIA: EL DETENIDO ES CONSULTADO EN EL SISTEMA ENCARGO DE PERSONAS DE CARABINEROS DE CHILE, ARROJANDO NO MANTENER ENCARGOS POR PRESUNTA DESGRACIA. VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD: SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LA IDENTIDAD DEL DETENIDO MEDIANTE SISTEMA SIMM CAR, ADEMÁS DE SU CÉDULA DE IDENTIDAD. FINALMENTE, EL DETENIDO ES PUESTO A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO

DE GARANTÍA DE VALPARAÍSO, MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE
DETENIDOS, A PERSONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE. SARGENTO
2DO. DE CARABINEROS SUBOFICIAL DE GUARDIA VO.....BO.
MAYOR DE CARABINEROS COMISARIO

21/11/2020

RELACIÓN DE LOS HECHOS, MASCULINO, 47 AÑOS, CHILENO, SOLTERO, BÁSICOS, EMPLEADO, DOMICILIADO EN MAIPÚ, DETENIDO EL DÍA DE HOY A LAS 23:45 HRS, EN CERRO PLACERES, VALPARAÍSO, POR EL CARABINERO DE DOTACIÓN DE ESTA UNIDAD Y DE SERVICIO DE TERCER TURNO EN LA POBLACIÓN, PASA A DISPOSICIÓN DE ESA FISCALÍA LOCAL DE VALPARAÍSO, POR EL SIGUIENTE HECHO: QUE EL DÍA DE HOY 21 DEL ACTUAL A LAS 22:35 HRS EN CIRCUNSTANCIAS QUE, EL PERSONAL APREHENSOR, EFECTUABA UN PATRULLAJE PREVENTIVO POR EL SECTOR, JURISDICCIONAL DE ESTA UNIDAD., MEDIANTE UN COMUNICADO RADIAL, DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES CENCO VALPARAÍSO, SE TRASLADARON HASTA CALLE BLANCA, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR UNA AGRESIÓN EN CONTEXTO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. UNA VEZ EN EL LUGAR, SE ENTREVISTARON CON EL CIUDADANO MASCULINO EL CUAL MANIFESTÓ QUE EN EL INTERIOR DE SU DOMICILIO, MANTENÍA A UNA MUJER, LA CUAL MOMENTOS ANTES HABÍA SIDO AGREDIDA, POR PAREJA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CERRO PLACERES, VALPARAÍSO, Y ESTA HABÍA ESCAPADO DE SU AGRESOR, A LA CUAL HABÍA AUXILIADO EN LA VÍA PÚBLICA., POSTERIORMENTE A ELLO, EL PERSONAL SE ENTREVISTÓ CON LA CIUDADANA CHILENA, SOLTERA, MEDIOS, INDEPENDIENTE, DOMICILIADA EN SANTIAGO, (DOMICILIO DE SU MADRE, QUIEN EVIDENCIABA LESIONES EN SU ROSTRO, CUELLO Y BRAZOS, QUIEN MANIFESTÓ QUE, EL DÍA DE HOY, A LAS 22:00 HRS, EN CIRCUNSTANCIAS QUE SE MANTENÍA JUNTO A SU PAREJA AL INTERIOR DEL DOMICILIO DE SU CUÑADA, ESTE MANIFESTÓ QUE DESEABA SALIR, LO CUAL LE FUE NEGADO POR LA VÍCTIMA, LO QUE ORIGINÓ

QUE ESTE SE OFUSCARA, PROCEDIENDO A TOMAR UN CINTURÓN QUE PORTABA, PROCEDIENDO A AGREDIRLA PARA POSTERIORMENTE PROPINARLE GOLPES DE PIES Y PUÑOS EN SU ESTÓMAGO, ARROJÁNDOLA POR LA ESCALERA DEL INMUEBLE HACIA EL PRIMER PISO, INSTANTES QUE EN UNA REACCIÓN INNATA DE LA VÍCTIMA, ESTA SE TOMA DE ÉL CAYENDO AMBOS POR LAS ESCALAS, PARA LUEGO ESTE PROCEDER A TOMARLA DEL CUELLO COMENZANDO A AHORCARLA COMENZANDO A ARRASTRARLA NUEVAMENTE HACIA EL SEGUNDO PISO, UNA VEZ EN EL SEGUNDO PISO, ESTE LA TOMA DE SU CABEZA, COMENZANDO A ATARLA CONTRA EL PISO, MANIFESTÁNDOLE QUE NO LA DEJARÍA IR, PORQUE ELLA ES DE SU PROPIEDAD, MOMENTOS QUE DESDE LA VÍA PÚBLICA ÉESI NOS ITOS, LO QUE ORIGINÓ QUE ESTE LA SOLTARA, SALIENDO LA VÍCTIMA HUYENDO DEL INMUEBLE HACIA LA VÍA PÚBLICA, SIENDO SEGUIDO POR SU AGRESOR, LLEGANDO HASTA CALLE BLANCA, LUGAR DONDE RESIDENTES DEL SECTOR LA AUXILIARON CONFORME AL RELATO DE LA VÍCTIMA Y TESTIGOS, EL PERSONAL SE TRASLADÓ HASTA EL DOMICILIO UBICADO EN CERRO PLACERES, LUGAR DONDE SE MANTENÍA CON SUS PUERTAS ABIERTAS, NO HACIENDO INGRESO EL PERSONAL, EN ATENCIÓN A QUE NO FUE VISTO INGRESAR AL DOMICILIO COMO ASIMISMO LA VÍCTIMA NO RESIDE EN ESE DOMICILIO, PARA POSTERIORMENTE MANIFESTAR LA FISCAL DE TURNO, QUE POR INSTRUCCIONES DE LA JUEZ DE TURNO, QUE EL PERSONAL PROCEDA CONFORMA A LA HIPÓTESIS DE LA FLAGRANCIA, NO SIENDO NECESARIA UNA ORDEN DE INGRESO AL INMUEBLE CONFORME A LA INSTRUCCIÓN DE LA JUEZ DE TURNO, EL PERSONAL HIZO INGRESO AL DOMICILIO, ENCONTRANDO OCULTO ENTRE UNOS MATORRALES A UN INDIVIDUO, EL CUAL AL VER LA PRESENCIA DE CARABINEROS, ESTE SE ACERCO AL PERSONAL PROCEDIENDO A CONSULTAR SU IDENTIDAD, MANIFESTANDO SER (IMPUTADO), PROCEDIENDO EN FORMA INMEDIATA A SU DETENCIÓN DÁNDOLE A CONOCER EL MOTIVO DE ESTA Y EN FORMA VERBAL SUS DERECHOS QUE LE ASISTEN EN CALIDAD DE IMPUTADO SIENDO TRASLADADO A LA CONSTATACIÓN DE

SUS LESIONES Y DE LA VÍCTIMA, PARA POSTERIORMENTE SER TRASLADADO HASTA ESTA UNIDAD, PARA LA CONFECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CUENTA AL FISCAL DE TURNO., DERECHOS: LE FUERON DADOS A CONOCER TANTO POR EL PERSONAL APREHENSOR, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 93; 94 Y 135 DEL C.P.P. , A FIRMAR LA RESPECTIVA ACTA., LESIONES: EL IMPUTADO RESULTÓ CON LESIÓN POR MORDEDURA EN DORSO DE LA MANO DERECHA, HERIDAS POR RASGUÑO EN ANTEBRAZO DERECHO, HERIDAS POR RASGUÑO EN CUELLO, ZONA DEL PÓMULO IZQUIERDO CON EROSIONES AUMENTO DE VOLUMEN LEVE SIN CRÉPITOS ÓSEOS DE CARÁCTER LEVE, EN TANTO LA VÍCTIMA, RESULTÓ CON CEFALEA HOLOCRAEAL CON HEMATOMA LEVE PEQUEÑO DOLOROSO A LA PALPACIÓN EN REGIÓN PAR, DTLOI OCCIE A LA PALPACIÓN, HEMATOMA ATENÚA REJILLA DERECHA, MORDEDURA DE LENGUA LATERAL IZQUIERDA, HEMATOMA EN REGIÓN CERVICAL ANTERIOR Y LATERAL DOLOROSO, DOLOR A LA PALPACIÓN DE BASE DE PARRILLA COSTAL IZQUIERDA EN RELACIÓN A LÍNEA AXILAR ANTERIOR, DOLOR A LA PALPACIÓN DE MUSLO DERECHO Y, HEMATOMA CON LACÇIL_J2 IZQUIERDO, ZONA DOLOROSA, AUMENTO DE VOLUMEN EN PIERNA IZQUIERDA EN RELACIÓN ARA ANTEROLATERAL, DOLOR A LA MG-RI ZAC 1 DONDE OBILL REvisa RADIOGRAFÍA IX IMPRESORA FRACTURA, COSTAL-1N6TIÜIEP DE CARÁCTER GRAVE, CONFORME A LAS BOLETAS DE ATENCIÓN, DEL SAR VALPARAÍSO, Y HOSPITAL CARLOS VAN BUREN RESPECTIVAMENTE, LAS QUE SE ADJUNTAN. SE HACE PRESENTE A ESA FISCALÍA LOCAL, QUE A LA VÍCTIMA SE LE REALIZÓ LA PAUTA UNIFICADA DE RIESGO EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, LA CUAL ARROJÓ UN NIVEL DE RIESGO VITAL ALTO, CON UN PUNTAJE DE 3.526, LA QUE SE ADJUNTA. ASIMISMO SE HACE PRESENTE QUE EL RESULTADO FINAL DE LAS LESIONES NO SE, MANTIENEN, DEBIDO A QUE LA VÍCTIMA SE MANTIENE A LA ESPERA DE SER ATENDIDA POR UN NEUROCIRUJANO POR SOSPECHA DE TEC, CONFORME A LO ANTERIOR, POR INSTRUCCIONES DE LA FISCAL DE TURNO, SE DEBEN INCORPORAR AL PARTE POLICIAL, LAS LESIONES QUE SE MANTIENEN HASTA EL MOMENTO., INSTRUCCIONES: EL

PERSONAL A CARGO DEL PROCEDIMIENTO Y DE DOTACIÓN DE ÉSTA UNIDAD TOMÓ CONTACTO EN FORMA TELEFÓNICA CON EL FISCAL DE TURNO, QUIEN DISPUSO LO SIGUIENTE: 1 IMPUTADO POR FEMICIDIO FRUSTRADO, 2 CONFECCIÓN DE ACTAS CORRESPONDIENTES., 3 IMPUTADOS A CONTROL DE DETENCIÓN., 4 DECLARACIÓN VÍCTIMA, TESTIGO, PERSONAL APREHENSOR., ANTECEDENTES: CONSULTADO EN EL KÁRDEX DEL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DE PERSONA (BIOMÉTRICO), EL IMPUTADO MANTIENE AMPLIO PRONTUARIO POLICIAL POR DIVERSOS DELITOS SIN CAUSAS VIGENTES.

22/11/2020

RELACIÓN DE LOS HECHOS DOY, CUENTA A ESA FISCALÍA LOCAL DE VALPARAÍSO, QUE EL DÍA DE HOY 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, SIENDO LAS 17:35 HORAS, EL CABO 1RO. Y PERSONAL A SU CARGO, AMBOS DE SERVICIO DE 1ER. PATRULLAJE EN LA POBLACIÓN Y DE DOTACIÓN DE ESTE DESTACAMENTO, A RAÍZ DE UN COMUNICADO RADIAL DE PARTE DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES CENCO, VALPARAÍSO, SE TRASLADAN HASTA RODELILLO CON EL FIN DE VERIFICAR UN PROCEDIMIENTO POR UNA PERSONA FALLECIDA. UNA VEZ EN EL LUGAR, EL PERSONAL POLICIAL SE ENTREVISTA CON HOMBRE, 72 AÑOS, CHILENO, SOLTERO, ANALFABETO, SIN OFICIO, MISMO DOMICILIO, SIN FONOS, EL CUAL EXPUSO LO SIGUIENTE: QUE EL DÍA DE AYER 21 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN HORAS DE LA NOCHE LUEGO DE HABER COMPARTIDO UNAS COPAS DE LICOR EN, COMPAÑÍA DE SU CONVIVIENTE MUJER, Y SU SOBRINO, SIENDO LAS 00:00 HORAS APROXIMADAMENTE, CONCURRIÓ HASTA SU HABITACIÓN PARA DORMIR, QUEDANDO SU PAREJA Y SOBRINO EN EL SECTOR DEL COMEDOR COMPARTIDO PARA MÁS TARDE SU PAREJA SALIR DEL INMUEBLE AL PARECER EN DIRECCIÓN HACIA LA POBLACIÓN CON LA FINALIDAD DE OBTENER DROGAS, YA QUE ESTA MANTENÍA UNA FUERTE ADICCIÓN A LA PASTA BASE DE COCAÍNA, NO SABIENDO A QUÉ HORA REGRESÓ YA QUE ÉL SE QUEDÓ DORMIDO. ACTO SEGUIDO HOY SE DESPERTÓ, ALREDEDOR DE LAS 7:30 HORAS, PERCATÁNDOSE QUE

SU PAREJA ESTABA ACOSTADA A SU LADO, Y PARA QUE NO LO SIGUIERA AL LUGAR DONDE ÉL SE DIRIGÍA HACIA EL CERRO BARÓN, DONDE SE ENCUENTRA LIMPIANDO MALEZA EN UN DOMICILIO, ES QUE SE LEVANTÓ SIGILOSAMENTE PARA NO DESPERTARLA, LOGRANDO SALIR DEL DOMICILIO EN COMPAÑÍA DE SU SOBRINO, EL CUAL SE DIRIGÍA AL SECTOR DE AVDA. ARGENTINA LUGAR DONDE SOLICITA DINERO A TRANSEÚNTES PERDIENDO TODO TIPO DE CONTACTO CON AMBAS PERSONAS. POSTERIORMENTE AL REGRESAR AL DOMICILIO ALREDEDOR DE LAS 16:00 HORAS, DONDE SE PERCATA QUE SU PAREJA AÚN SE ENCONTRABA ACOSTADA, TRASLADÁNDOSE HASTA SU HABITACIÓN, Y UNA VEZ QUE ESTABA FRENTE A ELLA LA LLAMA FUERTEMENTE, Y AL NO VER ALGUNA REACCIÓN, SE ASUSTA Y CONCORRE HASTA DONDE UNA VECINA Y LE CONTÓ QUE NO REACCIONADA, MOTIVO POR EL CUAL ESTA VECINA CONCORRE HASTA EL LUGAR, DONDE LUEGO DE REVISAR SUS SIGNOS VITALES SE PUDO PERCATAR QUE ESTA SE ENCONTRABA FALLECIDA, LLAMANDO ESTA MISMA A PERSONAL DE CARABINEROS., SAMU: A CARGO DEL PARAMÉDICO CONSTATÁNDOSE LA MUERTE SEGÚN CONSTA BOLETA DE ATENCIÓN MÉDICA, MOVILIZADOS EN EL MÓVIL DEL HOSPITAL CARLOS VAN BUREN. FALLECIÓ: MUJER 38 AÑOS, CHILENA, SOLTERA, BÁSICOS, SIN OFICIO DOMICILIADA EN RODELILLO. CONTACTO FISCAL DE TURNO:, QUIEN INSTRUYÓ LO SIGUIENTE: -DAR CUENTA DE DEL HECHO MEDIANTE PARTE POLICIAL. -CONCURRENCIA DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL PARA RETIRO DEL CUERPO. - BRIGADA DE HOMICIDIO DE PDI. BRIGADA DE HOMICIDIO: A CARGO DEL SUBCOMISARIO, QUIENES REALIZAN LABORES PROPIAS DE SU ESPECIALIDAD. SERVICIO MÉDICO LEGAL: HASTA EL LUGAR,, CONCURRIÓ PERSONAL DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL A CARGO DEL TÉCNICO, TANATÓLOGO EN EL MÓVIL, QUIEN REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CONFORME A SU ESPECIALIDAD, RETIRANDO EL CUERPO Y TRASLADÁNDOSE HASTA EL SERVICIO MÉDICO LEGAL PARA SU AUTOPSIA. CITACIÓN:, EL DENUNCIANTE EN COMENTO QUEDÓ EN ESPERA DE CITACIÓN POR PARTE DE ESA, FISCALÍA LOCAL DE VALPARAÍSO.CARABINERO,

SUBOFICIAL DE GUARDIA VTO.....BNO. SUBTENIENTE DE
CARABINEROS JEFE DE TENENCIA

2021

25/3

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICO QUE MUJER, SE ENCUENTRA HOSPITALIZADA EN EL HOSPITAL DE ASISTENCIA DE URGENCIA, PÚBLICA CON DIAGNÓSTICO DE GRAN QUEMADO, POR QUEMADURAS DEL 30%, SUPERFICIE CORPORAL TOTAL SECUNDARIA QUEMADURAS POR FUEGO, PACIENTE INGRESA EN CONDICIONES GRAVES CON RIESGO VITAL A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE NUESTRO SERVICIO, ESTANDO ACTUALMENTE AHORA EN CONDICIONES ESTABLES DENTRO DE SU GRAVEDAD EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS.

16/6

RELACIÓN DE LOS HECHOS HOMBRE, 24 AÑOS, CHILENO, SOLTERO, ESTUDIOS MEDIOS, SIN OFICIOS, DOMICILIO PORVENIR BAJO VALPARAÍSO, DETENIDO EL DÍA DE HOY A LAS 12:20 HORAS, POR EL SARGENTO 1RO. ACOMPAÑADO DEL SGTO.2DO, Y LA CARABINERO, AMBOS TODOS, DE SERVICIO PRIMER TURNO EN LA POBLACIÓN Y DE ESTA DOTACIÓN, QUIEN PASA A DISPOSICIÓN DE ESA FISCALÍA, POR EL SIGUIENTE HECHO: QUÉ, EL DÍA DE AYER, 15 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS 20:00 HORAS EN CIRCUNSTANCIA QUE LA, AFECTADA DE NOMBRE MUJER, 24 AÑOS, CHILENA, SOLTERA, ESTUDIOS SUPERIORES ASISTENTE DE EDUCACIÓN, CONCURRIÓ AL DOMICILIO QUE COMPARTÍA CON SU EX CONVIVIENTE DE NOMBRE HOMBRE, 24 AÑOS, CHILENO, SOLTERO, ESTUDIOS MEDIOS, DOMICILIADO EN CERRO MERCED VALPARAÍSO, CON EL CUAL MANTUVO UNA RELACIÓN

DE 06 AÑOS, CON LA FINALIDAD DE RETIRAR SUS ESPECIES PERSONALES DESDE SU DOMICILIO YA QUE HACE 5 DÍAS A LA FECHA, APROXIMADAMENTE LE HABÍA DADO TERMINO A LA RELACIÓN, RETIRÁNDOSE DEL INMUEBLE ANTES EN MENCIÓN EN EL CUAL CONVIVÍAN JUNTOS, UNA VEZ ENCONTRÁNDOSE EN EL DOMICILIO FUE CONVENCIDA POR SU EX CONVIVIENTE DE QUE SE QUEDARA A PERNOCTAR EN EL INMUEBLE DURANTE LA NOCHE YA QUE ESTABA, CERCA DEL HORARIO DEL TOQUE DE QUEDA Y NO PODRÍA SALIR, A LO QUE LA AFECTADA ACCEDIÓ A PASAR LA NOCHE, COMENZANDO ESTE A LAS 04:00 HORAS DEL, DÍA DE HOY EL DENUNCIADO SIN CONSENTIMIENTO DE LA VÍCTIMA COMENZANDO A BAJAR SU ROPA INTERIOR CON LA FINALIDAD DE MANTENER RELACIONES SEXUALES, POR LO QUE LE MANIFESTÓ QUE NO QUERÍA TENER NADA CON ÉL, YA QUE HABÍAN TERMINADO SU RELACIÓN, Y ANTE LA NEGATIVA DE LA VÍCTIMA ESTE SE OFUSCO, TOMANDO UNA ACTITUD AGRESIVA, INSISTIENDO EN REITERADAS OCASIONES QUE TUVIERAN RELACIONES SEXUALES A LO QUE LA AFECTADA INSISTÍA QUE NO, POR LO QUE EL DENUNCIADO PROCEDÍO MANIFESTARLE QUE SI NO ERA DE EL NO IBA A SER DE NADIE, PROCEDIENDO A QUITARLE SU TELÉFONO CELULAR, AGARRÁNDOLA DEL CABELLO ARRASTRÁNDOLA POR TODA LA CASA, Y A LAS 08:00 DE LA MAÑANA EL AGRESOR DESPERTÓ A LA VICTIMA MANIFESTÁNDOLE NUEVAMENTE QUE SI NO ERA DE, EL NO IBA A SER DE NADIE, TOMÁNDOLA CON SUS MANOS POR EL CUELLO, INTENTANDO ASFIXIARLA, POR LO QUE LA AFECTADA FORCEJEO LOGRANDO SAFARSE, PARA POSTERIORMENTE A LAS 09:00 HORAS, EL AGRESOR SACÓ DEL CLOSET UN ARMA BLANCA TIPO MACHETE CON EL CUAL AMENAZÓ DE MUERTE, INTENTANDO AGREDIR A, LA VÍCTIMA, LOGRANDO ESQUIVAR EL ATAQUE PARA POSTERIORMENTE INTENTAR AHORCAR LOGRANDO RECUPERAR SU TELÉFONO CELULAR E INTENTÓ TOMAR CONTACTO CON EL HERMANO DE SU EX CONVIVIENTE, QUIEN LLEGÓ AL LUGAR PARA PRESTAR AUXILIO A LA VÍCTIMA, SACÁNDOLA DEL INMUEBLE Y TRANQUILIZANDO AL AGRESOR EL CUAL SE ENCERRÓ EN EL INMUEBLE, Y CUANDO SE

CONTROLÓ LA SITUACIÓN APROXIMADAMENTE A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA DE HOY LLAMO A PERSONAL DE CARABINEROS QUIENES UNA VEZ EN EL LUGAR Y, TOMADO CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS PROCEDIERON A LA DETENCIÓN DE AGRESOR A QUIEN SE LE DIO A CONOCER SUS DERECHOS QUE LE ASISTEN AL MOMENTO DE SU DETENCIÓN Y EL MOTIVO DE ESTA SIENDO TRASLADADO HASTA LA ASISTENCIA PÚBLICA PARA REALIZAR SU CONSTATACIÓN DE LESIONES Y, PROCEDIMIENTO DE RIGOR. LESIONES: LA AFECTADA EN COMENTO FUE TRASLADADO AL SAPU NUEVA AURORA, LUGAR DONDE FUE ATENDIDA POR EL MÉDICO DE TURNO, QUIEN LE DIAGNOSTICÓ LO SIGUIENTE HEMATOMA DE 3X3 EN REGIÓN OCCIPITAL, EQUIMOSIS DE 4X4 CM BRAZO IZQUIERDO, EQUIMOSIS DE 6X4 EN RODILLA DERECHA, ENROJECIMIENTO EN LA REGIÓN CERVICAL PRODUCTO DE AHORCAMIENTO, LESIONES DE CARÁCTER LEVE SEGÚN BOLETA DE ATENCIÓN MÉDICA, DE DICHO, NOSOCOMIO.- DERECHOS: AL IMPUTADO EN COMENTO AL MOMENTO DE SU DETENCIÓN, COMO EN ESTE CUERPO DE GUARDIA SE LE INFORMARON SUS DERECHOS, CONTEMPLADOS EN LOS ART. 93, 94 Y 135 DEL C.P.P. HACIÉNDOLE ENTREGA DE UNA COPIA DE ACTA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS RESPECTIVA. ANTECEDENTES:, CONSULTADO AL KÁRDEX INSTITUCIONAL DE CARABINEROS DE CHILE, A TRAVÉS DE, LA TERCERA COMISARÍA NORTE, EL IMPUTADO NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES, PENDIENTES. INSTRUCCIONES FISCAL DE TURNO: EL SGTO 1RO. A LAS 12:40 HORAS, TOMÓ CONTACTO TELEFÓNICO CON EL FISCAL DE TURNO, DÁNDOLE A CONOCER EL PROCEDIMIENTO ANTES MENCIONADO, QUIEN DISPUSO QUE EL IMPUTADO PASE A CONTROL DE DETENCIÓN DÍA DE MAÑANA 17 DE JUNIO DEL ACTUAL A LAS 09:00 HORAS, AL JUZGADO DE GARANTÍA DE VALPARAÍSO. SE HACE PRESENTE A ESA FISCALÍA LOCAL DE VALPARAÍSO, QUE SE PROCEDIÓ A CONFECCIONAR LA PAUTA DE RIEGO EN PROCEDIMIENTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ARROJANDO COMO RESULTADO UN ÍNDICE DE RIESGO DE 4.372 RIESGO ALTO VITAL. TESTIGOS: NO, MANTIENEN. RELACIÓN

INVOLUCRADOS: EX CONVIVIENTES. TIEMPO DE RELACIÓN: 6 AÑOS
TIEMPO DE LA VIOLENCIA: 6 AÑOS CITACIÓN: LA VÍCTIMA QUEDÓ
CITADA PARA EL DÍA DE MAÑANA A LAS 10:00 HORAS, EN EL JUZGADO
DE GARANTÍA DE VALPARAÍSO. POSTERIORMENTE EL IMPUTADO FUE
TRASLADADO A LA TERCERA COMISARÍA DE CARABINEROS NORTE EN
CALIDAD DE CUSTODIA, LUGAR DESDE DONDE EL DÍA DE MAÑANA
PASARÁ AL CONTROL DE DETENCIÓN EN EL JUZGADO DE GARANTÍA
DE ESTA CIUDAD A LAS 09:00 HORAS. SE HACE PRESENTE A ESA
FISCALÍA LOCAL DE VALPARAÍSO QUE SE RECEPCIONÓ UN LLAMADO
TELEFÓNICO DEL SUBOFICIAL DE GUARDIA DE LA TERCERA
COMISARIA NORTE, SGTO.2DO QUIEN MANIFESTÓ QUE EL IMPUTADO
HABÍA INTENTADO AHORCARSE AL INTERIOR DE LOS CALABOZOS DE
LA MENCIONADA UNIDAD CON SU POLERA, SIENDO AUXILIADO POR EL
VIGILANTE DE CALABOZOS POR LO QUE CONCURRIÓ PERSONAL DE
ESTA UNIDAD PARA REALIZAR UNA NUEVA CONSTATAción DE
LESIONES CABO.1RO DE CARABINEROS SUBOFICIAL DE GUARDIA,
VO.....BO. TENIENTE, DE CARABINEROS SUBCOMISARIO(S)

9/7

RELACIÓN DE LOS HECHOS HOMBRE, 31 AÑOS, CHILENO, CASADO,
ESTUDIOS MEDIOS, COMERCIANTE, NACIONAL, DOMICILIADO EN
CERRO SAN ROQUE, VALPARAÍSO, DETENIDO EL DÍA DE HOY A LAS
00:10 HORAS EN CERRO SAN ROQUE, VALPARAÍSO, POR EL SGTO. 2DO,
ACOMPAÑADO DEL CABO 2DO, DE DOTACIÓN DE ESTA UNIDAD Y DE
SERVICIO EN LA POBLACIÓN DE TERCER TURNO, PASA A DISPOSICIÓN
POR EL SIGUIENTE HECHO: QUÉ, EL DÍA DE HOY, MIENTRAS EL SE
ENCONTRABA DE SERVICIO DE TERCER TURNO EN LA POBLACIÓN
SIENDO LAS 00:05 HORAS, POR UN COMUNICADO VÍA RADIAL DEL
DESTACAMENTO, SE TRASLADARON HASTA CERRO SAN ROQUE,
VALPARAÍSO, PARA VERIFICAR UN PROCEDIMIENTO DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR, ENTREVISTÁNDOLOS EN EL LUGAR CON: MUJER,
CHILENA, CASADA, MEDIOS, COMERCIANTE, DOMICILIADA CERRO SAN
ROQUE, VALPARAÍSO, QUIEN EXPUSO QUE EL DÍA DE AYER, SIENDO

LAS 23:45 HORAS APROXIMADAMENTE Y EN CIRCUNSTANCIAS QUE SE ENCONTRABA EN SU DORMITORIO ACOSTADA, LUEGO DE HABER ASISTIDO A UN EVENTO EN EL CLUB DE CAMPO Y A SU VEZ MOLESTA CON SU CÓNYUGE, HOMBRE, 30 AÑOS, QUE SE ENCONTRABA EBRIO, EL CUAL ESTABA DURMIENDO EN EL LIVING DEL DEPARTAMENTO, MOMENTOS EN QUE SE LEVANTA EL DETENIDO Y LLEGA HASTA EL DORMITORIO DONDE SE ENCONTRABA LA AFECTADA MANIFESTÁNDOLE QUE SE IBA A ACOSTAR A SU LADO, HECHO QUE LA AFECTADA NO PERMITIÓ, POR CUANTO SE INICIA UNA DISCUSIÓN ENTRE AMBOS, RECLAMÁNDOLE QUE CADA VEZ QUE SALEN ESTE NO SE MIDE CON LA CANTIDAD DE ALCOHOL QUE INGIERE SIN IMPORTARLE QUE SUS HIJOS LO VEAN EN ESE ESTADO, POR LO QUE AL LEVANTARSE DE LA CAMA Y SOLICITARLE QUE SE RETIRARA DEL DORMITORIO, EL DETENIDO LE MANIFESTO QUE NO SE IBA A IR DE LA PIEZA CONTINUANDO CON LA DISCUSIÓN, PARA POSTERIOR EMPUJAR A LA DENUNCIANTE LA CUAL CAE A UN COSTADO DE LA CAMA, POR LO QUE SE LEVANTA CON LA INTENCIÓN DE ECHARLO DE LA PIEZA, DONDE ESTE REACCIONA TOMÁNDOLA POR EL CUELLO FUERTEMENTE CON SUS MANOS, DONDE LA VÍCTIMA SOLO INTENTABA GOLPEARLE LOS BRAZOS PARA QUE LA SOLTARA YA QUE LA ESTABA ASFIXIANDO, PREOCUPÁNDOLE DEMASIADO SU ACTUAR YA QUE NO LE IMPORTO SUS HIJOS: NIÑO, 07 AÑOS, Y NIÑO, 03 AÑOS, QUE MANTIENEN EN COMÚN HAYAN PRESENCIADO EL HECHO AL VER DICHA SITUACIÓN SU HIJO MAYOR QUE SU PADRE ESTABA ASFIXIANDO A SU MADRE, ESTE COMENZÓ A GRITAR Y A GOLPEAR A SU PADRE, SIENDO EN ESE MOMENTO EN QUE EL AGRESOR SUELTA A LA VÍCTIMA Y LE MANIFIESTA A VIVA VOZ AL MENOR;TE VOY A MATAR; MOMENTO QUE LA AFECTADA INTENTA TOMAR SU TELÉFONO CELULAR PARA ALERTAR A CARABINEROS, SU CÓNYUGE SE LO ARREBATA DE SUS MANOS PARA POSTERIORMENTE ROMPERLO, DONDE LA AFECTADA TOMA EL TELÉFONO DE SU HIJO LOGRANDO CONTACTAR AL CONSERJE PARA QUE PUDIERA AVISAR A CARABINEROS TODA VEZ QUE DENTRO DE SU DESESPERACIÓN NO RECORDABA EL NÚMERO DE CARABINEROS,

DONDE CÓNYUGE LE MANIFIESTA PARA CON TU SHOW, NO TENI PA QUE LLAMAR A LOS PACOS ASUSTADA LA VÍCTIMA PROCEDE A ENCERRAR A SUS HIJOS EN OTRA DEPENDENCIA HASTA LA LLEGADA DEL PERSONAL POLICIAL, YA QUE AMBOS SE ENCONTRABAN MUY NERVIOSOS Y ATERRADOS. HACE PRESENTE LA DENUNCIANTE QUE HACE 08 AÑOS A LA FECHA HAN TENIDO EPISODIOS DE VIOLENCIA, DONDE EN SUS DOS EMBARAZOS LA HA GOLPEADO Y EMPUJADO, COMO ASIMISMO HACE 04 AÑOS ATRÁS DIO TÉRMINO A LA RELACIÓN PRODUCTO DE LO MISMO, DONDE DESPUÉS DE UN TIEMPO RETOMO LA RELACIÓN YA QUE EL AGRESOR LE PROMETIÓ QUE CAMBIARÍA. CON LOS ANTECEDENTES ANTES DENUNCIADOS POR LA VÍCTIMA, EL PERSONAL PROCEDIÓ EN EL MISMO LUGAR A LA DETENCIÓN DEL AGRESOR IDENTIFICADO COMO: HOMBRE, 31 AÑOS, DÁNDOLE A CONOCER EL MOTIVO DE SU DETENCIÓN Y DEMÁS DERECHOS LEGALES QUE LE ASISTEN TRASLADANDO A AMBOS AL SAPU REINA ISABEL II PARA VERIFICAR SUS LESIONES Y POSTERIORMENTE CONCURRIERON AL DESTACAMENTO DONDE SE ADOPTÓ EL PROCEDIMIENTO DE RIGOR. DERECHOS DEL DETENIDO: CON RESPECTO AL CITADO DETENIDO, SE LE DIERON A CONOCER CADA UNO DE SUS DERECHOS LEGALES QUE SE LE ASISTEN EN FORMA VERBAL Y ESCRITA, EN CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ART. NRO. 93, 94 Y 135, DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, POR PARTE DEL PERSONAL APREHENSOR EN EL MISMO LUGAR DE LA DETENCIÓN, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVO A LAS CUALES SE ADJUNTAN AL PRESENTE PARTE POLICIAL. LESIONES: EL DETENIDO EN COMENTO FUE TRASLADADO HASTA EL SAPU REINA ISABEL II DE VALPARAÍSO DONDE FUE ATENDIDO POR EL MÉDICO DE TURNO QUIEN DIAGNOSTICÓ; SIN LESIONES; CONFORME A LA BOLETA DE ATENCIÓN MÉDICA S/N, LA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE PARTE POLICIAL. LESIONES: LA AFECTADA EN COMENTO FUE TRASLADADO HASTA EL SAPU REINA ISABEL II DE VALPARAÍSO DONDE FUE ATENDIDO POR EL MÉDICO DE TURNO QUIEN DIAGNOSTICÓ; LESIONES EN EL CUELLO POR ESTRANGULAMIENTO; CONFORME A LA BOLETA DE ATENCIÓN

MÉDICA S/N, LA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE PARTE POLICIAL. FISCAL DE TURNO: SE TOMÓ CONTACTO VÍA TELEFÓNICA CON EL FISCAL DE TURNO; QUIEN INSTRUYÓ LO SIGUIENTE: 01.- QUE EL DETENIDO PASARÁ A CONTROL DE DETENCIÓN POR EL DELITO LESIONES LEVES EN V.I.F. 02.- DECLARACIÓN DE VÍCTIMA, APREHENSORES. 03.- ACTAS CORRESPONDIENTES. 04.- ADJUNTAR BOLETAS DE ATENCIÓN MÉDICA. ANTECEDENTES PENALES: SE VERIFICARON LOS ANTECEDENTES PENALES DEL DETENIDO A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES; CENCO; INDICANDO EL OPERADOR QUE NO MANTIENE ANTECEDENTES PENALES COMO TAMPOCO ANTECEDENTES POR COVID-19. PAUTA RIESGO VIF: EL PERSONAL A CARGO DEL PROCEDIMIENTO REALIZÓ PAUTA ELECTRÓNICA LA CUAL ARROJÓ NIVEL MEDIO 1.718, LA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE PARTE POLICIAL. POSTERIOR EL DETENIDO EN COMENTO ES TRASLADADO HASTA LA TERCERA COMISARÍA NORTE DE VALPARAÍSO, POR PERSONAL DE LA SUBCOMISARÍA LAS CAÑAS CON LA TOTALIDAD DE SUS ESPECIES PARA SU CUSTODIO Y SER PUESTO ANTE EL TRIBUNAL COMPETENTE. CABO 2DO DE CARABINEROS SUBOFICIAL DE GUARDIA VTO.....BNO. MAYOR DE CARABINEROS JEFE DE TENENCIA SUBROGANTE

21/4 (violación con femicidio)

RELACIÓN DE LOS HECHOS DOY CUENTA A ESA FISCALÍA LOCAL, QUE HOY SIENDO LAS 07:15 HORAS, EL SGTO. 1RO. Y PERSONAL BAJO SU MANDO, 2DO. PATRULLAJE EN LA POBLACIÓN, MIENTRAS REALIZABA UN PATRULLAJE PREVENTIVO POR EL SECTOR PLAN DE LA CIUDAD, RECIBIÓ UN COMUNICADO RADIAL POR PARTE DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES CENCO; CONSISTENTE EN QUE SE TRASLADARA A CALLE LA MATRIZ UNA VEZ EN EL LUGAR SE PUDIERON PERCATAR QUE ENTRE LOS LOCALES ESTABLECIDOS DESTINADO A LA VENTA DE PESCADO, SE ENCONTRABA UN CUERPO FEMENINO DE CUBITO DORSAL, CON LOS PANTALONES A LA ALTURA DE LOS TOBILLOS,

SOBRE UNA POZA DE AGUA CON RESTOS DE SANGRE, NO MANTENIENDO HERIDAS VISIBLES. AMBULANCIA: A CARGO DE LA PARAMÉDICO, EN EL MÓVIL, QUIEN CONSTATÓ EL FALLECIMIENTO A LAS 08:32 HORAS CONFORME LA HOJA DE INTERVENCIÓN, LA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE PARTE POLICIAL. FISCAL DE TURNO: SE TOMÓ CONTACTO CON EL FISCAL DE TURNO, QUIEN INSTRUYÓ PERSONAL DE LA BRIGADA DE HOMICIDIO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIO MÉDICO LEGAL. BRIGADA DE HOMICIDIO: A CARGO DEL INSPECTOR QUIEN REALIZÓ LOS PERITAJES CORRESPONDIENTES, Y QUEDÓ A CARGO DEL PROCEDIMIENTO EN EL SITIO DEL SUCESO. SERVICIO MÉDICO LEGAL: A CARGO DEL TÉCNICO TANATÓLOGO QUIEN CONCURRIÓ AL LUGAR REALIZANDO EL LEVANTAMIENTO DEL OCCISO A LAS 10:20 HORAS CONFORME AL ACTA DE LEVANTAMIENTO DE FALLECIDOS DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE PARTE POLICIAL. PRIMERAS DILIGENCIAS: SE TOMÓ CONTACTO CON LA 6TA COMISARÍA DE VILLA ALEMANA, CON OBJETO DE PODER COMUNICARLE A UN FAMILIAR DEL HECHO, CONCURRIENDO AL DOMICILIO, EXPUESTO EN EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN SIENDO VILLA ALEMANA, SARGENTO 1RO. ENCONTRANDO A LA MADRE INFORMÁNDOSE DEL HECHO. CAUSAS BASALES: EN INVESTIGACIÓN. CITACIÓN: EL SUCESO SERÁ PERICIADO POR PERSONAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES QUIENES INFORMARÁN DEL HECHO A ESE TRIBUNAL. SUBTENIENTE DE CARABINEROS OFICIAL DE GUARDIA VO.....BO. MAYOR DE CARABINEROS COMISARIO

4/10 (femicidio no íntimo)

RELACIÓN DE LOS HECHOS HOMBRES, 38 AÑOS, CHILENO, SOLTERO, ESTUDIOS MEDIOS, EMPLEADO, DOMICILIADO SECTOR DE PLACILLA, VALPARAÍSO; DETENIDO EL DÍA DE HOY LUNES 04 DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 01:05 HORAS, AL INTERIOR DEL DOMICILIO UBICADO EN SECTOR DE TOMAS HIJOS DE PLACILLA, POR EL SGTO 2DO Y CABO

2DO AMBOS DE SERVICIO EN LA POBLACIÓN QUIENES PONEN A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE GARANTÍA DE VALPARAÍSO, AL IMPUTADO EN COMENTO, POR EL SIGUIENTE HECHO: QUE, MOMENTOS ANTES DE SU DETENCIÓN, EL PERSONAL APREHENSOR, SIENDO LAS 00:45 HORAS POR COMUNICADO DE LA UNIDAD SE TRASLADARON HASTA EL SECTOR DE PLACILLA, PARA VERIFICAR UNA PROCEDIMIENTO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EFECTUÁNDOSE. UNA VEZ AL LLEGAR A LAS AFUERAS DE LAS TOMAS FUERON INTERCEPTADOS POR UN JOVEN EL CUAL MANIFESTÓ HABER LLAMADO A CARABINEROS, DEBIDO A QUE SU PADRE HABÍA DISPARADO A SU MADRE, QUIEN AL SUBIRSE AL DISPOSITIVO POLICIAL, ESTE LES MUESTRA UN REVÓLVER, EL CUAL LO ABRE Y SALE UN CARTUCHO BALÍSTICO, MANIFESTANDO QUE CON ESA ARMA SU PADRE LE HABÍA DISPARADO A SU MADRE. A RAÍZ DE LO ANTERIOR PERSONAL POLICIAL, CONCURRIÓ HASTA LA PARTE ALTA, EN DONDE EL DENUNCIANTE LES MUESTRA LA CASA EN DONDE OCURRIÓ EL HECHO, HACIENDO INGRESO AMBOS FUNCIONARIOS , ENCONTRÁNDOSE CON UNA MUJER LA CUAL MANIFESTÓ QUE SU PAREJA LE HABÍA DISPARADO, PROCEDIENDO A REALIZAR UN REGISTRO POR LA CASA HABITACIÓN CON LA FINALIDAD DE DAR CON ESTE, NO SIENDO HABIDO EN PRIMERA INSTANCIA , YA QUE HABÍA ARRANCADO POR UNA PUERTA TRASERA, PROCEDIENDO A REALIZAR UN RASTREO POR LA PARTE TRASERA DE LAS TOMAS, NO SIENDO ENCONTRADO, INSTANTES QUE EL JOVEN (HIJO), LES SEÑALA QUE AL PARECER HABÍA ARRANCADO PARA LA CASA DE SU VECINA COLINDANTE AL INMUEBLE, POR ENDE SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE HACE INGRESO, EN DONDE DEBAJO DE UNA ESCALERA CON PALAFITOS SE ENCONTRABA ESCONDIDO EL SUJETO AUTOR DEL DISPARO, PROCEDIENDO A SU DETENCIÓN, DÁNDOLE LECTURA DE SUS DERECHOS, SIENDO INGRESADO HASTA EL CALABOZO DEL DISPOSITIVO POLICIAL, HASTA LA ESPERA DE LA COOPERACIÓN PARA SER TRASLADADO HASTA EL SAPU PLACILLA. POSTERIORMENTE DE LA DETENCIÓN, LA VÍCTIMA SE NEGABA A

DENUNCIAR LOS HECHOS, YA QUE MANIFESTABA QUE HABÍA HECHO MUCHAS VECES LO MISMO, SU HIJO DE 18 AÑOS, MANIFESTÓ QUE ÉL HARÍA LA DENUNCIA, EXPONIENDO: QUE MOMENTOS ANTES ALREDEDOR DE LAS 00:30 HORAS, MIENTRAS SE ENCONTRABA EN SU DOMICILIO CON SU MADRE Y SU PADRE Y SU HERMANA DE 04 AÑOS, LOS CUALES SE ENCONTRABAN EN EL DORMITORIO, INSTANTES QUE ESCUCHÓ QUE SU PADRE COMENZÓ A LEVANTAR LA VOZ Y A INSULTAR A SU MADRE Y LUEGO ESCUCHA QUE SU MADRE DICE QUE ESTAS HACIENDO ENFERMO CULIAO; PARA LUEGO ESCUCHAR UN DISPARO, POR LO QUE SE LEVANTÓ RÁPIDAMENTE Y SE TRASLADÓ HASTA EL DORMITORIO DE SUS PADRES, DONDE SE PERCATA QUE SU MADRE MANTENÍA UNA HERIDA EN SU GLÚTEO IZQUIERDO, LANZÁNDOSE SOBRE SU PADRE, AL CUAL LE LOGRA QUITAR DE LAS MANOS UN REVÓLVER PARA LUEGO SU MADRE INTERPONIÉNDOSE ENTRE AMBOS PARA CALMAR LA SITUACIÓN, LOGRANDO SALIR DEL INMUEBLE CON EL ARMA EN SU MANOS Y SU TABLET, CON LA CUAL DIO AVISO A CARABINEROS Y QUE CUANDO LLEGA A LA PARTE BAJA DE LAS TOMAS, SE PERCATA QUE SU PADRE LO,SEGUÍA , QUIEN SE DEVOLVIÓ AL VER LA PRESENCIA DE CARABINEROS. HACE PRESENTE QUE TODOS ESTOS HECHOS OCURRIERON EN EL INTERIOR DEL DORMITORIO, EN DONDE SE ENCONTRABA SU HERMANA DE 04 AÑOS, Y QUE POR ESA RAZÓN ÉL REALIZA LA DENUNCIA YA QUE SU MADRE SE NEGÓ A REALIZAR ALGÚN TIPO DE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE SU PADRE. ES DABLE SEÑALAR A ESE TRIBUNAL QUE POSTERIORMENTE Y LUEGO QUE EL DETENIDO FUERA TRASLADADO HASTA EL SAPU DE PLACILLA POR PERSONAL DE,LA SUBCOMISARÍA LAS CAÑAS, A CARGO DEL SGTO. 1RO., LA VÍCTIMA RECAPACITA Y MANIFESTÓ SU DESEO DE PRESTAR DECLARACIÓN, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: QUE HACE 20 AÑOS, QUE MANTIENE UNA RELACIÓN DE CONVIVENCIA CON EL AGRESOR, CON EL CUAL MANTIENE 02 HIJOS EN COMÚN, DE 18 AÑOS Y 04 AÑOS Y HOY A LAS 00:30 HORAS, LUEGO DE HABER COMPARTIDO TODO EL DÍA EN UN ASADO FAMILIAR EN SU DOMICILIO Y UNA VEZ RETIRADO LOS INVITADOS, SU CONVIVIENTE SE

QUEDÓ EN EL COMEDOR INGIRIENDO ALCOHOL Y ELLA SE FUE AL DORMITORIO CON SU HIJA DE 04 AÑOS, EN TANTO QUE SU HIJO DE 18 AÑOS EN SU HABITACIÓN PROPIA, DEBIDO A QUE ELLA SE NEGARA A BEBER ALCOHOL CON EL IMPUTADO Y FUE EN ESE CONTEXTO QUE ESTE ÚLTIMO, SE TRASLADO AL DORMITORIO EN DONDE ESCUCHO QUE SACO DESDE UN CAJÓN DE LA CÓMODA UN REVOLVER EL CUAL SIEMPRE LO HA TENIDO, Y LUEGO ESCUCHA QUE LA HACE SONAR HASTA QUE SIENTE UN FUERTE RUIDO, POR LO QUE AL LEVANTARSE SIENTE UN FUERTE DOLOR EN SU GLÚTEO IZQUIERDO, POR LO QUE SE REVISA Y VE QUE MANTENÍA UNA HERIDA, AL MIRAR A SU CONVIVIENTE, ESTE MANTENÍA EL REVÓLVER EN SUS MANOS, POR LO QUE ELLA LE MANIFIESTA; QUE HICISTE WEON, ME DISPARASTE; RESPONDIÉNDOLE ESTE SE ME SOLTO, NO LE PONGAY TANTO. A RAÍZ DE LO ANTERIOR HACE INGRESÓ AL DORMITORIO SU HIJO, EL CUAL AL VER LA HERIDA QUE MANTENÍA ELLA, SE ABALANZA SOBRE SU PADRE FORCEJEANDO CON ESTE , EN DONDE SU HIJO LOGRA ARREBATARLE EL ARMA DE FUEGO PARA LUEGO HUIR DEL DOMICILIO CON EL ARMA Y UNA TABLET CON LA CUAL LLAMÓ A CARABINEROS Y FUE EN ESTE CONTEXTO QUE SU HIJO, SALIÓ DEL DOMICILIO Y SU CONVIVIENTE SALE TRAS ÉL, NO LOGRANDO DAR ALCANCE TODA VEZ QUE SE PERCATADA DE LA PRESENCIA DE CARABINEROS, POR LO CUAL SE DEVUELVE AL DOMICILIO PARA ARRANCAR POR LA PUERTA TRASERA HACIA EL PATIO DE SU VECINA, Y A LOS MINUTOS LLEGA CARABINEROS. DERECHOS: AL IMPUTADO, SE LE DIERON, A CONOCER SUS DERECHOS, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 93, 94 Y 135 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL. ANTECEDENTES PENALES: AL SER CONSULTADO AL SISTEMA DEL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, ESTE MANTIENE ANTECEDENTES PENALES, SIN ÓRDENES VIGENTES. LESIONES: EL IMPUTADO, MANTIENE HERIDA CUERO CABELLUDO Y HERIDAS ESCORIATIVAS MANOS DE CARÁCTER LEVE, CONFORME HOJA ATENCIÓN DEL SAPU DE PLACILLA. LESIONES: LA VÍCTIMA, RESULTÓ CON HERIDA ESCORATIVA EN GLÚTEO IZQUIERDO DE CARÁCTER LEVE, CONFORME A HOJA ATENCIÓN DEL SAPU DE

PLACILLA. ARMAMENTO: REVOLVER, MARCA SMITH; WESSON CALIBRE 38 CORTO, COLOR METÁLICO CON EMPUÑADURA COLOR NEGRO, EL CUAL NO MANTIENE ENCARGO Y 01 UN CARTUCHO METÁLICO COLOR DORADO , SIGLA GFL CALIBRE 380 9X17 LOS CUALES SON REMITIDOS MEDIANTE CADENA CUSTODIA A LA SECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA DE CARABINEROS LABOCAR , POR INSTRUCCIONES DEL FISCAL DE TURNO PARA SER PERISIADO PARA VER SI ESTA APTO PARA EL DISPARO, CONFORME AL OFICIO DE ESTA UNIDAD. INSTRUCCIONES DEL FISCAL DE TURNO: SE TOMÓ CONTACTO CON EL FISCAL QUIEN IMPARTIÓ LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES: - DETENIDO POR FEMICIDIO FRUSTRADO Y TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO PASA A CONTROL DE DETENCIÓN. - DECLARACIÓN DE VÍCTIMA Y APREHENSORES. - ARMA DE FUEGO REMITIDA A LABOCAR PARA SU PERITAJE. - FOTOGRAFÍA DE LA HERIDA DE LA VÍCTIMA. - ADJUNTAR HOJA ATENCIÓN MÉDICA DE LA VÍCTIMA. - ACTA CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO POR VIF. - PARTE 08:30 HORAS EN LA FISCALÍA LOCAL. SGTO. 1RO. DE CARABINEROS SUBOFICIAL DE GUARDIA VO....._BO. CAPITÁN DE CARABINEROS SUBCOMISARIO